TOMO XCIX Montevideo, Miércoles 28 de Mayo de 1930 Núm. 7162

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se reglamenta la ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 20 de 1930.

El Consejo Nacional de Administración, reglamentando la ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior que rigió durante los años 1927, 1928 y 1929, prorrogada por la de 8 de Mayo del corriente año,

DECRETA:

Artículo 1.° En los expresados Departamentos la contribución inmobiliaria por el año 1930 se pagará en las respectivas Administraciones de Rentas y sus Agencias, fijándose de acuerdo con lo que establece el artículo 17 de la ley, hasta el 31 de Julio próximo venidero, el plazo dentro del cual los contribuyentes verificarán el pago.

Art. 2.° No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, los propietarios de bienes situados en los Departamentos de campaña, podrán pagar en la Dirección de Impuestos Directos la contribución inmobiliaria que corresponda a sus propiedades. A dicho efecto, la Dirección General de Impuestos Directos, expedirá recibos provisorios en los que conste el Departamento, nombre del propietario, número de padrón y monto global de los impuestos cobrados. Esos boletos se entregarán en el momento del pago, a fin de ser canjeados en la División de Contribución Campaña dentro de los treinta días, por las planillas correspondientes que expedirán las respectivas Administraciones de Rentas.

La Dirección General de Impuestos Directos remitirá a las Administraciones que correspondan, las planillas o antecedentes que se hubieran tenido presentes en el acto de expedir el recibo provisorio. En los casos de errores u omisiones que se notaren en las cantidades percibidas, las Administraciones de Rentas establecerán las observaciones pertinentes, a los fines de cobrar los complementos que corresponda o iniciar de oficio las gestiones de devolución a que diere lugar.

Art. 3.° El pago del impuesto en Montevideo podrá ser efectuado ya sea en efectivo o por cheques a oro y librado contra instituciones bancarias que integren la Cámara Compensadora. Contra el Banco de la República se admitirán también cheques a plata. Los cheques recibidos en pago se cruzarán de inmediato con un sello que diga Banco de la República.

Art. 4.° La Dirección General de Impuestos Directos no expedirá planillas correspondientes a bienes urbanos o suburbanos correspondientes a ciudades, villas o pueblos en que se hubieren efectuado reavalúos en el año 1929, sin recabar previamente de las respectivas Administraciones de Rentas todos los datos necesarios para su expedición.

A tal efecto, se enviarán las planillas que presenten los contribuyentes. En casos urgentes y a fin de no perjudicar a los interesados pueden expedirse planillas provisionales sujetas al pago del complemento que corresponda, y una vez recibidos los datos solicitados se extenderá la planilla complementaria o se convertirá la provisional en definitiva, según proceda.

Art. 5.° En caso que el día del vencimiento del plazo para el pago, las oficinas recaudadoras no pudieran atender el despacho de todas las planillas solicitadas, harán constar en las mismas la presentación en tiempo del contribuyente.

Si el contribuyente poseedor de dicha constancia no abonase el impuesto dentro de los diez días hábiles siguientes, se le aplicará el recargo que prescribe el artículo 18 de la ley. Incurrirán en responsabilidad los funcionarios que expidieren planillas sin recargo después del término expresado.

Art. 6.° Todos los contribuyentes al impuesto inmobiliario, sus apoderados o encargados para el pago, tienen la obligación de suministrar a las oficinas recaudadoras los datos y antecedentes que les exijan para determinar con toda precisión la ubicación o área de los bienes de que se trata, a los efectos de la aplicación de los aforos que correspondan con arreglo a la ley.

Art. 7.° La documentación del pago de la contribución inmobiliaria se efectuará por el sistema de planillas individuales que se emitirán una para cada propiedad.

Toda planilla que se expida, además de llevar la firma del empleado que la escriture deberá estar autorizada con la del Jefe de la Oficina o División Liquidadora y un sello que contenga la palabra "Paga" y el año, mes y día en que el pago se verifique.

Dicho sello será colocado por el empleado que recaude el impuesto, en el acto de ser abonado.

Todo contribuyente que acepte la documentación de su pago en planillas que no contengan el sello a que se refiere el inciso anterior, se considerará como que no ha abonado el impuesto y quedará sujeto a nuevo pago.

Art. 8.° En los casos de reclamos de aforos, se expedirá la planilla con el sello "Provisional" por consignación.

Art. 9.° Los propietarios de bienes inmuebles cuyo valor en conjunto no exceda de $ 100.00, exonerados del impuesto de acuerdo con el artículo 4.° de la ley, deberán declararlo por escrito en papel simple para ser aforadas, expidiéndose al interesado en los casos que proceda la planilla de exoneración.

Es entendido que la expresada exoneración sólo procede cuando los bienes inmuebles situados en uno o varios Departamentos no excedan en conjunto del valor de cien pesos.

Art. 10. Los propietarios de inmuebles favorecidos por la exención del inciso 5.° del artículo 4.° de la ley, están obligados a hacer sus declaraciones dentro del plazo fijado por el artículo 1.° de este decreto, a fin de justificar el beneficio legal que les corresponda y recibir una planilla en que conste que la construcción no se encuentre paralizada.

Art. 11. Las condiciones establecidas en los incisos 6.° a 11 del artículo 4.° de la ley, para gozar de la exoneración a que se refiere el mismo, se justificarán por medio de certificados expedidos de oficio por el Inspector Departamental de Instrucción Primaria, por el Concejo Departamental y por la Dirección de Agronomía, respectivamente.

La condición del número 12 se justificará con certificados del Concejo de Administración Departamental.

En estos casos de exoneración el certificado que la acredite deberá presentarse en la oficina recaudadora del impuesto dentro del plazo establecido en el artículo 1.° de este decreto para poder gozar de tal beneficio.

Para expedir las planillas de exoneración que corresponden con arreglo a la ley de 10 de Setiembre de 1921 sobre Fomento Rural y Colonización, es necesario que los interesados presenten a la Dirección General de Impuestos Directos o a sus dependencias, en el mes de Diciembre, el certificado expedido por la Inspección de Colonias del Ministerio de Industrias que se mencionan en el decreto de 3 de Febrero de 1925.

De acuerdo con lo que establece el decreto de 29 de Junio de 1925, se exigirá la presentación también en el mes de Diciembre, del certificado expedido por la Inspección de Industrias del Ministerio respectivo, en los casos

comprendidos en las leyes de 12 de Octubre de 1912 y 4 de Diciembre de 1924.

Los certificados de la referencia se archivarán en la Oficina Recaudadora, la que expedirá en mérito de los mismos la planilla, haciendo constar en ella la causa de la exoneración.

Art. 12. Para acordar la franquicia que establece el artículo 3.º de la ley, se tendrá en cuenta la declaración verbal que formule el contribuyente en el momento del pago. La aceptación de la planilla de pago con la exoneración sobre determinada área, implica que el interesado reconoce que dicha área es la que tiene destinada a la agricultura o bosques artificiales. Las Administraciones de Rentas Departamentales deberán remitir a los Agrónomos Regionales una nómina completa de todos los propietarios que hayan solicitado la franquicia establecida en el artículo 3.º de la ley, debiendo especificar detalladamente la extensión de la zona dedicada a la agricultura o a la formación de bosques artificiales. Dichos funcionarios tendrán la obligación de informar bajo responsabilidad, respecto de la exactitud de esas declaraciones presentadas por los referidos propietarios, dentro del año 1930. La Dirección General de Impuestos Directos y sus dependencias, podrán verificar también estas declaraciones por intermedio del personal de Inspectores de Impuestos Internos y solicitando informes de las Jefaturas de Policía.

El beneficio que acuerda el artículo 3.º de la ley se acordará a los contribuyentes deudores de un solo ejercicio, siempre que el pago se haga antes del 31 de Diciembre. Los contribuyentes por ejercicios anteriores tendrán derecho al beneficio por vía de devolución del impuesto cobrado en exceso, siempre que se justifique debidamente y en forma fehaciente ante la Dirección General de Impuestos Directos el derecho a la rebaja.

Art. 13. Los reclamos sobre rebaja de aforos autorizados por los artículos 15 y 23 de la ley, deberán presentarse por escrito dentro del plazo fijado por el artículo 1.º de este decreto indefectiblemente, previa consignación del impuesto. Por cada propiedad debe hacerse una gestión separada.

No serán admitidos los reclamos cuando se haya abonado el impuesto sin expresarse por los contribuyentes el ánimo de consignar a los efectos de la reclamación.

Art. 14. En caso de que al finalizar el plazo fijado para el pago del impuesto no estuviesen terminados los expedientes que por rebaja o aumento de aforos se hubieran iniciado el año anterior, deberá consignarse el impuesto por el año corriente, paralizándose el trámite del respectivo expediente sobre rebaja, mientras no se llene ese requisito.

Art. 15. Las peticiones sobre aumento de aforo se sustanciarán en la forma establecida para las rebajas de aforo, debiendo los interesados presentar la solicitud correspondiente. Estas solicitudes se iniciarán durante el plazo de pago, consignándose en el acto el importe del impuesto, de acuerdo con el aforo apreciado por el propietario.

En estos casos, como en todos los de rebaja de aforos, la Dirección General de Impuestos Directos con el concurso de la de Avaluaciones podrá moderar y reconsiderar los aforos y en caso de no ser aceptados por los interesados serán sometidos al Jurado Avaluador.

Art. 16. Las disposiciones del inciso 1.º del artículo 19 de la ley son de estricta aplicación durante el plazo establecido para el pago del impuesto. Tanto los contribuyentes que deseen gozar de esa franquicia como los que se amparen a la prescripción de cuatro años, deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Impuestos Directos o a sus dependencias. En los casos de gestiones iniciadas en los Departamentos, las solicitudes deberán ser resueltas por la Dirección.

Art. 17. La prohibición que impone a los escribanos públicos el artículo 35 de la ley es extensiva a las escrituras que recaigan sobre propiedades exoneradas del impuesto, debiendo en estos casos exigir la planilla de exoneración.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 35, en todo caso de transmisión de dominio, a cualquier título que sea, siempre que se trate de inmuebles no empadronados, anotarán en letras en la planilla el área referida en la escritura o hijuela respectiva, aun cuando ella sea la misma que exprese dicha planilla y el precio que se hubiere determinado. Tratándose de bienes empadronados se procederá como lo establece el penúltimo párrafo del artículo 29.

Art. 18. En virtud de lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 9.º de la ley, se solicitará de los Concejos de Administración Departamentales que den conocimiento a la brevedad posible a las Administraciones de Rentas de las ciudades, villas y pueblos de los respectivos Departamentos.

Art. 19. Los propietarios que no satisfagan la cuota legal dentro del plazo fijado en el artículo 17 sufrirán un recargo de 2 % cuando el pago se efectúe durante el mes siguiente de vencido dicho plazo, recargo que irá aumentando con otro 2 % por períodos iguales suguientes hasta llegar al máximo de 20 %, que no será excedido en ningún caso. A los morosos por años anteriores se les aplicará el recargo del 20 % por cuota anual adeudada.

Art. 20. Cuando algún contribuyente moroso desee abonar los impuestos atrasados en la Dirección General de Impuestos Directos, la División respectiva solicitará de la Administración de Rentas que corresponda, el envío de los expedientes a que hacen referencia los incisos anteriores. En caso que se hubiera iniciado la acción judicial enviarán el dato relativo al importe del impuesto y recargos adeudados y las costas causadas, el que se pondrá en conocimiento del interesado.

No se pedirá la devolución de expedientes en la vía judicial, salvo el caso de que a juicio de las Dirección General, sea absolutamente necesaria, para rectificar errores que puedan motivar excepciones que destruyan total o parcialmente la acción entablada, circunstancia que se hará saber por escrito con expresión de causa o sus efectos, al funcionario que actúe como Procurador.

Art. 21. Las Administraciones de Rentas conservarán al día el empadronamiento de la propiedad urbana y suburbana efectuado por ellas de acuerdo con la superior resolución de fecha 14 de Junio de 1915.

Art. 22. Los arrendadores que no registren sus contratos en la Dirección General de Avalúos o en las oficinas departamentales de empadronamiento, dentro de los 30 días de celebrados, incurrirán en multa de 100 pesos. No se inscribirán los contratos que presenten enmiendas o raspaduras en la fecha de otorgamiento, sin que estén perfectamente salvadas antes de las firmas.

Art. 23. De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo del artículo 35 de la ley, tanto la Dirección de Impuestos Directos como las Administraciones de Rentas al recibir de los contribuyentes planillas en que se hayan anotado transmisiones de dominio, pondrán constancia en las mismas de las fechas de presentación, quedando los interesados en la obligación de reclamar la expedición de las nuevas planillas dentro del plazo fijado para el pago del impuesto.

Art. 24. Las Administraciones de Rentas de los Departamentos de Paysandú, Salto y Artigas verterán en las respectivas sucursales bancarias el producto del medio por mil de la contribución inmobiliaria establecido en el artículo 45 de la ley que se reglamenta.

Art. 25. Para la elección de los miembros que han de integrar los Jurados de que tratan los artículos 23 y 24 de la ley, las Administraciones de Rentas formarán y pasarán a la Dirección de Impuestos Directos una lista de los veinte mayores contribuyentes a fin de que se designen los titulares y los respectivos suplentes.

Designados que sean por el Consejo Nacional de Administración, la Dirección de Impuestos Directos, declarará constituídos los Jurados para conocer en todos los reclamos que se hayan interpuesto.

Art. 26. Si para el mejor desempeño de su misión el Jurado considera indispensable practicar inspecciones oculares, serán de cuenta de los interesados los gastos que se ocasionen.

Art. 27. El impuesto de patentes de perros se cobrará conjuntamente con el de contribución inmobiliaria, documentándose en las mismas planillas en el tiempo y forma que establece este decreto y tendrán la obligación de abonarlo todos los propietarios de tierras rurales y suburbanas destinadas a la ganadería y a la agricultura, aun cuando estuviesen arrendadas, sin más excepción que la de no existir en ellas construcciones o mejoras de ningún genero. El producido de este impuesto se depositará en el Banco de la República y sus dependencias a la orden del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. A los contraventores, lo mismo que a los que abonen el impuesto de contribución con el recargo máximo, se les aplicará la pena establecida en el artículo 6.º de la ley de 9 de Junio de 1885 y el artículo 5.º del decreto reglamentario de fecha 23 del mismo mes y año.

Art. 28. Los impuestos adicionales sobre la tierra, creados por las Asambleas Representativas Departamentales, si así lo resolviese el Consejo Nacional de Administración, se recaudarán conjuntamente con el de contribución inmobiliaria, debiendo documentarse en las mismas planillas.

Art. 29. A los efectos del artículo 37 de la ley, las Administraciones y Agencias de Rentas exigirán a los solicitantes de certificados para transacciones rurales los recaudos que en dicho certificado se determinen, siempre que estén vencidos los plazos señalados para el pago de los impuestos de contribución inmobiliaria y patentes de giro y de rodados. No estando vencidos dichos plazos exigirán las planillas y patentes del año anterior.

No obstante, cuando ninguno de los expresados recaudos pudieran ser presentados por los solicitantes deberán las referidas oficinas expedir libretas de certificados a los peticionarios que posean animales marcados y señalados con marcas y señales de su propiedad, lo que justificarán con la exhibición del boleto respectivo.

Las Administraciones y Agencias de Rentas observarán las instrucciones que les transmita la Contaduría General de la Nación sobre rendición de cuentas, anotación de expendio, devolución de cobranzas, etc.

Art. 30. Asimismo se expedirán en la Dirección General de Impuestos certificados rurales a los interesados que los soliciten para el Departamento en que se hallen domiciliados.

Art. 31. En general, siempre que no sean los propios interesados quienes soliciten la expedición de certificados, deberá acreditarse la personería que se invoque, conforme a lo establecido en el artículo 7.° del decreto de 8 de Julio de 1870, reglamentario de la ley que creó los certificados rurales.

Art. 32. Las Direcciones de Impuestos Directos y de Avalúos adoptarán las disposiciones de régimen interno que sean convenientes para suministrarse recíprocamente los datos y antecedentes necesarios para la más exacta y rápida recaudación del impuesto. Con respecto a los reavalúos de que trata el artículo 23, la Dirección General de Avalúos transmitirá a la de Impuestos Directos y sus dependencias los últimos aforos aplicados a las propiedades rurales para la recaudación del impuesto en el año corriente.

Art. 33. Las Administraciones y Agencias de Rentas no expedirán planilla alguna de contribución rural sin la boleta de empadronamiento a la vista, que las mencionadas oficinas solicitarán de oficio a las oficinas técnicas departamentales, dependientes de la Dirección General de Avalúos. Por su parte la Dirección de Impuestos Directos, recabará de la de Avalúos, las boletas correspondientes a las planillas que se presenten para efectuar el pago en la Capital.

Suplirá a la boleta la constancia puesta en la planilla por las oficinas citadas de que los datos consignados en el recaudo concuerdan con los del Registro.

Las Agencias de Rentas enviarán a la Administración respectiva las planillas presentadas por los contribuyentes para obtener de la Oficina Técnica Departamental las respectivas boletas.

Art. 34. Siempre que las Administraciones o Agencias necesiten el concurso de la Jefatura de Policía para notificaciones especiales, o citaciones fuera de la planta urbana de las ciudades, villas o pueblos, se gestionará que se preste por intermedio de las comisarías; de acuerdo con el artículo 30 de la ley, las que darán recibo de la documentación. Tratándose de expedientes para notificar se solicitará que la devolución, después de llenada la diligencia, se efectúe dentro del décimoquinto día.

Art. 35. El impuesto de saneamiento se recaudará con el de contribución inmobiliaria, documentándose en las planillas de acuerdo con el artículo 7.° del decreto de 21 de Abril de 1919.

Art. 36. El impuesto de ausentismo se recaudará conjuntamente con el de contribución inmobiliaria en el plazo señalado en el artículo 1.° de acuerdo con el artículo 4.° del decreto de 27 de Enero de 1916, que reglamenta la ley respectiva.

Los Bancos e instituciones de crédito, sociedades o particulares que administren bienes raíces ubicados en los Departamentos del litoral e interior, de propiedad de personas comprendidas en las disposiciones del artículo 1.° de las leyes del 14 de Enero de 1916 y de 7 de Diciembre del mismo año, deberán declarar por escrito en el formulario que facilitará la Oficina Recaudadora por una sola vez y antes o en el momento de efectuar el pago del impuesto de contribución inmobiliaria, su calidad de apoderado o encargado del propietario ausente, declaración ésta que tendrá validez hasta que el contribuyente justifique su presencia suscribiendo la declaración del caso.

Aquella declaración comprenderá el nombre del ausente, su residencia conocida o presuntiva, así como la ubicación, aforo, número de empadronamiento de los bienes y la cuota contributiva.

Art. 37. De acuerdo con lo que establece el artículo), del decreto reglamentario de fecha 25 de Junio de 1917, el impuesto general municipal se recaudará con la contribución inmobiliaria.

Conjuntamente con la contribución inmobiliaria se recaudarán los impuestos a las zonas de influencia de puentes u obras públicas, saneamiento, profilaxis de la sífilis, previsión social y demás que establezcan las leyes respectivas, documentándose en las mismas planillas y depositándose su producido en el Banco de la República y sus dependencias, en la forma dispuesta

Art. 38. Corresponderá a los Procuradores la remuneración que fija el artículo 1.° de la ley de 27 de Marzo de 1922 en las gestiones de cobro del impuesto inmobiliario y demás que se perciban con éste.

Art. 39. Cuando para el pago del impuesto de ausentismo se produzca controversia con motivo de condena dictada por la Dirección de Impuestos Directos, no se expedirán las planillas de contribución inmobiliaria sin la consignación del referido impuesto, expidiéndose los recaudos correspondientes con el sello "Provisional por consignación".

Art. 40. A los fines de formular el Registro General de Propietarios de bienes raíces, las Administraciones y Agencias de Rentas como así mismo la División Contribución Inmobiliaria de Campaña, al expedir los boletos de pago, llenará los formularios que proveerá la Dirección de Impuestos, de acuerdo con las instrucciones por ella impartidas.

Art. 41. Las Administraciones de Rentas formularán cuenta especial relacionada con los boletos por ellas expedidos y cobrados en la Capital.

Art. 42. Comuníquese, etc. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se nombra Secretario y Jefe de la Dirección General de Impuestos Directos, efectuándose promociones.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 20 de 1930.

Vacantes los puestos de Secretario y Jefe de 1.ª clase de la Dirección General de Impuestos Directos por jubilación de los señores Emilio Foglia y Carlos Goñi Bloser, que los desempeñaban,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse a los funcionarios que se indican para ocupar los siguientes cargos:

Para Secretario al Jefe de 1.ª clase señor Juan Luis Antuña.

Para Jefe de 1.ª clase al señor Guillermo Idiarte Borda, Jefe de División de 2.ª clase.

Para Jefe de 2.ª clase al señor Raymundo Picasso, Subjefe de División de 1.ª clase.

Para Subjefe de 1.ª clase al señor Gervasio del Pino, Avaluador de Patentes de Giro.

Para Avaluador de Patentes de Giro al señor Juan A. Somaruga, Subjefe de 2.ª clase.

Para Subjefe de 2.ª clase al señor Omar Gutiérrez, Oficial 1.° de 1.ª clase.

Para Oficial 1.° de 1.ª clase al señor Bolívar Zarza, Oficial 1.° de 2.ª clase.

Para Oficial 1.° de 2.ª clase al señor Juan C. Villademoros, Oficial 2.°.

Para Oficial 2.° al señor Alejandro Stewart, Oficial 3.°.

Para Oficial 3.° al Auxiliar 1.° señor Jesús Gil Dupré.

Para Auxiliar 1.° a la señorita María Mercedes Paseyro.

Para Auxiliar 2.° al Auxiliar 2.° en comisión señor Luis A. Chalar.

Para Jefe de 1.ª clase al Jefe de 2.ª clase señor Enrique Echegoyen.

Para Jefe de 2.ª clase al Subjefe de 1.ª clase señor Enrique Munilla.

Para Subjefe de 1.ª clase al Avaluador señor Elbio Papini y Zas.

Para Avaluador al Subjefe de 2.ª clase señor Andrés Muñoz Ximénez.

Para Subjefe de 2.ª clase al Oficial 1.° de 1.ª clase señor Angel Castiglioni.

Para Oficial 1.° de 1.ª clase al Oficial 1.° de 2.ª clase señor Luis Scarbi.

Para Oficial 1.° de 2.ª clase al Oficial 2.° señor Luis P. Rosso.

Para Oficial 2.° al Oficial 3.° señor Horacio Buela, actual Auxiliar 1.°

Para Oficial 3.° al Auxiliar 1.° señora Sofía Pais.

Para Auxiliar 1.° al Auxiliar 2.° señor Alfredo Usher Marlac.

Para Auxiliar 2.° al Auxiliar 2.° en comisión señor Julio C. Escudero.

Estos nombramientos se efectúan con sujeción a los decretos de fechas 8 de Mayo de 1925 y 28 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL — Manuel V. Rodríguez, Secretario

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Reunión de Comisiones

Montevideo, Mayo 26 de 1930

Especial de Cooperativas—

Asistencia: José Francisco Saravia, Juan F. Guichón, César I. Rossi y Agustín Antía Errandonea.

Inasistencia: Eduardo Acevedo Alvarez, Mario R. Segredo y Arturo Lerena Acevedo (con aviso).

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 23 — Trámite — Francisco González, título de corredor y rematador. Federico C. Muller Melchers contra Juan Tarditti. General Motors Uruguaya (S. A.) contra Jacinto Canosa. Federico C. Muller Melchers contra José María Campos. José Almandós contra Iracildes N. da Conceicao. Federico C. Muller Melchers contra Macedonio Báez Federico C. Mullers Melchers contra Víctor M. Bela. José Almandós contra Fernando O'Neill. Federico C. Muller Melchers contra Maurelino Paulo. Federico C. Muller Melchers contra Francisco Mallo. H. Parente y Compañía contra Mauricio Scheps. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Inocente Ceriani. Viuda e Hijo de Alberto Ponti contra Pedro Alario. Osvaldo Raiz contra Doroteo Gómez. Hijos de José Caramés y Compañía contra Carlos Cipolla. Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto librado en autos "Arturo Macció contra Ricardo Sixto". Sala Hermanos, quiebra. Juan L. Villafañe contra Pablo Mayer. Romualdo Resquin contra Hilario Mussio. Luis B. Troise contra Ambrosio J. Llano. Banco de Crédito contra Eulogio Segarra y otros. Nogara y Salvadores contra Matías S. Rosas. Banco de Crédito contra Juan Alvarez y otro. Banco de Crédito contra Enrique Tous y otro. Candal y Facal contra Simón A. López. Santiago Guido contra Juan Giorgetta (hijo). Modesto Ramis contra Adolfo Berro García. Coates y Hudson contra Juan M. del Castillo. Candal y Facal contra Juan Giaccone. Enrique J. Vidal contra el Banco Agrícola Ganadero. Juan Martí Illa contra Pérez y Vallejo. Exhorto número 840 del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro librado en autos "Suárez y Compañía contra Marcelino E. Olascoaga". Alvarez y Hourquebie contra Ramón Fernández. Banco de la República contra Juan Cayetano Oliveri y otro. Enrique Menini contra Antonio Jorgi. Indalecio Pereyra contra Luciano Rodríguez. Juan Pedreira, quiebra. Basilio Pérez Varela contra Lausarot Hermanos. Ernesto Fraga, quiebra. Leopoldo Falcón, quiebra. Luis R. Butrico, quiebra. Banco de la República contra Eduardo Bur. Francisco Bertelli contra Antonio D'Antuoni. Leopoldo Casas, concordato extrajudicial. Pastori y Cía. contra Fernando González. Cándido Savino Alvarez, quiebra.

Interlocutorias — Domingo Otero Mazeira, quiebra. Eusebio Olazábal, concordato judicial. José M. Brandón, quiebra. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Juan José Santoro.

Definitiva — José Suárez contra Manuel Porteiro.

Providencias reservadas — Cuatro.
Oficios — Quince.
Ordenes — Cuatro.
Libros rubricados — Veintisiete. — Mateo Mario Figares, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 20 de Mayo de 1930

Rosa Pita Díaz, española, 50 años, soltera, Hospital Maciel.

Benigna Leivas, oriental, 21 años, soltera, Julio Herrera y Obes 1190.

Francisco Frigio, italiano, 60 años, casado, Escuela de Nurses.

Juan Francisco Freitas, oriental, 2 días, Hospital Pedro Visca.

Santos Fernández, oriental, 55 años, casado, Escuela de Nurses.

Isaac Malant, ruso, 35 años, casado, Hospital Pasteur.

Elvira Centeno, oriental, 15 días, Enrique Clay 23.

Rogelio Bolón Conto, argentino, 24 años, casado, Dionisio López 2036.

Francisco Fuentes, oriental, 41 años, casado, República Francesa.

María J. de Castro, oriental, 43 años, casada, Maternidad.

Esther M. Martínez, oriental, 11 meses, Hospital Pedro Visca.

Virgilio Pedrone, italiano, 47 años, casado, Morales sin número.

María R. de Ugolini, italiana, 67 años, casada, Infantes 2565.

Ernesto Savio (hijo), oriental, 26 años, soltero, Pablo Zufiategui 987.

Julio Mace Susena, oriental, 18 meses, Brito del Pino 1486.

Bibiano Benito Pinto, oriental, 75 años, casado, Carapé 2084.

Amelia Diago de Gadea, oriental, 64 años, casada, Guillermo Tell 4067.

Juan Moré, oriental, 60 años, soltero, Hospital Maciel.

Juana Rosa Castellanos, oriental, 76 años, soltera, Magallanes 1610.

Día 21

José Ribó, español, 42 años, soltero, Marcelino Sosa 3197.

José I. Sánchez, oriental, 48 años, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Rosa Faco, oriental, 56 años, soltera, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Petrona Robaina, oriental, 73 años, soltera, Carabelas sin número.

Carmen Reboredo de Campana, oriental, 68 años, casada, Colorado 1871.

Elías Rossi, oriental, 18 meses, Hospital Pedro Visca.

Ricardo Baubeta, oriental, 1 1|2 año, Pérez Castellano 1277.

Norma Marcucci, oriental, 4 años, Hospital Pedro Visca.

Orfilia Rodríguez de Rodríguez, oriental, 27 años, casada, Hospital Vilardebó.

Domingo Estévez, oriental, 48 años, casado, procedente de San José.

Antonio Sánchez, oriental, 11 meses, Ramón Anador 3344.

Día 22 de Mayo de 1930

Adán Naciente, brasileño, 36 años, soltero, Vázquez 1169.

Vicenta Torres de Larrosa, oriental, 24 años, casada, Hospital Pasteur.

Ethel Delbene, oriental, 3 años, Hospital Pereira-Rossell.

Gregoria Bentancor de Romero, oriental, 34 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Delfina Pérez, argentina, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Macedonia M. de Gómez, Canstatt 29.

Nelson R. Presa, oriental, 14 días, Marcelino Sosa 2993.

Rosa Alba Dardo, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.

María Sejas, oriental, 59 años, soltera, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

María Isabel Satriano, oriental, 21 años, soltera, Avenida Garibaldi 2560.

José Casal, español, 78 años, soltero, Gibert 2835.

Pedro Spina, italiano, 71 años, casado, Galicia 2140.

Héctor Enrique Pérez, oriental, 2 meses, Patria 2221.

Celia Mones, oriental, 29 años, soltera, Avenida Lezica 5991.

José Prieto, español, 25 años, casado, Hospital Maciel.

Juan María Aubriot, oriental, 54 años, casado, Williman 676.

Manuel García Martínez, oriental, 30 años, soltero, Nueva Palmira 1945.

Día 24 de Mayo de 1930

Ernesto Garrido, oriental, 19 años, soltero, Hospital Maciel.

Angel Mórtola, italiano, 26 años, soltero, Hospital Italiano.

Américo Rosendo Briano, oriental, 2 horas, Manga.

Alcira Cadenas, oriental, 5 años, Cufré 2762.

Nelson Bazano, oriental, 23 años, soltero, Hospital Pasteur.

José Antonio Chiappe, oriental, 5 meses, Spencer 300.

Armando Cuello, oriental, 18 meses, Felipe Sanguinetti 14.

Susana Kajian, oriental, 2 meses, Constitución 2567.

Juan José Borges, oriental, 68 años, viudo, Hospital Pasteur.

Pedro Lemos, oriental, 2 meses y medio, Hospital Pedro Visca.

Carlos Artigas, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca.

Eugenia Castro, oriental, 15 meses, Hospital Pedro Visca.

Blanca Yolanda Suárez, oriental, 4 días, Maternidad.

María Krhé de Linne, belga, 54 años, casada, Juan Benito Blanco 756.

Próspero Lamique, oriental, 36 años, casado, Isla de Flores 1510.

Raúl Alcántara, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.

María Esther Iglesias Castro, oriental, 14 años, soltera, Isla Gorriti 2119.

José Giralt y Kayes, adulto, Hospital Vilardebó.

María Elia Gilmet, oriental, 15 años, soltera, Hospital Maciel.

María Medina, oriental, 24 años, soltera, Hospital Maciel.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 10.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 10.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 30
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos todos los días a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 22.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, [illegible], Pelotas (Vía Rivera), a las 18
Para el Brasil (Santa Victoria [illegible]), a las [illegible]

IMPRENTA NACIONAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXIII
correspondiente al
TOMO XCIX
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

35.ª SESION ORDINARIA

MAYO 9 DE 1930

PRESIDENCIA DEL Dr. AMADOR SANCHEZ
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(Continuación. — Véase el número 7161 Poder Legislativo, página 384 B)

Señor Carballo — Hago moción para que la votación sea nominal.

Señor Presidente — Se va a votar si se hace votación nominal.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en sesenta y tres**).

—Se va a votar la votación nominal sobre la moción formulada para que figure en primer término de la orden del día el proyecto de Bolsa del Trabajo.

Señor Abella Viera — Negativa.
Señor Acevedo Alvarez — Negativa.
Señor Aldama — Afirmativa.
Señor Algorta — Afirmativa.
Señor Anfusso — Negativa.
Señor Antía Errandonea — Afirmativa.
Señor Antuña — Afirmativa.
Señor Arena — Negativa.
Señor Arrarte Corbo — Afirmativa.
Señor Barrios Amorín — Afirmativa.
Señor Baile Barros — Negativa.
Señor Brum — Negativa.
Señor Buranelli — Afirmativa.
Señor Carámbula (don Aurelio) — Negativa.
Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Negativa.
Señor Carballo — Afirmativa.
Señor Cerdeiras — Afirmativa.
Señor Cima — Negativa, por considerar, señor Presidente, que existen otros asuntos en esta misma orden del día de muchísima mayor importancia que éste, como es que se refiere a construcciones carcelarias y a legislación sobre menores.
Señor Cornú — Negativa.
Señor Costa — Negativa.
Señor De Dovitiis — Negativa.
Señor De Luis — Afirmativa.
Señor De Mula — Negativa.
Señor Dufour — Negativa.
Señor Etchepare — Negativa.
Señor Ferreira — Afirmativa.
Señor Forteza — Negativa.
Señor Frugoni — Negativa, por entender que la orden del día debe comenzar con la reforma de la ley de Jubilaciones Civiles.
Señor Berreta — Negativa
Señor Amighetti — Negativa.
Señor Fusco — Negativa, por considerar que el primer puesto de la orden del día debería corresponder al proyecto sobre salario mínimo y que ha sido conspirar contra el interés de los trabajadores desplazarlo de ella.
Señor de la Fuente — Afirmativa.
Señor Gallinal — Afirmaitva, por creer urgente que se dicten normas de justicia para la protección de los trabajadores de acuerdo con este proyecto.
Señor García Selgas — Afirmativa.
Señor Giúdice — Negativa.
Señor Grauert — Negativa.
Señor Gómez — Negativa, por no conocer el proyecto de que se trata.
Señor González Vidart — Afirmativa.
Señor Guichón — Negativa.
Señor Gutiérrez (don Fernando) — Afirmativa.
Señor Halty — Negativa.
Señor Ibarlucea — Afirmativa.
Señor Irisarri — Negativa.
Señor Legnani — Negativa, por las ra Fusco
Señor Lerena Acevedo—Afirmativa.
Señor López Aguerre—Afirmativa.
Señor Lorenzo y Deal—Afirmativa.
Señor Macció—Negativa.
Señor Marizcurrena—Afirmativa.
Señor Mendiondo—Afirmativa.
Señor Menéndez—Negativa.
Señor Moreno—Negativa.
Señor Muñoz—Afirmativa.
Señor Nunes Ribeiro—Afirmativa.
Señor Otamendi—Señor Presidente: la organización de Bolsas de Trabajo tiene por objeto solucionar, por lo menos en parte, el grave problema de la desocupación obrera, regularizando la oferta y la demanda del trabajo; tiene, además, por finalidad, poner al obrero, en el reconocimiento de su pleno derecho al trabajo, al abrigo de las postergaciones injustas en forma tal, que el obrero que se presente a solicitar trabajo lo adquiera si hay trabajo, sin necesidad de la recomendación del personaje o del político influyente.

(Apoyados).

—La organización de Bolsas de Trabajo tiende, además, a que se tomen obreros de la localidad en donde se hace una obra pública cualquiera.

Tenemos el deber de ir a la organización de Bolsas de Trabajo, no solamente por la importancia local de esta ley social de carácter fundamental, sino también porque a ello estamos obligados por convenciones de carácter internacional. Considero, señor Presidente, que uno de los problemas sociales más importantes que tiene nuestro Parlamento a estudio es el de la organización de Bolsas de Trabajo en todo el país.

Voto por la afirmativa.

Señor Paiva Irisarri—Negativa.
Señor Patrón—Afirmativa.
Señor Penco—Afirmativa, por las razones que acaba de expresar el señor Diputado Otamendi.
Señor Pérez (don Saviniano) — Afirmativa.
Señor Pérez (don Silvestre) — Afirmativa.
Señor Perotti—Negativa.
Señor Pintos Curbelo—Afirmativa, por los fundamentos expuestos por el señor Diputado Otamendi.
Señor Prando—Negativa.
Señor Puig—Afirmativa.
Señor Rodríguez Fabregat—Negativa.
Señor Róspide—Afirmativa, por los argumentos expuestos por el señor Diputado Otamendi.
Señor Rossi—Negativa.
Señor Ruiz—Negativa.
Señor Salgado—Afirmativa.
Señor Salguero—Afirmativa.
Señor Presidente—Afirmativa.
Señor Saravia—Afirmativa.
Señor Schinca—Negativa.
Señor Segarra—Afirmativa.
Señor Segredo—Afirmativa.
Señor Solares—Afirmativa.
Señor Suárez—Afirmativa.
Señor Vidal—Negativa.
Señor Viera—Afirmativa.
Señor Zavala Muniz—Negativa.
Señor Arrillaga Safons—Afirmativa.
Señor Aguirre — Señor Presidente, cuando la Presidencia de la Cámara dé cuenta de la proposición formulada por

el señor Diputado Zavala Muniz, yo manifesté que adhería a esa proposición desconociendo hasta ese momento que la orden del día que se está votando en Cámara, es una resolución de mi partido.

Por esas circunstancias, sin dejar de reconocer la importancia que tiene el asunto planteado por el señor Diputado Zavala Muniz y prometiendo darle mi voto si esta solución no tuviera andamiento, voto por la agirmativa.
to, voto por la afirmativa.

Señor Presidente—Se va a rectificar la votación.

Señor Quijano—Yo no he votado. Declaro que voy a votar por la afirmativa la moción de la bancada nacionalista, dejando constancia de que en el seno de la agrupación parlamentaria he votado en contra; pero, por razones de solidaridad partidaria, voto con mis compañeros de bancada, afirmativamente.

Señor Presidente—La moción ha obtenido cuarenta y cinco votos por la afirmativa y cuarenta y uno por la negativa. Como se necesitan sesenta y dos votos, es negativa.

11

Señor Grauert—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert—En una sesión anterior, según mis recuerdos, habíamos presentado una moción para que se votara la integración de la orden del día, en primer término, con el asunto del Salario Mínimo, y esa moción la habíamos presentado el señor Dufour y el que habla.

Creo que eso es lo que corresponde votar en este momento, porque la posición de la bancada batllista es esta: vota en contra de la moción de la bancada nacionalista por entender que el primer asunto de la orden del día debe ser el que se refiere a salario mínimo. Por lo tanto, debe votarse ahora esa moción.

Señor Presidente—La Mesa cree que la moción de reconsideración presentada por el señor Diputado Dufour fué votada negativamente por la Cámara.

Señor Grauert—Una cosa es la moción de reconsideración sobre otro asunto y otra es la que yo propongo en este momento, que es, precisamente, que se integre la orden del día, en primer término, con el asunto referente al salario mínimo.

Señor Presidente—La moción del señor Diputado Grauert debe ser votada después de las otras mociones, porque tienen prelación.

Señor Batlle Berres—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo entiendo, señor Presidente, que los que han votado negativamente la preferencia del asunto relativo a Bolsas de Trabajo, lo han hecho porque entienden que eso corresponde a un proyecto de orden del día presentado por la bancada nacionalista. Mi bancada también ha presentado un proyecto de orden del día en la misma oportunidad que la bancada nacionalista. De manera que yo creo, entonces, que lo que lo que correspondería, ahora, si ha sido votado negativamente el primer asunto de esa orden del día, es votar el primer asunto de la orden del día presentada por mi bancada...

(Apoyados).

—... y ese primer asunto presentado por mi bancada, es también el de salario mínimo, y el segundo asunto es el referente a la ley de Jubilaciones Generales. De manera que si la Cámara no quisiera ocupar las cinco horas de sesión solamente tratando el salario mínimo, podría pasarse, entonces, al segundo asunto del proyecto de la orden del día de las bancada batllista, que es el referente a la ley de Jubilaciones Generales; pero, primero, hay que votar este asunto.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Yo creo, contrariamente a lo que acaba de manifestar el señor Diputado Batlle Berres, que lo que corresponde es ir votando por su orden los asuntos que he propuesto para ser incluídos en la orden del día. Si esos asuntos fueran rechazados, entonces el señor Diputado Batlle Berres podría proponer que se vuelva a votar por tercera o cuarta vez la inclusión del asunto referente al salario mínimo, en primer término, de la orden del día.

(No apoyados).

—En cuanto al segundo asunto a que se refiere el señor Diputado Batlle Berres, es decir, el asunto relativo a jubilaciones generales, yo quiero saber a qué proyecto de ley se refiere el señor Diputado que esté informado por la Comisión respectiva y en condiciones de ser tratado por la Cámara. Según me ha informado la Secretaría, no hay ningún asunto sobre jubilaciones generales que esté en condiciones de ser considerado actualmente por el Parlamento. Adelanto esta observación para cuando se trate ese segundo asunto; pero quería manifestar, en primer término, que entiendo que, reglamentariamente, como se había resuelto en la sesión pasada, lo que corresponde es seguir con la votación de los diez asuntos que ha propuesto para constituir la orden del día, porque se resolvió votar mi moción por partes.

(Murmullos).

Señor Presidente — La Cámara debe seguir votando los asuntos que figuran en esa orden del día. Se había empezado a votar los que figuran en la proposición del señor Diputado Gallinal; rechazados esos, se votarán los que figuran en la otra orden del día.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo no sé, señor Presidente, qué razones reglamentarias pueden haber para que la proposición nacionalista de tratarse una orden del día que tiene diez asuntos, se considere totalmente, votación por votación, cada uno de ellos, antes de considerar otra orden del día que también ha presentado la bancada batllista.

Por otra parte, la bancada nacionalista ordena y numera los asuntos: le da a uno, la primera colocación; a otro, la segunda a otro, la tercera, y así, sucesivamente, hasta el décimo asunto. De manera que si ahora la bancada nacionalista, rechazado el primer asunto, pretendiera que se votara el segundo asunto, o tendría que hacer una moción nueva para que ese segundo asunto pasara como primero, o caeríamos en el error y en una cosa realmente rara y sin sentido, de votar en una orden del día el segundo asunto sin haber votado el primero.

A mí me parece que lo lógico, lo que sería razonable es que, habiendo dos órdenes del día en pugna, se fuera votando asunto por asunto: el primer asunto de la bancada nacionalista; si él tiene mayoría, entonces, se va al segundo; si no tiene mayoría, debe irse al primer asunto de la orden del día batllista, hasta que se haga una orden del día con diez asuntos.

Señor Presidente — Las mociones presentadas fueron la del señor Diputado Gallinal y la del señor Diputado Batlle Berres; se discutieron, y cuando se iba a votar la moción del señor Diputado Gallinal un señor Diputado pidió que se votara asunto por asunto, cosa que, reglamentariamente, debe hacerse siempre que algún Diputado lo pida, y por eso la moción del señor Diputado Gallinal se ha puesto a votación asunto por asunto.

Señor Batlle Berres — Ahora yo le pregunto al señor Presidente: ¿el segundo asunto de la orden del día nacionalista, si resultara triunfante en la votación, qué puesto ocuparía?

Señor Presidente — El primero.

Señor Batlle Berres—¿Por qué? Habría que hacer una moción nueva, porque está propuesto como segundo asunto.

(Interrupciones).

—La proposición es bien concreta: son diez asuntos, que cada uno ocupa su respectivo puesto. En oposición a esa proposición, la bancada batllista ha hecho otra con otros diez asuntos, que cada uno ocupa su respectivo puesto. De manera que me parece que lo que habría que hacer, aceptado que ya se ha votado el primer asunto que figuraba en la orden del día nacionalista y ha sido rechazado, es votar el primer asunto de la orden del día batllista, para ver si es rechazado. Si es rechazado, entonces se votará el segundo asunto de la orden del día nacionalista y después el segundo asunto de la orden del día batllista, y así intercaladamente, aceptando y reconociendo que siempre se votará primero el primer asunto, el segundo, el tercero, etc., de la orden del día nacionalista.

(Murmullos).

Señor Suárez — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez — La cuestión del salario mínimo sólo puede ser planteada por vía de reconsideración, porque fué rechazada ayer. De acuerdo con el artículo 83, debe plantearse por vía de reconsideración y votarse sin ulterior debate. Llamo la atención de la Mesa sobre la aplicación del artículo 83 del Reglamento.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Yo entiendo, señor Presidente — y así lo entendí cuando presenté mi moción para que se tratara en primer término del orden del día el informe de la Comisión sobre las facultades de las Comisiones investigadoras parlamentarias — que lo que se discute es cuál ha de ser el asunto que ha de ocupar el primer término del orden del día de la Cámara.

Considero lealmente que la proposición batllista para que ese lugar fuera ocupado por el salario mínimo ha sido rechazada por la Cámara. Considero que igualmente ha sido rechazado el proyecto que presentó el señor Diputado Gallinal. De modo que creo que ahora cabe votarse las mociones sustitutivas que han sido presentadas en Cámara, tal como si fuera un proyecto que se discute en cada uno de sus artículos. En realidad, éste sería le primer artículo del proyecto de la orden del día y han de discutirse todas las mociones sustitutivas. En definitiva creo, señor Presidetne, que no cabe la votación de la colocación del salario mínimo en primer término en el orden del día, porque ya fué rechazada. Creo que ya fué rechazada la primera proposición nacionalista en la votación que acaba de realizarse, y creo, por lo mismo, que ahora corresponde votar las mociones que pretendan colocar un asunto en primer término en la orden del día y pido que así se haga.

Señor Grauert — Hay un erorr, señor Presidente, en esa argumentación. Los pedidos de preferencia son mociones de orden y éstas pueden presentarse en cualquier momento, porque no causa estado la votación sobre ellas. Es indudable que no se puede discutir al respecto. Nos-

otros estamos en condiciones de pedir nuevamente que se vote nuestra proposición de orden presentada perfectamente en tiempo.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras — Señor Presidente: si bien la proposición del señor Diputado Gallinal establece una serie de asuntos dándoles un orden del 1 al 10, la realidad es que lo que quiere decir esa moción, de acuerdo con el Reglamento, es que se coloquen esos asuntos en lugar preferente de la orden del día.

De acuerdo con el Reglamento, no se puede pedir que se coloque en primer término un asunto, en segundo otro y en tercero otro. Posteriormente se anunció por la Mesa que el autor de esa moción había modificado su redacción y su sentido, de acuerdo con el nuevo Reglamento, estableciendo que se enumeraban para que fueran votados sucesivamente como asuntos para ocupar el lugar preferente y primordial en la orden del día. (Interrupciones).

Señor Batlle Berres — Pido que se lea la moción a que ha hecho alusión el señor Diputado Cerdeiras.

Señor Cerdeiras — Lo que yo afirmo es que en la sesión ordinaria se dió cuenta de que — si bien bajo el imperio del antiguo Reglamento — se había presentado una moción y otra del señor Diputado Batlles Berres estableciendo una serie de asuntos por su número de orden, posteriormente, con motivo de la vigencia del nuevo Reglamento, los autores de la moción le habían dado el carácter de una moción comprensiva de varios asuntos.

(Diálogo entre los señores Representantes Batlle Berres y Cerdeiras.—(Suena la campana de orden).

Señor Presidente — La Mesa ya aclaró que las mociones primitivamente presentadas fueron dos, una del señor Diputado Gallinal y otra del señor Diputado Batlle Berres, y que cada una de éstas comprendía varios asuntos que fueron discutidos ampliamente y que cuando se fué a votar la moción del señor Diputado Gallinal que comprendía diez asuntos, se reclamó que se votara uno por uno esos asuntos, cosa que puede hacerse reglamentariamente y a la que debía accederse de inmediato sin discusión, y por esa causa, en vez de votarse globalmente la moción del señor Diputado Gallinal, se empezaba a votar asunto por asunto.

Señor Cerdeiras — Pero, señor Presidente, se aclaró que esas mociones tenían un carácter idénticamente igual al de las mociones de gravedad y urgencia; pero es una aclaración que le dió la Cámara, tomando con motivo de esas manifestaciones de la Mesa, la resolución de que la moción Gallinal se votaría por partes, vale decir, uno por uno los asuntos.

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—La votación sobre el primer asunto era sobre si ocupaba un lugar preferente en la orden del día. Rechazada, se va al segundo asunto, si es ese el que tiene lugar preferente.

Señor Batlle Berres—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Parece que nos hemos puesto de acuerdo con el señor Diputado Cerdeiras. No hay ninguna moción, como él creyó al principio, sino que hay una resolución de que no se vote globalmente sino asunto por asunto — o mejor dicho — una aclaración de cómo se debe votar la orden del día presentada por la bancada nacionalista y la otra orden del día presentada por la bancada batllista. Pero las dos bancadas han tenido especial cuidado, no en presentar un determinado número de asuntos, sino en presentar los asuntos y darles la colocación correspondiente. Bien: yo digo ahora, señor Presidente, que votándose asunto por asunto, lo propio es que cuando es rechazado un asunto de una de las mociones de órdenes del día que tiene determinada colocación — y en este caso se ha rechazado un primer asunto — debe votarse como sustitutivo el primer asunto de la otra orden del día en pugna; porque desde luego hay una cuestión de hecho, y es que la mayoría de la Cámara está en oposición a que ese asunto se considere como primero y está por averiguarse también si esa mayoría de la Cámara está en oposición igualmente a que se trate como primer asunto el presentado por la otra orden del día. De manera que hay que ir votando intercalando uno con otro.

A lo que yo me opongo es a la exclusión total que se quiere hacer de la moción presentada por nosotros, y que esa moción recién se venga a considerar después que se haya terminado con los diez asuntos de la orden del día nacionalista y no me explico por qué, ni creo que haya ninguna razón lógica ni disposición reglamentaria que dé asidero para que se tome ese camino en las votaciones. Me parece, por el contrario, que habiendo presentado las dos bancadas dos órdenes del día numeradas, lo propio es, repito, que cuando un asunto de una de ellas es rechazodo porque no obtiene la mayoría correspondiente, se proponga el otro asunto presentado en la otra orden del día, para ver si ese tiene mayoría o no.

Señor Presidente — La Mesa ya ha explicado por qué se está votando así. Si el señor Diputado Batlle Berres cree que debe hacerse de otra manera, debe plantear la cuestión y hacer la correspondiente moción.

Señor Batlle Berres — Yo consideré que al presentarse las dos mociones la votación se iba a hacer en la forma que he mencionado. No me he propuesto, ni he tenido empeño, en que se empezara a votar primero la orden del día propuesta por la bancada batllista. Me he interesado muy poco que fuera la nuestra o la de los nacionalistas; lo que me interesa—porque me parece que es lo propio—es que se voten los asuntos correlacionados, uno después de otro.

Señor Presidente — Se debe votar por su orden.

Señor Batlle Berres — Naturalmente, y por su orden es que cada asunto tenga una numeración en la orden del día. Los nacionalistas han propuesto como primer asunto de la orden del día un proyecto; ha sido rechazado. Nosotros, en oposición, hemos presentado como primer asunto de la orden del día, otra cosa. Hay que ver si es rechazada.

(Interrupciones).

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — Yo creo que lo que dice el señor Diputado Batlle Berres hubiera estado bien dicho el otra día, antes de haberse votado...

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—... porque, precisamente, fué un miembro de la bancada batllista, el doctor Ghigliani, quien pidió que se votara por partes la moción de la bancada nacionalista. Si la hubiéramos votado en bloque, ya estaría rechazada y no habría más discusión. Pero, ¿qué va a pasar? Que si votamos la orden del día de la bancada nacionalista, ya sea un asunto tras de otro, como si votamos intercalada con la orden del día de la bancada batllista, vamos a estar perdiendo el tiempo en votaciones, y dando el espectáculo al país de que no va a ir ninguno de los asuntos en la orden del día.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Rospide — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — Yo no me he visto con el doctor Ghigliani, porque estaba fuera de la Capital, y he vuelto ayer después de una ausencia de una semana; pero veo que hemos coincidido con el doctor Ghigliani, porque al pedir él que se vote por partes pide que se vote asunto por asunto, y no en forma global.

Para terminar, porque yo creo que esto no da para más—por lo menos a mi modo de ver—debo decirle al señor Diputado que lo que hay en pugna son dos órdenes del día con la respectiva colocación de los asuntos; de manera que debe votarse también esa colocación. Lo que se ha presentado a la discusión de la Cámara, de parte de la bancada nacionalista, es si como primer asunto ha de tratarse el proyecto sobre Bolsas de Trabajo, y lo que ha presentado la bancada batllista es si como primer asunto se trata el Salario Mínimo.

Señor Rospide — Yo le voy a aclarar. La bancada nacionalista presentó una orden del día, como una sola moción.

Señor Batlle Berres — Pero si están numerados los asuntos!

Señor Rospide — La moción de la bancada nacionalista era la orden del día con los diez asuntos. Ahora hubo un Diputado que pidió que se votara por partes la moción de la bancada nacionalista, que tenía diez partes, y entonces se procedió así de acuerdo con el Reglamento.

Señor Batlle Berres — La bancada nacionalista ha presentado una orden del día con diez asuntos, es cierto; pero dándole a cada uno de ellos su respectiva colocación, también es cierto, porque vienen numerados. En oposición a eso, nosotros hemos presentado otra orden del día con diez asuntos, también numerados. De manera que hay en oposición diez asuntos distintos con colocaciones también distintas, contra otros diez con colocación distinta. Podría aceptarse que se hicieran mayorías en la Cámara respecto a determinados asuntos de la orden del día nacionalista y respecto de determinados asuntos de la orden del día batllista. Bien podría suceder que de estos veinte asuntos se consiguiera sacar diez; pero cada uno de ellos tendría una respectiva colocación. Ahora, para dar la respectiva colocación, es necesario que cada vez que se vota negativamente la colocación de un asunto en la orden del día, se vote en oposición el asunto que se indica en la moción contraria. Me parece que es lo lógico.

Señor Lerena Acevedo — ¿Me permite?

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Señor Lerena Acevedo — La observación que formulaba, señor Diputado Batlle Berres, carece totalmente de valor, porque si el régimen de numeración a que se acaba de referir, tuviera realmente importancia, se llegaría a esta conclusión totalmente absurda: que si se rechaza el primer asunto de la orden del día nacionalista y el primer asunto de la ordel del día batllista, no se podría votar ningún otro asunto, porque ya viene con el numeral segundo.

Lo que sucede es otra cosa completamente distinta: se vota el primer asunto; se rechaza. Entonces, como pasa normalmente cuando se vota un artículo y se suprime el inciso 1.o, el inciso 2.o pasa a ser primero, es decir, se altera la correlación.

Señor Batlle Berres — Eso debe ser por resolución expresa y no automáticamente.

Señor Rospide — La moción era una sola que encerraba los diez asuntos. Se votó afirmativamente que se tratara primero la moción nacionalista. Hubo un

Diputado de la bancada batllista que pidió que se votara por partes después de estar resuelto por la Cámara que la moción nacionalista se tratara primero. Por consiguiente, estamos en eso. Se ha votado la décima parte de la moción, que es el primer asunto. Ahora tenemos que entrar al segundo asunto y terminados los diez primeros, entraremos a la moción batllista, y terminada la moción, batllista, si no sale ninguno, entraremos al asunto pedido por el señor Diputado Zavalla Muniz. Eso es lo claro y eso es lo que debe hacerse si se quiere adelantar terreno.

Señor Batlle Berres — No voy a continuar en esta cuestión, porque ya he dicho todo lo que he podido; pero agrego esto sólo al señor Diputado Lerena Acevedo: que no es lo mismo que en la orden del día un asunto lleve la primer colocación o que lleve la décima colocación, porque en la primera colocación o en la segunda, se puede tener la esperanza de llegar a su estudio, a su consideración; en cambio, estando el asunto en décimo término, se sabe que no.

(Interrupciones).

Señor Berreta — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Berreta — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido; pero agregando, además, lo siguiente: que las votaciones sucesivas se hagan en forma sumaria; que no se repitan las votaciones nominales desde luego que ya se ha producido una vez.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Berreta.

Señor Costa — La segunda parte de la moción del señor Diputado Berreta no es reglamentaria.

Señor Presidente — La moción del señor Diputado Berreta es para dar el punto por suficientemente discutido.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en sesenta y seis).**

—Se va a continuar la votación de la orden del día propuesta por el señor Diputado Gallinal.

Léase.

(Se lee):

"2.o Intervención de los Municipios en las obras de saneamiento."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: treinta y siete en sesenta y nueve).**

Señor Pintos Curbelo — Hago moción para que se haga votación nominal.

(Apoyados. — No apoyados. — Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Pintos Curbelo.

Señor García Selgas — ¿Me permite? Quiero dejar constancia de que votaré en contra, porque ya se sabe que ha votado en favor de esta moción toda la bancada nacionalista y que todas las parcialidades adversarias y el socialismo han votado en contra.

Señor Pintos Curbelo — Retiro, entonces, mi moción.

Señor Presidente — Continúe la lectura el señor Secretario.

(Se lee):

"3.o Devolución del 50 o|o de la contribución inmobiliaria a los Departamentos."

Señor Quijano — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Señor Presidente: es evidente que para hacer la orden del día se necesitan sesenta y dos votos. Ninguna de las dos bancadas tiene los sesenta y dos votos. Creo innecesario seguir en estas votaciones de ensayo ya que las posiciones están marcadas de uno y otro lado y estamos perdiendo lamentablemente el tiempo. La verdad de las cosas es que hemos terminado la primera semana sin que en las sesiones ordinarias se haya llegado a nada concreto.

Yo haría moción, si cabe como cuestión de orden, — me la sugiere el señor Diputado Otamendi, — para que este asunto de la formación de la orden del día pase a una Comisión especial a ver si podemos llegar a un acuerdo que reuna el número reglamentario de sufragios.

Señor Presidente — La moción del señor Diputado Quijano no es una cuestión de orden.

¿Quiere concretar su moción el señor Diputado?

Señor Quijano — Hago moción para que se designe una Comisión especial a objeto de constituir la orden del día de la Cámara.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara.

Señor Batlle Berres—Pido la palabra

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo apoyo la moción del señor Diputado Quijano, porque creo, que, en realidad, es la única forma de poder hacer una orden del que cuente con la gran opinión de la Cámara, y que, por consiguiente, permita abrigar la esperanza de su posible realización.

Yo entiendo, señor Presidente, que tal cual están los sectores de la Cámara, la única forma de legislar es precisamente la de aunar votos de los distintos sectores alrededor de aquellos asuntos que se consideren de una evidente urgencia y necesidad nacional en su promulgación. Creo, señor Presidente, que la posición actual no permitirá a cada bancada sino hacer la crítica de la posición de la bancada contraria. Será muy difícil que alguna pueda hacer obra positiva.

Si, en realidad, nosotros queremos, si el Parlamento desea hacer obra eficaz, hacer obra positiva, si hay necesidad de legislar, si hay problemas que el Parlamento debe resolver y cuyo interés es nacional, me parece que alrededor de ellos es muy posible y sería muy laudable, que el Parlamento hiciera mayoría.

Por eso, señor Presidente, yo entiendo que lo más propio es votar la moción del señor Diputado Quijano por moción que yo, en otra oportunidad, ya había hecho y había intentado atraer ciertas voluntades de otras bancadas para poder hacer lo que podría llamarse el cartel de la orden del día.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Diputado Quijano.

(Se lee):

"Para que se designe una Comisión Especial con el objeto de presentar un proyecto de orden del día de la Cámara."

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Prando — Yo voy a votar esa moción que, sin duda, es la única forma de salir de esta dificultad que se ha creado la Cámara; pero entendería que en esa Comisión deberían estar representados todos los sectores de la Cámara. Si se hace con ese criterio, yo la votaré.

Señor Presidente — Sería conveniente que se concretara por el señor Diputado Prando la fórmula.

Señor Prando — Que en esa Comisión estuvieran representados todos los sectores de la Cámara.

(Apoyados).

Señor Batle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo dije hace un instante que en otra oportunidad pensé que los distintos sectores de la Cámara podrían buscar esa unidad respecto a una orden del día determinada, en la esperanza de que así se pudiera realizar obra legislativa; porque tal cual están compuestos los distintos sectores, vuelvo a repetir, me parece que es difícil que, sector por sector, pueda legislar.

Por otra parte, señor Presidente, hasta ahora, de unos años a esta parte, casi todas las leyes que han salido de la Cámara han salido merced a la cooperación de los distintos sectores. De manera que, de hecho, esa cooperación se ha venido realizando.

Yo no había propuesto oficialmente esa Comisión, porque yo no sé si es lo que corresponde. Me parece que tal vez lo que correspondería en el caso, es que los distintos sectores, extraoficialmente, por intermedio de sus organismos parlamentarios, buscaran esa mayoría alrededor de una orden del día determinada; plantearan esa orden del día a la Cámara y le prestaran los votos necesarios, en este caso, los sesenta y dos votos.

Yo no sé si es lo propio el nombramiento de esta Comisión, tanto más cuando que por las palabras del doctor Prando esta Comisión va a estar formada por miembros de los distintos sectores de la Cámara, y yo creo que va a ser difícil que todos los sectores de la Cámara puedan ponerse de acuerdo sobre una determinada orden del día. En cambio, habría entendido que era fácil que determinadas parcialidades, o determinados Diputados, —si no se quiere hablar de parcialidades —se pusieran de acuerdo y convinieran en llevar adelante una determinada obra legislativa.

(Interrupciones).

—Ahora, señor Presidente, yo no sé si para hacer esto último es necesario formular una moción, o si es suficiente que en los corredores de la Cámara los componentes de los distintos sectores o un núcleo de Diputados que formarán la mayoría necesaria, se pusieran de acuerdo y trajeran la solución. Esto, no me impide a mí votar la moción del señor Diputado Quijano con el agregado propuesto por el señor Diputado Prando.

Pero no sé si ella va a tener el éxito que necesariamente debería tener la tentativa que yo digo y que al final, si esta fracasa, debe hacerse: que los sectores o los Diputados aisladamente, se pongan de acuerdo en el ambulatorio o en antesalas sobre una orden del día determinada, cosa que yo antes había propuesto particularmente a algunos Diputados del sector contrario y que no se pudo llevar a cabo, porque no se le puso el hombro, y tal vez porque no había llegado el momento preciso en que parece que estamos en este instante.

Señor Lerena Acevedo — ¿Qué número hay en Sala, señor Presidente?

Señor Presidente — Sesenta y ocho señores Diputados, señor Diputado.

Señor Mendiondo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Mendiondo — Yo creo, señor Presidente, que la moción del señor Diputado Quijano, es aceptable; pero considero que va a haber grandes dificultades para llevarla a la práctica.

En primer término, se tendría que designar una Comisión compuesta por elementos de los distintos sectores, cosa que dificultaría la acción práctica de la misma moción del señor Quijano. Voy a hacer una indicación, señor Presidente, que no sé si contará con el asentimiento de la Cámara, pero que, sin embargo, conceptúo que sería la fórmula más práctica de encarar la cuestión.

Todos sabemos que hace largo tiempo la Cámara viene tratando el asunto relacionado con el salario mínimo. La Cámara, por decisión de la misma, acordó en una de las sesiones pasadas que el asunto del salario mínimo se tratara los días

lunes, miércoles y viernes de 15 a 17 y 30. Yo creo que para conciliar todas las opiniones y para que fuera más llevadera la fórmula del señor Diputado Quijano, lo que debería hacerse es que la Cámara, a partir de esta fecha, suspendiera las sesiones de 15 a 17 y 30, y entonces en los mismos días de sesión ordinaria, de 17 y 30 a 20, la Cámara continuara tratando el asunto relacionado con el salario mínimo. Creo que esta sería la fórmula más factible de dar solución a este problema.

Es necesario que, una vez por todas, la Cámara acepte o rechace el problema del salario mínimo, y tanto mejor es esta ocasión, cuanto que la Cámara no tiene todavía una orden del día formulada para ser tratada en sesiones posteriores, y entonces podría tomar como base este procedimiento: retirar de su orden del día el salario mínimo en las sesiones de 15 a 17 y 30 y continuar el lunes próximo desde las 17 y 30 a las 20 con el proyecto de salario mínimo. Entonces, nombraríamos la Comisión a que ha hecho referencia el señor Diputado Quijano para que estudie posteriormente para ser tratados por la Cámara después del problema del salario mínimo.

Yo, en este momento, no presento la moción, porque, en verdad, no se si contaría con el asentimiento de la Cámara, pero, si contara con él, no tendría inconveniente en formularla.

(Se retiran algunos señores Representantes).

Señor Presidente — La Mesa advierte a los señores Diputados que no pueden retirarse de Sala, porque la moción necesita sesenta y dos votos.

Señor Suárez—En caso de que se nombrara esa Comisión, la Cámara debe fijarle plazo para expedirse, de acuerdo con el Reglamento.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Yo quiero decir que, no sólo no me opongo a la moción del señor Diputado Quijano, sino que la voy a votar favorablemente. Creo, sin embargo, que las mismas discrepancias que se producen en Cámara, se van a producir en el seno de la Comisión, porque si los Diputados batllistas que vayan a ella cumplen — como yo sé que cumplirán — su deber, tendrán que sostener como primer asunto para formar la orden del día el del salario mínimo; y los Diputados nacionalistas, si prevalece en ellos — como todo el mundo sabe que ha de prevalecer — la tendencia que encarnan los señores Diputados Patrón y Arrarte Corbo, tendrán que sostener la negativa a que éste sea el primer asunto de la orden del día.

Pero ya que estoy en el uso de la palabra, quiero aprovechar para manifestar mi discordancia con algunas manifestaciones que se han hecho en Cámara referentes a la conveniencia de que la resolución de los asuntos sometidos a la consideración del Parlamento se establezca por una especie de acuerdos de las bancadas políticas.

Considero que lo que justifica la existencia de los partidos, son las ideas discordantes que los partidos sostienen, porque si hubiera posibilidad de establecer acuerdos sobre las cuestiones que los dividen en materia de principios, los partidos no tendrían razón de ser. No niego que en los últimos años se ha hecho obra de colaboración legislativa; pero es porque se han tratado asuntos que la requieren, y en los que, indudablemente, puede haber coincidencia de opiniones aún entre gentes que piensen de manera absolutamente discordante sobre los grandes problemas que afectan el vivir nacional. Por ejemplo, asuntos que se relacionan con las garantías de orden cívico, en algunos planes de obras públicas, los proyectos de empréstitos, en fin, los asuntos de esta o parecida naturaleza, es explicable que se voten en común por representantes de partidos diversos. Pero asuntos que comprometen orientaciones fundamentales de principios económicos y sociales, no puede pretenderse, ni debe desearse siquiera, que se voten en común, salvo que esa solución fuera el resultado de la imposición de nuestras ideas a la convicción de los adversarios a ellas, pero no de concesiones a que habría de llegarse recíprocamente para obtener que el asunto salga.

Creo que no pudiéndose hacer prevalecer aquellas cuestiones en que se comprometen principios, en la totalidad integral y con la pureza absoluta de los principios mismos, es preferible perder las votaciones para que el país sepa quiénes son los que han votado en un sentido y quienes son los que han votado en un sentido contrario.

Quiero hacer simplemente esta manifestación como expresión de mi opinión personal frente a otras opiniones emitidas en Cámara, que discrepan con la mía.

(Piden la palabra los señores Representantes Berreta y Batlle Berres).

Señor Lerena Acevedo — Voy a pedir que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Batlle Berres — Le pido al señor Diuptado que postergue su moción.

Señor Lerena Acevedo — Si se van a hacer simples aclaraciones, sí; pero es necesario que terminemos con esto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Berreta.

Señor Berreta—Considero, señor Presidente, que, tanto el señor Doputado Mendiondo como el doctor Fusco, se han apartado un poco de la cuestión en debate.

Tanto se han apartado, que no se aperciben que estamos frente a un problema de Gobierno interno, a un problema legislativo que requiere el acuerdo de todas las voluntades.

Señor Fusco—¿Me permite?...

Yo no me opongo a la votación de la Comisión especial.

Señor Berrta—Sí, señor.

El señor Diputado Fusco dice que no se opone; pero el señor Diputado Fusco planteaba la cuestión en tales términos que ya quería comprometer opiniones de la misma Cámara y, sobre todo, del partido a que él pertenece.

Yo creo mucho, señor Presidente, en la eficacia de la Comisión que se propone, porque tengo un alto concepto de la ponderación de cada uno de los miembros de la Cámara, porque debe ponerse en juego, sobre todo, el patriotismo de cada uno de los señores Diputados, a fin de que se haga, de una vez por todas, obra verdaderamente legislativa. Y es en ese sentido, señor Presidente, que acompaño con todo entusiasmo la iniciativa presentada y acepto también la ampliación formulada por el señor Diputado Prando, en el sentido de que esta Comisión sea tan amplia como para que dé entrada en la misma a todos los Representantes que integran los distintos sectores de la Cámara.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo creo, señor Presidente, que hay que torturar mucho las ideas por mí expresadas para poder decir que con ellas yo pretendo que la bancada renuncie a sostener sus principios del programa.

Cuando he dicho que era necesario buscar una unidad, he creído que esa unidad debe hacerse a través del pensamiento de cada uno de los señores Diputados, cuando no se pueda hacer a través de las distintas bancadas como corporaciones. Pero entiendo también que si los par-ticos tienen la misión,—y es fundamental para ellos,—de expresar con toda claridad sus ideas respecto a la solución de los distintos problemas, puede llegar un instante,—como es el actual, en que ninguno de los partidos hace mayoría para poder gobernar,—en que sea necesario buscar la armonía, renunciando a veces a algunas cosas que no fueran fundamentales, para poder hacer la obra legislativa que el país reclama.

Cuando yo he aplaudido, señor Presidente, esa moción que trae la esperanza de que se pueda encontrar una mayoría para poder legislar, he tenido también la esperanza de que en esa legislación podamos nosotros sacar triunfantes los principios sostenidos por mi partido; pero si no fuera así, por lo menos tengo la esperanza de poder realizar la legislación que el país necesita, y creo que el mal mayor que podrían darle las distintas parcialidades en pugna sosteniéndose cada una de ellas abroqueladas en sus principios, sin admitir ninguna solución de armonía, sería este impedimento de realizar obra legislativa.

Por eso he votado la moción del señor Diputado Quijano, en la esperanza de poder hacer una obra legislativa que contemple los intereses del país, y, desde luego, los intereses de mi partido.

Señor Lerena Acevedo—Reedito ahora mi moción de orden para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente—Se va a votar la moción del señor Diputado Lerena Acevedo.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta y tres**).

—Léase la moción del señor Diputado Quijano, con la modificación que ha propuesto el señor Diputado Prando.

(Se lee):

"Que se designe una Comisión especial en que estén representados todos los sectores con el objeto de presentar un proyecto de orden del día de la Cámara."

(Murmullos).

—Se va a votar la moción que se ha leído.

(Se vota. **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y seis**).

Señor Grauert—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — He votado en contra, porque juzgo que es imposible que los miembros de esa Comisión se puedan poner de acuerdo, sobre todo mientras la agrupación del partido a que pertenezco **mantenga su justísima resolución de considerar** en primer término y en sesiones ordinarias el proyecto de salario mínimo. Si esa resolución,—que yo considero justísima y que nosotros debemos mantener,—es mantenida por los Deputados batllistas en esa Comisión, es indudable que no hay siquiera la probabilidad de acuerdo.

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez — De acuerdo con el artículo 71 del Reglamento de la Cámara debe fijarse un plazo a esta Comisión para que se expida. Yo hago moción para que se dé plazo hasta el próximo miércoles.

Señor Berreta — Debería reunirse esta Comisión hoy mismo; pero como hoy es tan avanzada la hora, propongo que el lunes la Comisión presente su trabajo.

Señor Cerdeiras—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras—Creo que la Cámara puede darle un término prudencial a esa Comisión para expedirse sin que por ello se pierda tiempo en la labor de la Cámara. En la moción del señor Diputado

Gallinal existen en 7.º y 8.º término dos asuntos que tienen que contar necesariamente con la unanimidad de los votos de la Cámara. Se trata del asunto referente a las facultades de las Comisiones investigadoras. Nosotros tenemos que prever la necesidad de tener una orden del día. Vale decir que si esta Comisión necesita tres o cuatro días para expedirse,—como los necesitará,—por lo menos ,entre tanto la Cámara debe tener su orden del día para ir trabajando. Propongo, pues, que sean cinco días.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Suárez: para que el plazo sea hasta el miércoles próximo.

Señor Berrta—Yo adhiero a esa moción.

Señor Presidente—Se va a votar, si la Comisión designada se expide para el miércoles próximo.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta y dos en sesenta y dos**).

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — Señor Presidente: yo deseo dejar constancia de que he votado en contra de esta proposición; y quiero llamar la atención de la Cámara sobre un aspecto del problema que no se ha tocado durante el debate. Por imperio del nuevo Reglamento se necesitan sesenta y dos votos para incluir un asunto en la orden del día. La Cámara ya se ha dado cuenta de que será imposible formar una orden del día bajo el imperio de esa disposición reglamentaria.

Yo he querido explicarme de alguna manera, señor Presidente, a qué principio obedece esto que la Cámara ha incorporado a su Reglamento; de qué fuente procede; cuál es el espíritu que lo informa. En mi concepto, señor Presidente, se trata de una verdadera inconstitucionalidad. La Cámara, por medio del Reglamento, ha ido más allá de aquello a que la Constitución la faculta. Si la Cámara quisiera mañana, de acuerdo con las prescripciones constitucionales que la autorizan a darse su Reglamento interno, fijar un número de votos especial, cada vez más excesivo, para cada uno de los asuntos que ella ha de tratar, llegará el instante en que no solamente tendremos obstáculos para formarnos la orden del día—cosa elemental en el trabajo de un Parlamento—sino que no podremos arribar a solución alguna por la exigencia en materia de número de votos que el Reglamento fija.

(Diálogo entre los señores Representantes Lerena Acevedo y Rodríguez Fabregat).

Señor Lerena Acevedo — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

Señor Rodríguez Fabregat — Sí, señor.

Señor Lerena Acevedo — Lo que acaba de manifestar el señor Diputado Rodríguez Fabregat es sobre la base de datos totalmente equivocados. Los sesenta y dos votos se requieren para modificar la orden del día, pero no para hacerla. La orden del día se forma automáticamente: es la correlación de los asuntos conforme ellos van siendo informados. De manera, pues, que frente a la orden del día que tenemos hoy, son necesarios sesenta y dos votos para desplazar esos asuntos y formar otra, lo que es completamente distinto de lo que dice el señor Diputado. Es decir, que jamás podrá presentarse esa situación catastrófica a que se refiere el señor Diputado Rodríguez Fabregat, de que la Cámara no tenga orden del día. Orden del día, habrá siempre. Para lo que es necesario más de la mitad de los Diputados que integran la Cámara, es para cambiar la correlación de los asuntos.

Señor Rodríguez Fabregat — Orden del día habrá siempre; pero traducido al lenguaje reglamentario, orden del día no habrá nunca, que es lo que sostengo yo. Frente a eso es que yo llamo la atención de la Cámara, y pretendo llamar la de los señores Diputados sobre este aspecto de la cuestión. Tanto me da que sea formación de la orden del día, como modificación de la orden del día.

(Interrupciones).

—Lo que creo, señor Presidente, es que no es constitucional la exigencia de los sesenta y dos votos para incorporar un asunto a la orden del día.

(Interrupciones).

—Cuando la Constitución dice que un número determinado de legisladores den su aprobación a una ley y ésta lo sea sólo en aquel caso, la Constitución lo establece claramente. Es verdad que la Constitución le da a la Cámara la facultad de darse su Reglamento, pero no con criterio tan equivocado como aquel que lleve a hacer completamente inútil, ineficaz y estéril, más aún como en este caso, imposible el trabajo de la Cámara. Quiere decir, señor Presidente, que antes en la teoría, y hoy en la práctica, continúo manifestando mi oposición a este cuerpo de disposiciones que no solamente ha llevado a la Cámara a restringir derechos de los Diputados en los debates, sino que ha llevado a coartar la acción de la Cámara misma, a dificultar esa acción en perjuicio de los intereses que están confiados a su guarda.

Espero que el entusiasmo de los neo-reglamentaristas decline un tanto con el pasar del tiempo, y a medida que la orden del día no pueda ser formada, comprendan los compañeros de Cámara que hemos creado un fetiche ante el cual estamos rindiendo el tributo de la propia labor parlamentaria y que entonces, señor Presidente, se haga un Reglamento más humano, que contemple mejor nuestros derechos en los debates y nos permita trabajar en la Cámara.

Era lo que quería decir.

(Se retiran de Sala varios señores Representantes).

Señor Presidente — Habiendo quedado la Cámara sin quórum, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 35 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

36.ª SESION ORDINARIA

MAYO 12 DE 1930

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCIA

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Salario mínimo. (Discusión general).

1

En Montevideo, a los doce días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta, siendo las quince horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Aldama, Algorta, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Berreta, Brum, Bonnet, Buranelli, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cima, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, De Mula, Dufour, Etchepare, Ferreira, Ferrería, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, García Selgas, Garolini, Giúdice, Grauert, Ghigliàni, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Marizcurrena, Mendiondo, Menéndez, Moreno, Nunes Ribeiro, Otamendi, Paiva Irisarri, Patrón, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León, Quijano, Rodríguez Fabregat, Rospide, Rossi, Ruiz, Salgado, Salguero, Sánchez, Saravia, Segarra, Segredo, Solares, Suárez, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vecino, Vidal, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 91.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Abella y Pedragosa Sierra.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Arrillaga Dutra, Bellán, De Luis, Fernández Ríos, Hontou Aguiar, Labat, Ros, Santos y Urioste Olivera.

Total: 9.

Sin aviso, los señores Representnates: Abella Viera, Batlle Pacheco, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carnelli, Cerdeiras, Díaz, Fígoli, Galarza, Gómez, Gutiérrez (don César G.), Manini Ríos, Muñoz, Pagliettini, Puig, Romero, Schinca, Seuánez Olivera, Sozo, Viera y Zaballa.

Total: 21.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

Se va a dar cuenta de la asistencia en las sesiones de los días anteriores.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 9 de Mayo a la hora 15."

Con licencia, los señores Abella, Pedragosa Sierra y Santos.

Con aviso, los señores Arrillaga Dutra, Bellán, Coronel, Fernández Ríos, Hontou Aguiar, Labat, Macedo, Ponce de León, Ros, Urioste Olivera y Vecino.

Sin aviso, los señores Abella Viera, Algorta, Arrillaga Safons, Batlle Pacheco, Bonnet, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Cerdeiras, Costa, Díaz, Ferrería, Galarza, Garolini, Ghigliani, Gómez, Gutiérrez (don César G.), Macció, Manini Ríos, Nunes Ribeiro, Pérez (don Silvestre), Rodríguez Fabregat, Romero, Seuánez Olivera, Sozo, Viera y Zaballa.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 9 de Mayo a las 17 y 30.

Con licencia, los señores Abella, Pedragosa Sierra y Santos.

Con aviso, los señores Arrillaga Dutra, Bellán, Coronel, Fernández Ríos, García, Hontou Aguiar, Labat, Macedo, Ponce de León, Ros, Urioste Olivera y Vecino.

Sin aviso los señores Batlle Pacheco, Bonnet, Bustillo, Carnelli, Díaz, Galarza, Garolini, Ghigliani, Gutiérrez (don César G.), Manini Ríos, Seuánez Olivera, Sozo y Zaballa."

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

Se entra al orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre salario mínimo.

Había quedado en el uso de la palabra el señor Diputado Perotti. Puede continuar.

Señor Perotti — En la sesión pasada, señor Presidente, en momentos en que iba a terminar, yo hacía algunas apreciaciones de naturaleza política para definir las actitudes de los partidos tradicionales en materia de legislación social, y había llegado a demostrar la perfecta unanimidad que existe en el Partido Nacionalista en cuanto a defender los intereses conservadores en detrimento de los intereses de las clases trabajadoras.

Señor Quijano — No apoyado.

Señor Herrera y Thode — ¿Me permite, señor Diputado?

Señor Perotti — Sí, señor.

Señor Herrera y Thode — Yo desearía contestar una referencia que hizo el señor Diputado a mi partido al iniciar su disertación, que tendría interés en dejarla perfectamente aclarada. Si el señor Diputado Perotti prefiere que no lo interrumpa, yo no tendría inconveniente en hacer esta aclaración cuando mi distinguido amigo y colega terminara su discurso.

Señor Perotti — Si la aclaración es muy breve...

Señor Herrera y Thode — Prefiero, entonces, hacerlo al final de su discurso.

Señor Perotti — Muy bien.

Y lo hice, señor Presidente, porque habiendo llegado con algún retardo se me informó que el señor Diputado Lorenzo y Deal había reivindicado para su partido, no solamente la iniciativa de una gran cantidad de leyes sociales, — arrancando desde la fecha de aquel proyecto, poco feliz por cierto, de Roxlo, Quintana y Herrera, — sino que había intentado demostrar que el nacionalismo siempre ha mirado con simpatía la legislación obrera; que le ha prestado el prestigio de sus organizaciones y de su representación en el Parlamento, y que, por lo tanto, ha sido un colaborador eficaz de la incorporación en nuestra legislación positiva de una gran cantidad de leyes que vienen a defender a las clases trabajadoras del país.

No voy a insistir mucho más al respecto. Creo que la nota ha sido ya dada. Además, no es mi propósito echar a perder el frente que a su partido le ha hecho el señor Diputado Lorenzo y Deal con un pseudo eclecticismo constructivo; frente en el que se destacan en unas hornacinas especialmente dispuestas, las figuras simpáticas de los señores Diputados Quijano, Otamendi, Coronel y algún otro, para imprimirle algo así como un pequeño carácter de decoración ligeramente izquierdista...

Señor Mendiondo — ¿Me permite?...

Señor Perotti — Sí, señor.

Señor Mendiondo — El señor Diputado Perotti, en la sesión anterior, hizo, en su discurso, algunas inculpaciones al Partido Nacional, porque éste,—según él,— no era partidario de las reformas sociales. En la sesión de hoy el señor Diputado Perotti toma el hilo de su discurso anterior y, aludiendo a la disertación del señor Diputado Lorenzo y Deal, dice que él hizo referencia a los proyectos presentados en estos últimos tiempos sobre reformas sociales por los señores Diputados Quijano, Otamendi, Silvestre Pérez y algunos otros compañeros de bancada.

Respecto de eso, yo debo recordarle al señor Diputado Perotti que si es cierto que en estos últimos años varios compañeros de mi agrupación política han presentado proyectos propiciando las reformas sociales, debe tener en cuenta especialmente que, a raíz de la revolución de 1904, varios representantes del Partido Nacional, — entre otros Carlos Roxlo, Luis Alberto de Herrera y Julián Quintana, — presentaban distintas iniciativas tendientes todas ellas al mejoramiento de la clase trabajadora. En aquella época, en 1905, en que fueron presentadas aquellas iniciativas, desgraciadamente el Partido Nacional no tenía mayoría en la Cámara de Diputados. Si pudiera hacerse alguna inculpación, sería precisamente a los representantes del Partido Colorado que, en 1905, a raíz de la gran conflagración revolucionaria, tenían mayoría en la Cámara de Diputados y pudieron aprobar los proyectos de cuya finalidad nobilísima no me voy a ocupar en este momento, presentados en aquel año por Carlos Roxlo, Luis Alberto de Herrera y Julián Quintana.

Quería refrescar la memoria del señor Diputado Perotti para que recordara que, si en esta época, representantes de mi partido han presentado leyes fundamentales para el mejoramiento de las clases obreras, en 1905, 25 años atrás, representantes del Partido Nacional también solicitaron de los Poderes Públicos y de la misma Cámara de Diputados el apoyo para aquellas nobles iniciativas.

Era lo que quería manifestarle al señor Diputado Perotti.

Señor Perotti — He manifestado ya que no voy a insistir mayormente sobre este aspecto de la cuestión y, si no fuera la frase un tanto brusca y gruesa, diría que no tengo interés en seguir arruinándole la fachada al edificio nacionalista. Por otra parte, señor Presidente, esto ya no es necesario, porque el pueblo sabe a qué atenerse respecto de las actividades de los dos grandes partidos y conoce perfectamente cuáles son las desarmonías del edificio nacionalista.

Señor Gallinal — ¿Me permite?...

Y la desarmonía del edificio batllista, ¿no la conoce?

Señor Perotti — Recojo la observación.

En el batllismo no hay desarmonías. Habrá, sí, falta de ajuste entre la representación de las diversas fracciones coloradas; por esto, más bien, siguiendo el símil arquitectónico, tendría que mirarse al Partido Colorado así como a una agrupación de casas de órdenes distintas, pero donde se destaca, precisamente, el batllismo, que tiene una sólida cimentación; que es un edificio que responde a las realidades del momento; que, hasta diría, está de acuerdo con la nueva sensibilidad; que tiene masas muy equilibradas, líneas muy precisas y grandes volúmenes de aire y de luz.

Señor Gallinal — ¿Me permite?...

Señor Perotti — Sí, señor.

Señor Gallinal — Y ese edificio batllista, ¿no tiene también, alguna hornacina especial para colocar dentro de ella a miembros del Partido Batllista que participan del Comité de Vigilancia Económica, del que parece abominar el señor Diputado Perotti?

Sería necesario, si no la tuvieran en el edificio, que la hicieran de inmediato.

Señor Perotti — La única hornacina que tiene el edificio del batllismo, es precisamente aquella que ocupa la figura prócer del señor José Batlle y Ordóñez...

Señor Gallinal — Pero el señor Diputado, que es muy hábil, elude la contestación a la intencionada frase que yo le dirigí.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Perotti — Reclamo el uso de la palabra.

Señor Presidente — Orden, señores Diputados! Tiene la palabra el señor Diputado Perotti.

Señor Perotti — Bueno, señor Presidente: es hora de que comience a hablar del salario mínimo.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados!

Tiene la palabra el señor Diputado Perotti.

Señor Perotti — Es una preocupación, señor Presidente, de todas las sociedades, buscar el equilibrio en la justicia, y se explica así que el problema este del salario mínimo haya conmovido y siga conmoviendo en todos los países del mundo a las personas que realmente se interesan en crear para los pueblos una nueva época de bienestar que, por lo menos, haga olvidar a la clase trabajadora los largos años de penurias y sufrimientos, y aún diríamos de esclavitud, que ha venido padeciendo. En este movimiento están interesadas todas las tendencias. Sería injusto querer desconocerlo. Pero donde la discrepancia comienza es en cuanto a la forma de aplicación de las leyes sociales, en cuanto a la misma naturaleza de los problemas que encara y, sobre todo, en lo que se refiere al salario, respecto a su monto, porque las diferencias, no solamente se refieren a si debe o no fijarse, la tasa en la ley, sino también en cuanto a qué debe considerarse como mínimo necesario para la vida.

Tanto el catolicismo, por órgano de uno de sus más eminentes y destacados hombres de iglesia, como las tendencias de izquierda, y además algunas pequeñas y especialísimas organizaciones, tendientes todas a buscar ese mejoramiento social a que me refiero, han venido ventilando de cincuenta años a esta parte el problema del salario. Y el mismo León XIII en su famosa Encíclica, como Anton Menger, como Webbs y como Bourgeois, — representantes, diría, de tendencias distintas en ese deseo de mejorar la situación de las clases laboriosas del mundo — han admitido que no es posible prolongar por más tiempo la explotación del hombre por el hombre, y han sugerido formas variadas, pero con igual finalidad, todas tendientes, repito, a la felicidad social Católicos, socialistas, utilitaristas y solidaristas, todos ellos han pensado que las clases productoras deben acudir a defender la economía social y humana, porque no es posible que el trabajador siga siendo el elemento próspero de la riqueza de los capitalistas, cuando este trabajador se expone al cooperar con todo su esfuerzo y con toda su capacidad a crear esa riqueza, a perder lo que es más necesario y más útil para la organización social: la vida humana. Y estas aspiraciones, no solamente han animado el pensamiento de los hombres que estu-

dían los problemas sociales y que están con oído atento a las necesidades clamorosas de las clases trabajadoras, sino que también han invadido el parlamento de muchos países del mundo y se mueven también en un radio de acción todavía más extenso: este problema ha llegado a ocupar especialmente después de la guerra, la atención de todos los Estados en las organizaciones internacionales a que aquella dió origen y, muy especialmente, como consecuencia del Tratado de Paz, en las diversas conferencias realizadas en Ginebra, y uno de cuyos exponentes de organización más perfecta, es el Instituto Internacional del Trabajo.

¿Qué es lo que se procura al querer legislar, no solamente dentro de los Estados, sino además, vinculándolos a todos en una organización internacional de defensa? Darle a los obreros del mundo lo que éstos, por su sola fuerza, quizás, no están en condiciones de conquistar. Son pocos, muy pocos, los países donde las organizaciones sindicales, los Trade Unions, pueden ejercer una influencia tan decisiva como para oponer una fuerza incontrastable a las pretenciones cada vez más desmedidas y más injustas de los capitalistas; tan pocos que los Estados han pensado en la organización internacional del trabajo, como medio de defensa para las clases laboriosas, como han pensado también los gobiernos, que allí donde la acción gremial no pueda hacerse sentir para reivindicar lo que en derecho les corresponda a los trabajadores, es necesario que vaya la ley a suplir la falla.

Y entre los países donde la organización obrera es de sobra deficiente — un poco porque todavía las prédicas doctrinales no han podido llevar al convencimiento de los obreros la conveniencia de la agremiación, y un poco también, porque diversas tendencias en pugna han conspirado, más bien, contra esas organizaciones sindicales — uno de esos países, repito, que está en verdadera situación de inferioridad, es el nuestro. No se conoce aquí ninguna organización perfecta, casi todas las existentes son de tendencias sectaristas y, como es natural, no pueden representar la opinión, sino unánime, por lo menos de la gran mayoría de la clase trabajadora, a la que mueve sólo o a la que debe sólo mover el interés económico, que es el pivote en torno del cual se agita toda la masa proletaria de la nación.

Si esto es así, señor Presidente, en nuestro país, más que en ningún otro, es donde conviene que la ley conceda lo que no puede el proletariado por sí mismo conseguir. Además, no sería una novedad en nuestra tierra el que la ley fijase la tasa del salario. Tenemos antecedentes: la ley de salario mínimo rural, muy discutida en el año 26, tiene ya casi una década de acción y, si bien es cierto que se denuncian incumplimientos y violaciones, no es menos cierto que ha tenido — por lo menos — una considerable eficacia, y que tan pronto como se mejoren los procedimientos tendientes a hacerla respetar, se habrá conseguido totalmente lo que los legisladores de entonces se propusieron. Tan así es que la Oficina Nacional del Trabajo ha proyectado ya una reglamentación bastante completa para que la ley no pueda ser burlada, y entonces, señor Presidente, se verá que, no economía pública, como se pretendía por solamente esa ley no conspiró contra la economía pública, como se pretendió por parte de los impugnadores, sino que funcionará como un verdadero instrumento de protección para los trabajadores rurales, para los peones de campo.

Lo que hicimos con los peones rurales, tenemos que hacerlo ahora con todos los otros gremios del país. Si se hubiera podido obtener con alguna anticipación la sanción total de la ley del año 20, probablemente no encararíamos ahora con temor las mejoras que pudieran introducirse en su parte dispositiva; ya habríamos visto que se puede dictar una ley de salario mínimo, que está puede ser íntegramente cumplida, sin que no sólo conspire contra el orden social, sino, por el contrario, contribuyendo a afirmarlo en toda forma.

Los impugnadores mismos ya no dicen que sea inconveniente acudir por medio de la ley, en defensa de las clases trabajadoras. La discrepancia comienza en si se debe o no se debe fijar el mínimo en la ley misma. Hay representantes de los otros sectores que sostiene la ventaja de dejar esto a la resolución de los comités de salario: y yo quiero hacer observar, señor Presidente, que lo que parece constituir el objeto fundamental de las controversias y de las diferencias, no tiene siquiera razón de ser; y no tiene razón de ser porque la fijación legal de la tasa no supone, de ninguna manera, que se rechace la constitución de los comités de salario: es todo lo contrario: la fijación legal de la tasa tiene por objeto fijar el mínimo del cual no se podrá descender.

Y que hay una ventaja en ello lo demuestra hasta la misma razón de las grandes discusiones que se han hecho, no ya en nuestro país, sino en los países que nos han precedido en este reconocimiento de un salario mínimo para los trabajadores, porque no es misterio para nadie que los Comités de Salario que se instituyeran, encontrarían el primer obstáculo en establecer qué se entiende por tal mínimo. Saldrían a relucir las definiciones; se recordarían los precedentes; alguien, inspirándose en los antecedentes de Nueva Gales del Sur, diría que es necesario tomar como base para el salario el presupuesto de un obrero considerado como jefe de familia; es decir, con mujer y con dos hijos; otros, yendo quizás un poco más allá, sostendrían que la familia así considerada, es un índice un tanto arbitrario, que habría que darle, por el contrario, mayores recursos, estimando que está constituído por un número superior de personas; otros, en cambio — y esta tendencia está ganando adeptos en muchos países europeos — pensarían quizá que, además del salario, habría que tener en cuenta la condición misma de la familia, y se llegaría a hablar de cajas de compensación y de otras formas que permitieran a los trabajadores ir aumentando sus emolumentos a medida que su familia estuviese constituída por mayor número de hijos Luego, no faltarían tampoco los que adujesen la conveniencia de considerar la capacidad de pago de la industria; otros, admitirían la posibilidad de tomar en cuenta, como factor también, las condiciones de trabajo, según las localidades En fin: se harían en los Comités de Salario, por mucho que se fijaran ciertas normas de procedimiento, las mismas discusiones que vienen agitando a los doctrinarios y a los legistas desde hace muchísimos años; discusiones que estamos sosteniendo todavía nosotros en Cámara y que demuestran, repito, en una forma evidente, que no habría posibilidad de que la ley entrase a proteger a las clases laboriosas del país con la rapidez y la eficacia necesarias

Fijemos el mínimo. El mínimo en la ley es la garantía para todos los trabajadores, y no es un mínimo arbitrario Este mínimo de 70 pesos, que ya nosotros en alguna otra oportunidad hemos defendido, es la cantidad que resulta del análisis de los cuadros que presenta en trabajos muy razonados y meticulosos la Oficina Nacional del Trabajo. Diría más todavía: ese cálculo, está por debajo de la realidad, y tan así es, que los mismos autores del proyecto batllista llegan a admitir que si se toman en cuenta las condiciones actuales de la vida en nuestro país, no es de un salario de 70 pesos del que deberíamos hablar, sino de uno de 100 pesos.

El Director de la Oficina del Trabajo ha hecho un estudio comparativo de los salarios y del costo de la vida desde el año 13 hasta la fecha Los números correspondientes a los años 13 y siguientes hasta el 26 ya los conoce la Cámara, porque tuve ocasión de traerlos en oportunidad del debate sobre el proyecto de los señores Diputados Otamendi y Ferrería; pero quizás no esté de más hacer un pequeño recuerdo para que se vea cómo se encuentran los obreros hoy peor pagados que en aquel entonces, cómo el poder adquisitivo de nuestra moneda se ha reducido, y cómo la vida, en cambio, se ha venido encareciendo cada vez más

Hay que hacer, primeramente, la distinción entre lo que es el salario nominal y lo que es el salario real Si se observan las estadísticas — los cuadros de la Oficina Nacional del Trabajo — ha habido en algunas industrias aumento de salarios; y podría hacer creer tal circunstancia que las condiciones en que hoy operan los trabajadores, son infinitamente más favorables que aquellas de épocas pasadas Sin embargo, no es así, porque habiendo subido el valor de una gran cantidad de artículos absolutamente imprescindibles, en realidad, su salario nominal se reduce considerablemente y pasa, entonces, el salario real a ser infinitamente menor que el que tenían hace algunos años

Dice el Director de la Oficina Nacional del Trabajo: "Supongamos que en 1914 el salario nominal medio fuera de $ 1.00, y de $ 1.00 también, el costo diario de la vida. Representemos con el "índice numérico" 100 cada uno de esos valores en el año 1914 Supongamos, en seguida, que el "costo de la vida" sea hoy de $ 1.50 y el salario mínimo nominal de $ 1.20. La vida habría encarecido un 50 o|o, en tanto que el aumento de los salarios sería tan solo del 20 o|o. El poder de compra del salario nominal, o sea el "salario real" habría disminuído; y la magnitud de este retroceso puede medirse con ayuda de esta fórmula:

$$\text{Ind. Salario real} = \frac{\text{Ind. Sal. nominal} \times 100}{\text{Ind. del costo de la vida}}$$

Si aplicamos esta fórmula al caso del ejemplo, tendremos:

$$\text{Sal. real 1930} = \frac{120 \times 100}{150} = 80$$

De 1914 a 1927 el "salario real", o lo que es lo mismo, el poder de compra del obrero, habría disminuido en un 20 por ciento.

Con ayuda de esa fórmula matemática, hemos investigado las fluctuaciones habidas en el poder de compra de los salarios durante el período 1914-1930.

. . . .

Creemos fundadamente que 1914, y en especial modo el primer semestre, fué un año de mayor normalidad económica; siendo esa la razón que tenemos para referir a él el principio de esta investigación estadística.

. . . .

Los cálculos fueron repetidos año a año durante el período 1914-1929. Este cuadro refleja las oscilaciones habidas en el "costo vital", y en el "salario real".

AÑOS	Costo vital	Salario nominal	Salario real
—	—	—	—
1914	100	100	100
1915	1084	108	996
1916	1078	108	1001
1917	1105	108	98
1918	116	115	99
1919	128	115	898
1920	149	146	98
1921	139	146	105
1922	129	146	113
1923	125	146	118
1924	123	160	130
1925	1236	160	130
1926	1234	160	130
1927	119	160	1344
1928	120	160	1333
1929	123	160	130

Demuestra este cuadro la falta de correspondencia en las curvas que traducen los movimientos del costo de la vida y de los salarios nominales. La estadística permite caracterizar estos cuatro períodos:

1.er período: "El encarecimiento"

Durante la guerra europea (1914-1920, primer semestre), la vida se encarece en un 49 o|o, mientras la valorización del salario sólo alcanza al 46 o|o. Este período de prosperidad económica ofrece la paradoja de una clase obrera empobrecida como resultado del alza general de los precios. Este fenómeno culmina en el año 1919: el costo vital había subido de 100 a 128 y los salarios de 100 a 115, por cuya causa el poder de compra del trabajo, o sea el "salario real" disminuye en cerca del 11 o|o. La fuerza de trabajo se vendía por menos de su valor de costo!

. . . .

La suba general de los precios ocurrida en este primer período tuvo su causa en diversos factores.

. . . .

Al primer grupo corresponde: 1.o El debilitamiento de la producción mundial ocasionado por la guerra a causa de la escasez de mano de obra, de materias primas, de transportes, de outillage industrial, etc. 2.o El desarrollo excesivo de las industrias de la guerra, entendiendo por éstas la producción general de artículos para abastecimiento de los beligerantes. Debe creerse que las energías productivas de los países neutrales se aplicaron en desmedida proporción a satisfacer las necesidades del consumo extranjero, con el consiguiente perjuicio para el consumo nacional.

. . . .

Y a esas dos causas relativas a los artículos o servicios considerados en sí mismos, debe agregarse el factor psicológico, cuya mayor influencia tuvo lugar al comienzo de la suba, por lo que se refiere a los stocks de mercaderías existentes en el país al declararse la guerra y que se vendieron por mucho más de lo que costaron, como lógicamente debía ocurrir.

. . . .

Por lo que toca a la moneda, un análisis atento de los estados bancarios autoriza a pensar en una expansión anormal de los medios de pagos (emisión circulante y depósitos a la vista). La teoría cuantitativa de la moneda, según el nuevo enunciado que diera Cassel a los principios de Ricardo, encuentra aquí su confirmación:

He aquí algunas cifras:

AÑOS	Emisión en millones	Depósitos a la vista
—	—	—
1914 (9 de Junio)	222	202
1915	302	231
1916	365	323
1918	555	501

. . . .

2.o período: "La baja de los precios"

Este segundo ciclo está dominado por la "crisis de la paz" y se extiende hasta la total liquidación de ella. Bajan los precios; el salario nominal se mantiene y el "salario real" recupera con creces el terreno perdido en el período anterior.

El mecanismo de esa crisis mundial comienza entre fines de 1919 y principio de 1920.

. . . .

A partir de 1920, año en que estalla la crisis y al que corresponde el índice 1924 a 1926 y se caracteriza por la estacenso, hasta 1924 en que el costo vital puede determinarse por el índice 123.

En cambio, los salarios nominales aumentan de 115 a 160, y con ello el "poder de compra", que del índice 898 en 1919 sube a la cifra 130 en 1924.

Estos son los números índices de ese período:

AÑOS	Costo vital	Salario nominal	Salario real
—	—	—	—
1920	149	146	98
1921	139	146	105
1922	129	146	113
1923	125	146	118
1924	123	160	130

3.er período: "Estabilización de los precios"

Este tercer ciclo comprende los años 924 a 1926 y se caracteriza por la estabilidad de los valores. Los precios y los salarios nominales y reales acusan oscilaciones que, por lo pequeñas, permiten, no obstante, aceptar aquella estabilización.

AÑOS	Costo vital	Salario nominal	Salario real
—	—	—	—
1924	123	160	130
1925	1236	160	130
1926	1234	160	130

A pesar de la sensible valorización operada en los salarios no debe pensarse que éstos llegaron a exceder el nivel de existencia. La estadística demuestra que esa conclusión no es arreglada a la verdad. La situación de la clase obrera en el trienio 1924-1926, fué evidentemente más próspera que durante la guerra.

Pero, a pesar de ello, en 1926, sobre 91.436 personas que trabajaban en los centros urbanos, 30.713, — casi el 33 por ciento — no cubrían con sus salarios el costo de vida individual. Casi el 24 o|o de los obreros mayores de edad 13.397 sobre 55.807 ganaban menos de lo necesario para satisfacer las necesidades vitales. Y esa situación era peor aún para el obrero considerado como jefe de familia. 60.396 personas, o sea, casi el 65 por ciento de nuestra población trabajadora, no podía en esa época fundar o mantener un hogar con sus solos recursos. De ellos, 40.062 habían alcanzado la mayoría de edad. (Encuesta sobre "Las condiciones del trabajo en la industria y el comercio", 1926).

4.o Período: "La suba de los precios"

"A partir del año 1927, que coincide con una relativa valorización del "Salario real" (1344 contra 130 en 1926), la estabilidad se interrumpe y en la evolución económica aparece reeditado el hecho dominante del primer ciclo (1914-1920).

El salario real se desvaloriza frente al costo vital que de nuevo inicia el movimiento de suba:

Años	Costo vital	Salario nominal	Salario real
1927	119	160	1344
1928	120	160	1333
1929	123	160	130

"La suba de los precios en 1929 no ha sido general; todo lo contrario, el aumento concretóse a los artículos de "alimentación", pues el importe de la "vivienda" se mantuvo estable, y el "vestido", no obstante el alza de algunas confecciones y del calzado, acusó una baja de tres puntos en el conjunto de los artículos.

Los números índices que siguen indican las fluctuaciones habidas en cada uno de los rubros del presupuesto familiar:

Años	Alimentación	Vestido	Vivienda
1928	109	118	166
1929	115	115	166

La baja del vestido puede tener una de sus causas determinantes en la contracción individual del consumo, provocada por la disminución del poder de compra del trabajo. Si se piensa que el valor total de los salarios que paga la industria puede estimarse en 60.000.000 de pesos anuales, es lógico admitir que el retroceso del "Salario real" (4.4) resta al poder de consumo una cifra próxima a los 3.000.000 de pesos.

A ello debe agregarse el importe de las cuotas y reintegros que la mayoría del personal ocupado por la industria paga a las Cajas de Jubilaciones y que representa una suma análoga a la expresada. Sin exageración puede admitirse que aquella capacidad de consumo se ha visto disminuída en 1929 en cerca de un 10 o|o. Ahora bien: cuando el costo de la existencia sube y la tasa de los salarios no acompaña esa progresión, las necesidades se contraen hasta el límite que toleran las necesidades vitales. Esa contracción comienza por las necesidades menos imperiosas, — los "gastos varios" y luego el "vestido", — y termina por las más apremiantes, que son las de la alimentación.

. . . .

Los cuadros estadísticos permiten establecer una triple consecuencia:

Es la primera, que la característica se refiere a artículos que, en su casi totalidad, se producen en el país, pues los precios de las mercaderías importadas han permanecido estables.

Es la segunda, que los aumentos de precios de mayor importancia corresponden a los artículos de consumo más general y frecuente:

Carne	11 o|o
Huevos	21 o|o
Papas	45 o|o

Y es la tercera, que la causa del encarecimiento parece ser ajena a factores anormales que hayan podido actuar sobre la moneda, debilitando su poder de compra (inflación en el conjunto de los medios de pago; moneda y crédito). Una anormalidad de este género hubiera determinado la suba general, hipótesis que debe excluirse por cuanto el aumento se concreta a diez artículos sobre los 24 cuyas flutuaciones registra la estadística.

Esta fórmula inatacable es la que ha servido a la Oficina Nacional del Trabajo para poder establecer en una forma precisa cuál es en la actualidad el costo medio de la vida para los trabajadores del país.

Señor Ximénez — ¿Me permite, para plantear una cuestión de orden?

Señor Perotti — Sí, señor.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Ximénez.

Señor Ximénez — Señor Presidente: Debiendo proceder a instalarse la Comisión que ha sido encargada de la formación de la orden del día, solicito autorización para que lo haga durante esta sesión de la Cámara, por encontrase en número en este momento, y ser urgente su expedición.

Señor Presidente — Se va a votar la proposición del señor Diputado Ximénez: para que se autorice a reunirse durante

esta sesión de la Cámara a la Comisión encargada de la formación de la orden del día.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y tres).**

—Queda autorizada la Comisión referida para reunirse.

Puede continuar el señor Perotti.

Señor Perotti — Los cálculos han sido hechos, como decía ,entre el período 1914 y 1929 y, arrancan del período 1914, porque a juicio de los especialistas en la materia fué ese año el que puede definirse como el más normal de todos los que ha tenido el país en las últimas tres décadas. El cuadro refleja las oscilaciones habidas en el costo de la vida, en los salarios nominales y en los salarios reales. Tenemos el cuadro en la mano y se demuestra en él que el encarecimiento de la vida ha ido aumentando proporcionalmente y, en cambio, ha ido disminuyendo por diversos factores el poder de compra de nuestra moneda. Estos cuadros, por su propia extensión, no pueden ser materia de una indicación en Cámara. Ellos son una demostración de la verdad absoluta que nosotros enunciamos al decir que la condición del obrero en la actualidad es infinitamente inferior a la que tenía en períodos anteriores, cuando nosotros quisimos acudir en su ayuda con leyes que fijaran el mínimum del salario vital. No tienen más propósitos, pues, que evitar la acusación de que sólo se hacen afirmaciones buscando quizá un fin electorero, como se ha dado en decir, y creo que tan pronto como estos cuadros sean estudiados y a poco que se tenga la noción de la responsabilidad, no habrá legislador alguno que se atreva a negar que realmente no constituye una regalía fijar el salario de los obreros en 70 pesos, sino que, por el contrario, es proceder con una gran mesura y con una gran cautela.

Señor Arrarte Corbo — Yo creo que actualmente no habrá nadie que lo niegue, señor Diputado Perotti.

Señor Perotti — ¿Qué?

Señor Arrarte Corbo — No habrá nadie que sostenga que es una regalía pagar bien a los obreros.

Señor Perotti — Entonces los señores Diputados están dispuestos a votar el mínimum de 70 pesos.

Señor Arrarte Corbo — No, señor. No estoy dispuesto, por mi parte, no porque crea que es excesiva generosidad, pagarle 70 pesos al obrero que los gane ni pagándole más tampoco cuando su esfuerzo reditúa y se hacen merecedores a ellos, sino porque entiendo que no se les puede recompensar así porque no tenemos capacidad económica e industrial para hacerlo y debido también a que es arbitrario sostener como mínimum del salario una base de 70 pesos, igualando todas las capacidades inferiores con un nivel que conidero muy elevado para nuestras exigencias y condiciones.

Señor Perotti — Es un poco exagerada, por no decir monstruosa, la afirmación del señor Diputado Arrarte Corbo, porque supone admitir que, a título de no comprometer la situación de las empresas e industrias se puede seguir explotando el trabajo humano.

Señor Arrarte Corbo — No, señor.

Señor Perotti — Es explotar al trabajo humano condenar al trabajador a tener en pago de la labor que realiza infinitamente menos de aquel límite estricto para la subsistencia y se podría agregar se establece con ello un régimen de verdadera esclavitud.

Señor Arrarte Corbo — Pero mucho peor será para el trabajador, señor Diputado Perotti, si como consecuencia de esto llegamos a dejarlo en la desocupación.

Señor Perotti — El problema de la desocupación lo voy a tratar oportunamente y verá el señor Diputado que ese peligro es un tanto remoto.

Señor Arrarte Corbo — Sí, ya veo que por la palabra, ustedes los representantes batllistas, que teorizan sobre este asunto, todo lo conforman y lo resuelven a las mil maravillas. Aquí, cuando se ha demostrado que de la ley, en la forma que ha llegado a financiarse, saldría un déficit enorme, se ha oído simultáneamente la exclamación de la bancada batllista de que eso se arregla de una plumada. De manera que no hay may que no tenga remedio para ustedes.

Señor Perotti — Señalo la contradicción: mientras el señor Diputado Arrarte Corbo admite que nadie puede discutir la necesidad de fijar el salario mínimo de 70 pesos...

Señor Arrarte Corbo — No, señor.

Señor Perotti — Lo acaba de decir.

Señor Arrarte Corbo — No, señor. Yo acabo de decir... No me habré sabido expresar.. o no me han sabido entender...

Señor Perotti — Desearía que aclarara, porque deseo desarrollar ese concepto en forma que no deje lugar a dudas.

Señor Arrarte Corbo — Lo único que acabo de admitir, es que no constituye, por cierto, una regalía pagar 70 pesos ni pagar más a quien lo gana y cuando se puede. Ese es mi punto de vista.

Señor Perotti — "Cuando se puede", es decir, que el señor Diputado no considera que el trabajo humano debe ser pagado, por lo menos, con la cantidad necesaria para obtener lo que se reclama para la subsistencia. Se paga de acuerdo con la capacidad económica, y esto es sencillamente monstruoso. Ahora, sí, la calificación corresponde.

Señor Arrarte Corbo — Esa es otra cuestión. Yo tengo otro punto de vista respecto a las necesidades vitales...

Señor Perotti — ¿Cuál es?

Señor Arrarte Corbo — En mi oportunidad lo expondré; sino, voy a ser un poco inoportuno interrumpiendo a cada paso al señor Diputado.

Señor Perotti — Para mí no hay más punto de vita, señor Presidente, que el que me dan números con su rigor inflexible y los números, señor Presidente, demuestran, vuelvo a repetirlo, que con 70 pesos mensuales no obtiene el obrero de acuerdo con las exigencias de su medio, y atendiendo a los reclamos de una familia compuesta por dos adultos y dos menores, la cantidad siquiera suficiente para subvenir a sus más elementales necesidades. Tiene para los cuatro rubros, para los cuatro ítems que podrían considerarse como imprescindibles, vivienda, vestido, alimentación y algunos pequeños vicios; pero ¿con qué vivienda, con qué alimentación, con qué vestidos y con qué vicios puede contar el obrero con la suma que se le asigna de 70 pesos mensuales?. Para llegar a esto ha sido necesario que la Oficina Nacional del Trabajo se colocara en términos realmente extraordinarios. Admitir que pueden conseguirse en el día de hoy viviendas en el país por sumas irrisorias inferiores a la cantidad de 10 pesos,- en algunos casos calcula hasta 3 pesos,- admitir que se puede obtener vestido, calzado, etc. a precio que están por debajo de la realidad, porque las cotizaciones de la plaza así lo demuestran; admitir que la alimentación está en condiciones de procurarse a un pequeño costo, cuando los números están acusando una elevación constante de los precios, y admitir en cuanto a los vicios, — fuera del elementalísimo del cigarro, me parece que ningún otro, — que con unos pocos centésimos se satisfacen; admitir todo esto es, afirmo, admitir demasiado. Por consiguiente, de los esparcimientos y las demás pequeñas cosas necesarias para la vida humana, y que forman, en cierto modo, su confort, de todo eso hay que prescindir en absoluto.

El punto de vista de los impugnadores, es, como acaba de manifestar el señor Diputado Arrarte Corbo, diametralmente opuesto al nuestro. Nosotros creemos que hay que pagar de cualquier manera; el señor Diputado Arrarte Corbo piensa, y con él muchos otros, que hay que pagar cuando se puede.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—Nosotros vamos a demostrar que hay que pagar de cualquier manera y que luego se pueden encontrar los medios de hacer que el pago no signifique desmedro para la capacidad de producción de las clases industriosas del país. Hay que empezar por respetar la vida humana.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—La prosperidad de las industrias, la prosperidad del comercio, — muy respetables en todo sentido, — no pueden imponer en forma alguna el sacrificio de los trabajadores.

Si los legisladores del país autorizaran esta enormidad, serían pasibles, diría, hasta de un crimen de lesa humanidad. La época de la esclavitud ha pasado, fuera de la esclavitud política, fuera de la esclavitud económica, y hay que acudir a atender estos problemas urgentísimos, so pena de que mañana, los mismos que hoy impugnan las leyes de previsión social, tengan que lamentarlo. No por ceder un poco de lo mucho que se tiene, se corre el peligro catastrófico con que ellos nos amenazan. En cambio, deberían ver lo que ha ocurrido en otras ciudades más importantes que las nuestras y donde los problemas han adquirido una agudeza que, en nuestro país, por cierto, no han alcanzado todavía.

Preguntaría al señor Diputado Arrarte Corbo si cree preferible establecer una legislación social que realmente sea de previsión y que evite los peligros de una lucha de clases que, de lo contrario, fatalmente tendrá que producirse en el país, o si en vez considera mejor que los trabajadores, — por el derecho de la fuerza, ya que no por la fuerza del derecho, — tomen para si lo que les corresponde y algo más; y que se produzca el caos, como por ejemplo, en la República de los Soviets, donde lo que prima hoy es, precisamente, la soberanía de los trabajadores. La situación en que colocarían los felices privilegiados que como el señor Diputado Arrarte Corbo tienen campos, haciendas...

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—... las cambiaría en una forma tal sus destinos que, seguramente, en largos años de meditación le produciría dolorosas añoranzas.

Señor Arrarte Corbo — ¿Me permite? Yo no desearía seguir interrumpiendo y molestando al señor Diputado, pero a propósito de esa digresión me veo en la necesidad de hacer una aclaración que considero oportuno no dejar pasar en silencio por más tiempo.

Aquí se ha repetido a cada momento que los acaudalados, los terratenientes, los fuertes ganaderos se oponen a la implantación del salario mínimo, según lo propicia la Comisión; se ha dicho con la palabra y se ha dicho con la intención claramente traducida también a través de las frases vertidas que lo hacen por un espíritu de egoísmo o de avaricia, porque temen que esa ley, llamada de mejoramiento social, les saque parte al capital abundante que tienen en los bolsillos o les reste algo de sus pingües utilidades. Creo que ese es un error inconsistente, infundado y, hasta podría decir irreflexivo. Es un punto de vista equivocadísimo. Si alguien hay en el país que

pueda soportar perfectamente una ley de esta naturaleza, aún cumpliéndola dentro de su texto y sin recargos apreciables, que pueda capear el temporal con toda eficacia, nadie, precisamente, más indicados que los ganaderos y los terratenientes en general.

Los ganaderos y los terratenientes del país, se dividen en la actualidad, para este caso, en dos categorías: los que marchan a remolque, siguiendo la corriente, pero con un poco de pesadez, podríamos decir, los rutinarios, los retardatarios, que todavía los hay...

(Interrupciones).

—Los que ocupan la retaguardia, decía; los que marchan con pesadez, esos tienen perfectamente la manera de evitar el peligro que les pueda producir el salario mínimo, dejándose llevar en el mismo ritmo que marca su paso hasta ahora, puesto que no emplean casi personal y con el reducidísimo personal que emplean, un recargo de esa naturaleza, no les va a afectar fundamentalmente ni sus ganancias ni su capital básico.

Por otra parte, están los que marchan a la vanguardia, los que precipitan sus pasos, los que están precisamente propulsando la evolución agraria del país, los pionners de nuestro mejoramiento agrario, que trabajan para obtener, en realidad, un lucro positivo como recompensa de su esfuerzo y sus desvelos y que, además, propenden también al enriquecimiento general del país y a su embellecimiento realizando obras de zootecnia moderna, de higiene, de ornamentación y de estética en nuestra campaña. Y para esos la manera de capear el temporal, — y es uno de los efectos contraproducentes a que nos llevaría la ley de Salario Mínimo que propician los señores izquierdistas, — sería precisamente la de llamarlos a la retrogradación, haciendo que desistan de ese personal que emplean, a veces un poco supérfluo, para hacer obras de ornamentación y embellecimiento y se concreten exclusivamente a emplear las personas indispensables para obtener el lucro económico de su explotación.

De manera que me parece que no tiene base consistente y, si estoy equivocado, sería del caso que se me explicara en qué se afirman los que suponen que los fuertes capitalistas, y especialmente los terratenientes y ganaderos, se oponen por egoismo o por avaricia a la implantación del salario mínimo.

(Diálogo entre los señores Representantes Fusco y Arrarte Corbo).

Señor Perotti — A mí no me sorprenden, señor Presidente, las apreciaciones del señor Diputado Arrarte Corbo, puesto que forma parte de una clase que, cada vez que se dicta una ley de esta repercusión social, salta como herida en sus más vivos intereses; y no me asombra, señor Presidente, porque en realidad son cosas que también las escriben y manifiestan entidades importantísimas del país: el Frigorífico Amour del Uruguay, el Swift de Montevideo, el Frigorífico Uruguayo, los Ferocarriles Central, Midland, Norte y Noroeste, los Tranvías La Comercial y La Transatlántica, la Cámara Nacional de Comercio, la Federación Rural, la Asociación Rural, la Cámara de Industrias, el Centro de Almaceneros Minoristas, La Cámara Mercantil de Productos del país, la Liga de Defensa Comercial, la Liga de la Construcción, la Confederación de Comerciantes del ramo de cafés, hoteles, restaurants, confiterías, etc. Todas ellas, y ahora, a mayor abundamiento, el Comité Nacional de Vigilancia Económica, las están repitiendo a cada instante. Nos han sido leídas en largas exposiciones a la Cámara, esas argumentaciones que todos estos organismos hacen y que se repiten párrafo a párrafo, letra por letra, conteniendo exactamente en el texto iguales conceptos, que son las impugnaciones y las observaciones que, desde que el Parlamento del Uruguay viene dictando leyes de previsión, han formulado sin discrepancia y en diversas oportunidades. Es una resistencia completamente organizada, así, de clase..., como yo decía...

(Interrupción del señor Representante Patrón).

—Absolutamente de clase, que no quiere reconocer, vuelvo a repetirlo que no es posible continuar la explotación del trabajo humano en la forma desconsiderada en que se ha venido haciendo...

(Interrupciones).

—... a tal punto, señor Presidente, que se sorprende uno cuando ve que en estas mismas organizaciones con intereses que a veces están en pugna, se produce una uniformidad de criterio tan completa que ocurre preguntar que es lo que puede mover a esta fusión de las voluntades. Y el sentimiento único que puede impulsar esos movimientos de resistencia — dice con alguna ironía el señor Diputado Aguirre — es "de generosidad". Es así.

Señor Patrón — ¿Me permite?

No de generosidad; pero puede ser tan de buena fe y tan patriótico tener orientaciones distintas a las que se propician aquí, como las que se propician aquí pueden inspirarse en la misma buena fe y patriotismo. Es una cuestión de estimación de los medios para llegar a resolver estos problemas que no son tan fáciles.

Señor Perotti — Yo no digo, señor Diputado Patrón, que sea mala fe, que sea propósito declarado...

Señor Patrón — Pero dice que es un sentimiento de clase, y en eso demuestra, como se lo dije los otros días, no conocer la extructura ni los principios del Comtié de Vigilancia Económica.

Señor Perotti — Le voy a demostrar que los conozco perfectamente bien.

Señor Patrón — No los conoce.

Señor Perotti — Creo, más bien, que todas estas organizaciones se mueven a la resistencia por incomprensión.

(Interrupción del señor Representante Arratre Corbo).

—Por otra parte, señor Presidente, y contestando al señor Diputado Arrarte Corbo, debo decir que a mí no me aflije ni a ninguno de mis compañeros, que algunos batllistas del país, extraviados por cuanto consideren sus intereses lesionados, déjen de acompañarnos. Yo tengo la convicción de que, en cambio, los que observen detenidamente cuál es la acción de los partidos en la Cámara y quienes, en verdad, pugnan por mejorar las condiciones de nuestro medio social, esos sí no acompañarán al Comité Nacional de Vigilancia Económica.

Señor Fusco — ¿Me permite?

Señor Perotti — Sí, señor.

Señor Fusco — El señor Diputado Perotti parece dar por sentado que hubiera algún fondo de verdad en las manifestaciones del señor Diputado Arrarte Corbo...

Señor Perotti — Yo necesito admitir que la afirmación es cierta.

Señor Fusco — ... pero quienes han andado por campaña, pueden saber que la verdad es lo contrario; que si bien en algún momento ocurrió que por sorpresa y sin explicación de los verdaderos objetivos que se perseguían, se recogieron firmas, entre ellas las de algunos batllistas no bien se supo para qué eran esas firmas, todos se echaron atras, y entre ellos muchos nacionalistas...

(Interrupciones).

—Yo no quiero usar nombres, pero podría decirles que instituciones rurales de algún prestigio, que al principio...

Varios señores Representantes — ¿Cuáles?

Señor Fusco — La Liga de Trabajo del Carmen, por ejemplo!

(Murmullos).

—Y en cuanto a nombres puedo citar al señor Ibarra Mas, de Durazno, hacendado nacionalista que, según mis informes, se desvinculó del Comité del Vinten por no compartir sus tendencias reaccionarias.

(Murmullos).

—Vamos a ver, en cambio, los nombres de los batllistas que hayan dejado de serlo por la acción del Comité de Vigilancia Económica, y nos vamos a divertir un tanto con el silencio de los señores Diputados.

(Murmullos e interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Perotti — Es una lástima, señor Presidente, que se derive el debate a estas cuestiones que lo desnaturalizan; porque, en realidad, dada la materia, sería preferible hacer una discusión ordenada, y no tener estos apartes que perturban un poco el discurso. Pero en las afirmaciones del señor Diputado Arrarte Corbo hay un contenido que es necesario destacar.

El vé que la ación del Comité de Vigilancia Económica es política, y lo demuestra diciéndonos a nosotros: "Son muchos los batllistas que, de acuerdo con nuestra orientación y nuestra finalidad, dejan de serlo y prestan su concurso a nuestras actividades."

Señor Arrarte Corbo — Yo no he dicho eso.

Señor Perotti — Es lo que se deduce de las palabras del señor Diputado. Pero, además, puede inferirse alguna otra cosa, y es que como ellos sienten que la acción contraria de las clases trabajadoras puede ser peligrosa del punto de vista electoral, buscan una organización de aspecto especialísimo, digamos, donde se cobijen todos aquellos que tengan la misma vinculación de intereses para oponerse a estas leyes.

No quiere hacerlo el partido nacionalista francamente; no solamente no quiere hacerlo, sino que hasta acepta y estimula la acción de sus izquierdistas, vuelvo a repetirlo, para que aparezca a los ojos del electorado como un partido donde las opiniones están muy divididas. Esto no lo podrá negar el señor Diputado Arrarte Corbo.

El pueblo del país sabe perfectamente que, apesar de esas pequeñas desfiguraciones, la acción del partido nacionalista es netamente reaccionaria y conservadora.

(No apoyados).

—Es netamente reacionaria y conservadora. Por eso hay una perfecta coincidencia de miras y de aspiraciones entre la mayoría del partido nacionalista y el indicado organismo.

Vuelvo a hablar, señor Presidente, de lo que interesa. Estaba dicendo que era necesaria la fijación del mínimo de salario en la ley. Yo creo que los Poderes Públicos, lejos de desvincularse de estos problemas, deben tener en ellos siempre una mayor y creciente intervención para evitar conflictos de los cuales serían víctimas, en primer término, y víctimas dolorosas, los mismos que ahora se oponen a la sanción del salario mínimo o que le oponen impedimentos que pretenden ser insalvables. De donde, en definitiva, resultaríamos nosotros siendo los verdaderos defensores de esos intereses; y es explicable que resulte así...

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—... porque hay un gran equilibrio en el proyecto de ley de la agrupación batllista. No solamente se consulta el interés de los trabajadores, sino que se toma en cuenta cuáles son las convenien-

cias de la industria de nuestro país; se acude en su defensa y se hacen las cosas en forma tal que si, por acaso, tenemos la suerte de que este proyecto de ley se sancione, habremos realizado obra buena, sirviendo los intereses comunes a todos y haciendo realmente algo en beneficio de la paz social.

Una de las oposiciones más fuertes que se hace al salario mínimo, radica en la capacidad de pago de las industrias del país. Así se ha admitido, que, evidentemente, el elevar los salarios de los trabajadores al mínimum de 70 pesos, tiene que producir, momentáneamente, algún desconcierto en las clases productoras, que verán toda su economía atacada por esta nueva erogación; pero fijar el salario en 70 pesos, imponiendo la obligación legal de cumplirlo, ¿supone desamparar las industrias? No es exacto.

El señor Representante Acevedo Alvarez ha particularizado sus observaciones a este aspecto del asunto, destacando la iniciativa que consiste en aumentar los derechos de Aduana en un 50 o|o a las mercaderías importadas con excepción de materias primas y de algunos artículos de primera necesidad, sobre las cuales deberá pronunciarse, en definitiva, el Consejo Nacional de Administración.

Yo creo que su alcance no es el que él interpretamos, — por lo menos yo no interpreto, — esta disposición con el alcance que le ha dado mi distinguido compañero el señor Diputado Acevedo Alvarez.

Varios señores Representantes — No se oye.

Señor Perotti — Decía que voy a hacer un aparte, porque yo no tengo respecto de esta disposición la misma opinión que tiene el doctor Acevedo Alvarez. Yo creo que su alcance no es el que ej ha querido darle: nosotros estamos dispuestos a votar el salario de 70 pesos, pero no condicionado a la protección aduanera.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—Conviene puntualizar las cosas. Nos colocaríamos, si así fuera, en la posición falsa que yo le reprochaba al señor Diputado Arrarte Corbo y a otros. Yo creo, —y conmigo seguramente muchos de mis compañeros de bancada, — que el salario mínimo de 70 pesos, hay que pagarlo de cualquier manera, porque es la estimación de lo que necesita el trabajador para subsistir, y frente a esta consideración, todas las demás desaparecen. Ahora, que nosotros consideremos que inmediatamente después de otorgarle este beneficio se acuda a defender a nuestra industria para que esté en condiciones de poder hacer frente a la nueva obligación, para que tenga esa capacidad de pago, eso es otra cosa. Debemos hacerlo por eso y debemos hacerlo, además, para que no se produzca la competencia desleal del artículo importado.

Yo creo que nadie puede llamarse a engaño, a este respecto. La industria del país, no siempre próspera, tiene, indudablemente, el peligro que supone la importación del artículo similar, importación que puede hacerse por muchas razones: primero, porque la industria extranjera, desarrollándose en medios económicos distintos al nuestro, tiene precios de costo infinitamente más bajos de los que resultan en este país; segundo, porque, además de estas ventajas, la industria extranjera, no solamente prospera con el mercado de consumo interno, sino que busca la salida para los otros países, aún por debajo del costo, para poder, precisamente, abaratar el artículo en razón de la gran producción.

Como tienen el beneficio local, nada les importa o poco les importa poder colocar los saldos exportables a bajo precio en los otros países consumidores, y realizan, de esa manera, un verdadero "dumping", pues venden dentro de nuestras fronteras artículos que, evidentemente cuestan, para su producción, infinitamente más que en los puntos donde esas industrias están establecidas. Y hasta un tercer factor media para que esto ocurra así, y es la atención que prestan los gobiernos de esos países manufactureros a las exportaciones de los artículos de sus industrias, estableciendo primas que son, esas también, una forma del "dumping" para competir con las industrias locales. Cuando se trataba en esta Cámara la protección de la industria del cerco cemaltado, se demostró, con acopio de datos incontrovertibles, que la industria alemana había invadido nuestro mercado merced a esos procedimientos, y nosotros, muy juiciosamente, dictamos la ley que protegía al industrial uruguayo, haciendo imposible la maniobra.

Lo que parecería un caso aislado — y que yo cito a solo título de información se opera con bastante regularidad y con bastante continuidad. Nuestro industrial, pues, está en condiciones de inferioridad con relación al extranjero, y no somos nosotros quienes debemos desampararlo. Todo lo contrario. Por eso puede tener la certidumbre de que si, por un lado le imponemos la contribución que supone el aumento de los salarios, por otro dictaremos todas las leyes que sean necesarias para poderlo proteger y hacerle posible la prosperidad de su industria, sin temor a esas invasiones del exterior.

Este punto de vista del batllismo es de sobra conocido. Creo que a nadie puede causarle maravilla. No es una improvisación de último momento tendiente a querer justificar la nueva carga que se impondrá a la industria.

La valorización de nuestra moneda, señor Presidente, conspira también contra la industria uruguaya...

(Interrupción del señor Representante Quijano).

—... Por eso nos oponíamos nosotros, en ocasión del empréstito, a que éste se concertara en el exterior. Tenemos que procurar, por un tiempo al menos, que la situación permanezca como hasta ahora, de modo que el freno que se ha venido operando para las grandes importaciones, continúe con toda su fuerza defensiva. De lo contrario, también nuestra industria se verá abocada a una situación incómoda, por cuanto tendrán los importadores nuevamente el aliciente necesario para hacer las compras de artículos similares fuera de fronteras.

Señor Quijano — ¿Me permite?

Señor Perotti — Sí, señor.

Señor Quijano — No olvide el señor Diputado que nuestra industria, fundamentalmente, tiene necesidad de materia prima extranjera. El argumento cabría en países de gran exportación industrial, como Francia, pero no entre nosotros, que no tenemos industrias de exportación.

Señor Perotti — Pero yo le hice observar que en el proyecto batllista, precisamente, se hace abstracción de las materias primas, es decir, que no serían gravadas...

Señor Quijano — No me refiero al cincuenta por ciento: me refiero al argumento del señor Diputado de que la valorización de la moneda perjudicaría a la industria uruguaya.

Señor Perotti — Es un aspecto. Por otra parte, si la materia prima se encarece, es indudable que, una vez manufacturado el artículo, adquiere un mayor valor, y, por lo tanto, un mayor rendimiento que compensa al industrial de aquel encarecimiento.

Es una ley económica conocida. Por consiguiente, no vale la pena hacer cuestión sobre eso.

Señor Quijano — Muy bien; pero cada uno queda en su posición.

Señor Perotti — Sí, señor.

Por eso, señor Presidente, el propósito batllista de aumentar en un 50 o|o los derechos de Aduana para los artículos similares a los de producción nacional, es un proyecto lógico que debería merecer la aprobación de este Parlamento.

Se dice que no hay precedentes de que ninguna parte del mundo se haya procedido en forma igual. Yo creo que esta afirmación es antojadiza. Se recordaban antecedentes que demuestran que hasta se puede ir más allá. La discusión en el Parlamento americano, a que ya se hizo referencia en Cámara, queriendo establecer una protección a las industrias nativas, sobre la base de lo que se llama la "american valuation", es una prueba de elo. Se ha entendido que es posible, a los efectos de la fijación del derecho, considerar el valor del artículo, no por lo que éste representa, de acuerdo con lo que era la teoría del Partido Demócrata, puesto en depósito, es decir, del artículo con los gastos de costo, con los gastos de transporte y los correspondientes a su despacho, sino el valor del artículo en el mimo centro de produción americana, que, evidentemente, por una serie de factores es mucho más elevado que el de los productos similares en donde la mano de obra es barata y en donde las condiciones económicas son más favorables.

Este propósito hubo de prosperar en el Parlamento americano. No fué muy ventajoso el triunfo obtenido por los impugnadores, al punto de que tuvieron que hacer una concesión que demuestra hasta dónde se puede llegar en esta materia cuando impera un sano propósito proteccionista. Ya que no pudo pasar en su totalidad la ley Fordney Mc. Cumber, por lo menos se consiguió autorizar al Presidente de la República para que, en casos especiales y cuando en ello estuviera envuelto el interés de la industria nativa, aplicase a los efectos del derecho la "american valuation". Es muy posible que frente a algunos artículos de la producción extranjera, la aplicación del derecho de acuerdo con ese concepto, será infinitamente superior al que puede representar en nuestro país el aumento de 50 o|o sobre los precios de las actuales tarifas.

Ya ven los impugnadores hasta dónde se puede llegar; y yo agregaría que para algunas industrias de mi país también estaría dispuesto a ir a una solución semejante. Sería un régimen absolutamente ajustado al interés nacional, no ya con un propósito fiscalista, sino de real protección a las industrias nativas. Yo creo que también nosotros podríamos llegar a un avalúo uruguayo del artículo para aplicarle derechos que realmente supusiesen para el extranjero, si no la prohibición, por lo menos, la dificultad de que entre a competir en nuestro mercado con la industria del país.

(Interrupción del señor Representante García Selgas).

—Las represalias que esto podría originar, no me inspiran temor alguno, porque, en realidad, al proceder nosotros de esa manera, si bien no lo hacemos con ese espíritu de encono para otros países que se defienden, no nos anticipamos tampoco en la vía de una nueva política económica, sino que seguimos huellas que ellos mismos están trazando.

Tenemos ejemplos sobrados. Aún mismo en Inglaterra donde el librecambio tuvo siempre gran predicamento, las cosas se están produciendo de muy distinta

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCIX Montevideo, Miércoles 28 de Mayo de 1930 Núm. 7162

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 3.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración.
Casilla Correo, número 959

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO-DIVISION ADMINISTRATIVA

Aviso

SECCION COMPRAS

Llámase a licitación pública para la provisión de seis partidas de diez mil kilogramos cada una de maíz diez partidas de diez mil kilógramos cada una de alfalfa y cinco partidas de diez mil kilógramos cada una de avena, de acuerdo con el pliego de condiciones que se proporcionará en esta oficina a los interesados que lo soliciten, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12. Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con el timbre correspondiente, se presentarán el día 2 de Junio próximo en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 21 de 1930. — El Jefe de Sección Compras.
My.23-9929-v-jn.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

Licitación pública número 5

2.o LLAMADO

Llámase a licitación pública número 5 para la construcción del servicio fúnebre necesario para los señores Jefes, Oficiales y personal de tropa al servicio de las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante el ejercicio 1930|31 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 excepto los sábados que se establece de las 8 horas a las 12. Las propuestas en sobre cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 9 de Junio próximo a las 14 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Mayo 22 de 1930 — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.23-9961-v-my.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública números 7, 8, 9, 10

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 7 para la contratación de 300.400 kilos de pan y 82.600 kilos de galleta. Licitación pública número 8, para adquirir 827.200 kilos de carne. Licitación pública número 9, para contratar el suministro de 76.400 kilos de verduras para las unidades y reparticiones del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante el primer semestre del ejercicio 1930-1931 (Julio a Diciembre) y licitación pública número 10, para contratar el suministro de 58.000 litros de leche para las unidades y reparticiones del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos, destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo durante el primer semestre del ejercicio 1930-1931, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 a las 12 horas. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 10 de Junio próximo, a las 14 horas por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 22 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.26-10013-v.jn.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

Licitación pública número 12

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir víveres secos, 3.242 kilos de aceite de oliva, 41.388 kilos de arroz, 43.330 kilos de azúcar molida, 15.121 de café en grano, 53.434 kilos de fariña, 141.787 kilos de fideos de primera, sin colorantes debiendo ajustarse a las ordenanzas municipales vigentes, 18.177 kilos de grasa 19.833 kilos de maíz pisado, 173.726 kilos de papas, 37.026 kilos de porotos del país 3.484 kilos de pasta de tomate, 364 kilos de pimienta en grano, 1141 kilos de queso duro, 36.255 kilos de sal gruesa, 8.161 kilos de tocino, 49.577 kilos de yerba mate, 1.275 kilos de dulce de membrillo. 3.000 kilos de harina de maíz, 1.619 kilos de harina de trigo, 2.856 kilos de queso fresco, 678 kilos de te de tropa, 632 kilos de arvejas, 4 kilos de azafrán, 5 kilos 350 gramos de canela, 515 kilos de ciruelas, 1.196 kilos de garbanzos, 10 kilos 300 gramos de hongos secos, 515 kilos de orejones, 26 kilos 200 gramos de pasas de uva, 70 kilos 500 gramos de sal fina, 492 kilos de sémola, 155.500 escarbadiente, 60 kilos de lentejas, 494 kilos de mostacholes, 642 kilos de tallarines, 149 kilos de chocolate, 179 kilos de harina de legumbres para atender los consumos de las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante el primer semestre del ejercicio 1930-1931, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas. Las propuestas en sobres cerrados lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 14 de Junio próximo, a las 8 y 30 horas por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 23 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.27-10052-v.jn.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Primer llamado

Licitación pública número 13

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir 1.784.800 kilos de carbón Cardiff, 653.680 kilos de carbón Glasgow, 51.200 kilos carbón fragua y 11.000 kilos carbón Coke para atender necesidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante el primer semestre del ejercicio 1930-1931, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 13 de Junio a las 14 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 22 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.26-10011-v.jn.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 11

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir forraje, 407.000 kilos de maíz, 560.000 kilos de alfalfa seca, 127.000 kilos de avena en grano, 226.000 kilos de paja para cama y 126.000 kilos de alfalfa verde o cebada verde, para el consumo del ganado al servicio de las unidades del Ejército durante los meses de Julio y Agosto de 1930, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de las 13 y30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Los avisadores deben retirar los clichés antes de las 48 horas.

Los ejemplares a solicitarse por avisos se reclamarán en plazo máximo de dos meses.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 11 de Junio próximo, a las 14 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represene y de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Mayo 22 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.26-10012-v.jn.5.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de diez días a contar desde la fecha, para la presentación de propuestas para las obras a realizar en los locales de Intendencia y Cocina del Hospital Militar Central, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, memorias y planos respectivos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 y 30 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán en la Secretaría de este Consejo, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, en presencia del señor Presidente, el Contador de la Institución y el suscrito el día 5 de Junio, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 25 de 1930. — Domingo Fabregat, Secretario.

My.23-9962-v.jn.3.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

OBRAS A EFECTUARSE EN "LA TEJA" PARA LA ZONA DE INFLAMABLES

Se hace saber a los interesados en el llamado a licitación pública para las obras a ejecutarse en "La Teja", para la zona de inflamables, que el plazo señalado para la presentación de propuestas ha quedado en suspenso, en mérito a haber pedido algunas modificaciones en el proyecto.

En oportunidad se hará saber el nuevo plazo que se fije para el acto de apertura de las propuestas — La Secretaría.

My.22-8833-v.my.30.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

MATERIALES DE CONSUMO

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales de consumo destinados a la Sección Dragado de la Dirección del Puerto de Montevideo, de conformidad con la lista y pliego de condiciones particulares respectivos que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días dentro del horario hábil.

Las propuestas en el sellado respectivo deben presentarse en esta Secretaría, fijándose el día 10 de Junio próximo, a las 16 horas, para la apertura de los sobres, en presencia de los interesados que concurran a ese acto. — La Secretaría.

My.26-10053-v.jn.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Convocatoria

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de dicha Facultad. La elección se realizará en la referida Facultad el día 12 de junio próximo, de la hora 16 y 30 a la hora 18 y 30.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicho acto y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicha elección. — Montevideo, Mayo 22 de 1930. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

My.24-9992-v.my.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Convocatoria

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores profesionales y estudiantes de la Facultad de Odontología para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de dicha Facultad. La elección se realizará en la referida Facultad en el siguiente orden: el día 26 de Junio próximo, un delegado de los estudiantes, de la hora 15 a la hora 17. Elección de los profesores, un delegado, de la hora 18 a la hora 19. La elección de un representante de los profesionales se realizará el día 27 de Junio próximo de la hora 18 a la hora 20.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candiadtos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para ese acto. — Montevideo, Mayo 22 de 1930. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

My.24-9991-v.my.29.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

EXTRACCION DE ESTIERCOL

La Administración de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 29 del corriente, para extraer el estiércol proveniente de la caballeriza de la misma, durante el término de un año, de acuerdo con lo especificado en los pliegos de condiciones respectivos que los interesados podrán retirar de la Sección "Adquisiciones" todos los días hábiles de las 13 a las 19 y 30 horas Sábados de las 8 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1930. — La Gerencia.

My.19-9763-v.my.29.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

CONCURSO DE PROYECTOS

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso de proyectos para las obras a construirse en la Sección Niños del Hospital Pereira-Rossell, de acuerdo con el programa y las bases que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría, calle Florida número 1150, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

El plazo para la presentación de los trabajos vence el 29 de Agosto de 1930. — Montevideo, Abril 24 de 1930. — La Dirección General.

Ab.28-9050-v.my.28.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de artículos de vestuario para los recluses de la Cárcel Penitenciaria, de acuerdo con la nómina que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Institución, calle Colonia número 919. Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, selladas y lacradas se recibirán en esta Oficina hasta el día 30 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 15 de 1930 — La Secretaría.

My.19-9754-v.my.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha llamado a concurso, con plazo hasta el 20 de Junio próximo, para proveer el cargo de "Profesor de Trabajos Manuales" adscripto a la Escuela del Hogar, que funcionará anexada a la "Escuela al Aire Libre", de Tacuarembó.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles. — Raúl Vilagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.

My.13-9547-v.jn.4.

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

EXAMENES DE INGRESO

Se ha fijado el plazo para las inscripciones de los exámenes del mes de Junio del corriente año, todos los días, del 17 al 27 del presente mes, de las nueve a las diez horas.

Nota. — Vencido este plazo se aplicarán las multas reglamentarias. — Montevideo, Mayo 16 de 1930. — El Secretario.

My 19-9746-v.my.29

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20128

Montevideo, Mayo 22 de 1930 — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Eugene Rimmel Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"AMIA"

para distinguir artículos de la clase 10 (perfumería incluso artículos de tocador, preparaciones para los dientes y el cabello y jabón perfumado). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.24-9998-v.jn.10.

ACTA N.o 20 027

Montevideo, Mayo 6 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio R. Sarraco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"[illegible]"

para distinguir [illegible] la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

My.12-9514-v.my.28.

ACTA N.o 20097

Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Da Veiga y Cía., del Brasil, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.19-9736-v.jn.4.

ACTA N.o 20034

Montevideo, Mayo 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía Ltda., con domicilio en esta ciudad y en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"MORENAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle, no incluyendo harinas y yerba mate). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

My.15-9615-v.jn.1.o.

ACTA N.o 20118

Montevideo, Mayo 20 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco apoderado de los señores C. J. Llobet y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.22-9905-v-jn.7.

ACTA N.o 20010

Montevideo, Mayo 5 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Technicolor Motion Pictura Corporation, una corporación del Estado de Maine con domicilio en la ciudad de Boston, condado de Suffolk, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

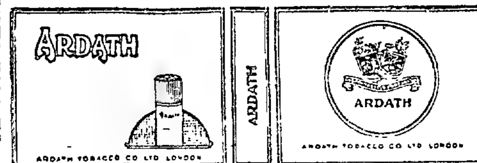
TECHNICOLOR

para distinguir artículos de la clase 25. Películas de figuras animadas — Carlos del Castillo, Subsecretario.

My.14-9564-y-my.30.

ACTA N.o 20069

Montevideo, Mayo 14 de 1930 — Con esta fecha, Eduardo Cooper (hijo), apoderado de Ardath Tobacco Company Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.16-9667-v-jn.2.

ACTA N.o 20039

Montevideo, Mayo 7 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores G. Alonso Cordero y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LUBRIFINA"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.10-9423-v.my.27.

ACTA N.o 200?3

Montevideo, Mayo 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Fisk Rubber Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Chicopee Falls, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

FISK

para distinguir artículos de la clase 24.a Fantas de goma (cubiertas). — Carlos de. Castillo Subsecretario

My 19-9732-v.jn.4.

2009?

... 1930 — Con esta ... Barbosa Caravia y Cía. ... Eno Limited, ... de Londres, Inglaterra ... el registro de la marca

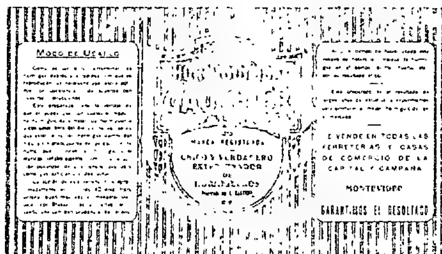
SAL DE FRUTA

... de la clase 9.a. Una preparación medicinal para uso humano — Carlos del Castillo, Subsecretario.

...-9563-v-my.30.

ACTA N.o 20042

Montevideo, Mayo 7 de 1930 — Con esta fecha Juan F. Gentili apoderado del señor Esteban Gauthier, del Departamento de Soriano, ha solicitado el registro de la marca

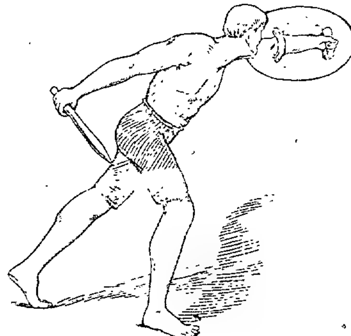


para distinguir artículos de la clase 9.a, (un producto químico para matar hormigas).— Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección

My.16-9460-v-my.27

ACTA N.o 20035

Montevideo, Mayo 10 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la razón Bakirgian y Cía con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"EL GLADIADOR"

para distinguir artículos de la clase 4.a.— Carlos del Castillo, Subsecretario.

My.24-10008-v.jn.10.

ACTA N.o 20051

Montevideo, Mayo 9 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., ap... Compañía Uruguaya de bebidas sin alcohol, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

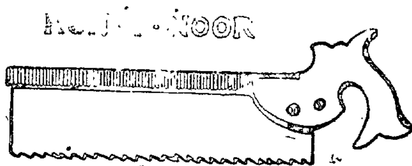


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

My.24-9971-v-jn.10

ACTA N.o 20079

Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Kohlstedt, Fischer y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

My.26-10047-v.jn.11.

ACTA N.o 20056

Montevideo, Mayo 10 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a — Carlos del Castillo, Subsecretario.

My.24-10009-v.jn.10.

ACTA N.o 20054

Montevideo, Mayo 10 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores W. E. Grace y C.o con domicilio en la ciudad de Nueva York, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



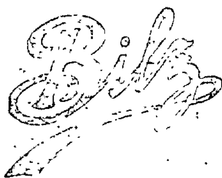
GLOBE

para distinguir artículos de la clase 11. — Carlos del Castilo, Subsecrettrio.

My.24-9972-v-jn.10.

ACTA N.o 20121

Montevideo. Mayo 21 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sinalko Aktiengesellschaft, de Detmold, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.26-10014-v.jn.11.

ACTA N.o 20019

Montevideo. Mayo 6 de 1930 — Con esta fecha. Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía de tierras, maderas y ferrocarriles "La Forestal", Limitada de Buenos Aires (R. A.)., ha solicitado el registro de la marca

"CROWN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Extractos industriales) — Carlos Mandillo Encargado de la Dirección.

My.12-9480-v-my.28.

ACTA N.o 20080

Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Kohlstedt, Fischer y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

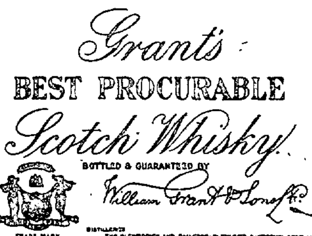


para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a — Carlos del Castillo, Subsecretario.

My.26-10048-v.jn.11.

ACTA N.o 20125

Montevideo, Mayo 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de William Grant y Sons Limited, de Dufftown, Escocia, ha solicitado la renovación de la marca

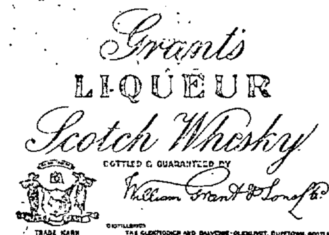


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.26-10015-v.jn.11.

ACTA N.o 20126

Montevideo, Mayo 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de William Grant y Sons Limited, de Dufftown, Escocia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.26-10016-v.jn.11.

ACTA N.o 20017

Montevideo, Mayo 5 de 1930 — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Lever Brothers Limited, de Port Sunlight, Inglaterra ha solicitado el registro de la marca

"VIM"

para distinguir artículos de la clase 13 (jabón para pulir) — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.12-9471-v-my.28.

ACTA N.o 20040

Montevideo, Mayo 7 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores G. Alonso Cordero y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RICHFIELD"

para distinguir artículos de la clase 20.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.10-9429-v.my.27.

ACTA N.o 20018

Montevideo, Mayo 5 de 1930 — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Florio, y Cía., Sociedad Anónima Vinícola Italiana, de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca

"FLORIO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (especialmente vinos) — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.12-9472-v-my.28.

ACTA N.o 20129

Montevideo, Mayo 22 de 1930 — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo apoderados de Eugene Rimmel Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"RYSA"

para distinguir artículos de la clase 10 (perfumería incluso artículos de tocador, preparaciones para los dientes y el cabello y jabón perfumado). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.24-9999-v-jn.10.

ACTA N.o 20049

Montevideo, Mayo 9 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Surraco Hnos y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NENE"

para distinguir artículos de la clase 10. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

My 23-9922-v-jn.9.

ACTA N.o 20050

Montevideo, Mayo 9 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Surraco Hnos. y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

My.23-9923-v-jn.9.

ACTA N.o 20023

Montevideo Mayo, 6 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., poderados del señor Julio R. Surraco con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"HAPTINOGENO NEUMO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

My.12-9490-v-my.28.

ACTA N.o 20047

Montevideo, Mayo 9 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Surraco, Hnos., y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DIOSA"

para distinguir artículos de la clase 10 — Carlos del Castillo, Subsecretario.

My.22-9866-v-jn 7.

ACTA N.o 20011

Montevideo Mayo 5 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Spreckels Sugar Corporation, de Nueva York E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca

Spreckels
Cane
Sugar

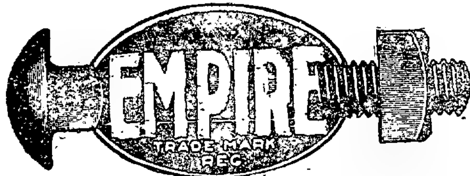


para distinguir artículos de la clase 1.a. (Azúcares). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.7-9327-v-my.28.

ACTA N.o 20046

Montevideo, Mayo 9 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Russell, Burdsall y Ward Bolt y Nut C.o. con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. (Según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

My.21-9818-v-jn.6.

ACTA N.o 20090

Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SUSANA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (incluso hilados de lana para tejer y bordar). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.20-9800-v.jn.5.

ACTA N.o 20096

Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Da Veiga y Cía., del Brasil, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección

My.19-9737-v.jn.4

ACTA N.o 20098

Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Da Veiga y Cía., del Brasil, ha solicitado la renovación de la marca

"MARIA ESTHER"

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate) — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.19-9735-v.jn.4.

ACTA N.o 20093

Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Leao Junior y Cía., del Brasil, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.19-9740-v.jn.4.

ACTA N.o 20095

Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Eduardo M. Alvarez apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

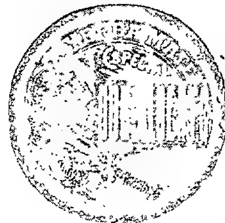


para distinguir artículos de la clase 22.a (menos cigarrillos). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.19-9738-v.jn.4.

ACTA N.o 20094

Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Leao Junior y Cía., del Brasil, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.19-9739-v.jn.4.

ACTA N.o 20076

Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Juan L. Valle e hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

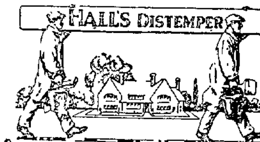
"LA ARGENTINA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.19-9724-v.jn.4.

ACTA N.o 20052

Montevideo, Mayo 9 de 1930 — Con esta fecha, Eduardo Cooper hijo, apoderado de la Compañía Sissons Brothert y Company Ltd., de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca



para [illegible] ...ulos de la clase 7.a pin... [illegible] ...llo, Encargado de la [illegible].

My.14-9586-v-my.30.

ACTA N.o 20048

Montevideo, Mayo 9 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Surraco, Hnos., y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

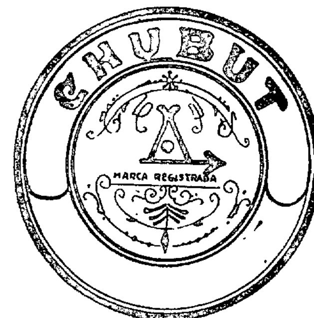
"MARGOT"

para distinguir artículos de la clase 10 — Carlos del Castillo, Subsecretario.

My.22-9867-v-jn.7.

ACTA N.o 20108

Montevideo, Mayo 19 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Luis Magnasco y Compañía Limitada, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección

My.22-9871-v-jn 7.

ACTA N.o 20109

Montevideo, Mayo 19 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Philips South American Export C.o, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PHIL"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 12, 16, 21 y 25, (excepto baterías y placas). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.22-9872-v-jn.7.

ACTA N.o 20110

Montevideo, Mayo 19 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Philips South American Export C.o, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PHILICO"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 12, 16, 21 y 25, (excepto baterías y placas) — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.22-9873-v-jn.7.

ACTA N.o 20065

Montevideo, Mayo 13 de 1930 — Con esta fecha, Cassanello y Monterroso de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.22-9889-v.jn.7.

ACTA N.o 20113

Montevideo, Mayo 19 de 1930 — Con esta fecha, la Sociedad Anónima Frigorífico Anglo del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BEEFEX"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.22-9874-v-jn.7.

ACTA N.o 20001

Montevideo Abril 29 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Verellen Limited, con domicilio en la ciudad de Amberes, Bélgica, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. (Según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

My.9-9384-v-my.28.

ACTA N.o 20041

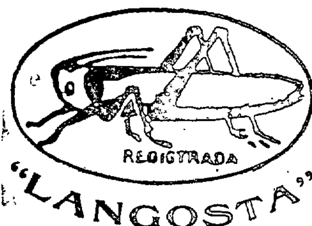
Montevideo, Mayo 7 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FOYER"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.10-9439-v.my.27.

ACTA N.o 19317

Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Con esta fecha, Viuda e hijos de José Mochetti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.20-9780-v.jn.5.

ACTA N.o 20083

Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ABADESA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (incluso hilados de lana para tejer y bordar). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.20-9793-v.jn.5.

ACTA N.o 20084

Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TIBER"

para distinguir artículos de la clase 4.a (incluso hilados de lana para tejer y bordar). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.20-9794-v.jn.5.

ACTA N.o 20085

Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ALPINA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (incluso hilados de lana para tejer y bordar). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.20-9795-v.jn.5.

ACTA N.o 20086

Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BERLIN"

para distinguir artículos de la clase 4.a (incluso hilados de lana para tejer y bordar). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.20-9796-v.jn.5.

ACTA N.o 20057

Montevideo, Mayo 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Dardo Regules, apoderado de la Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba, de Belgrano (Mendoza), República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.17-9715-v.jn.3.

ACTA N.o 19708

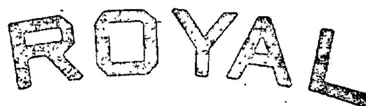
Montevideo, Febrero 6 de 1930 — Con esta fecha el señor Oscar Rey O'Shanahan, apoderado de la S. A. Dr. L. Zambeletti, de Milán, Italia, ha solicitado el registro de la marca

"IODATOGEN"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.a (botica, droguería y productos químicos). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. My.17-9706-v.jn.3.

ACTA N.o 20037

Montevideo, Mayo 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderado de la United States Rubber Compañía. apoderados de la United States Rubber Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas de goma para vehículos). — Carlos del Castillo Subsecretario. My.17-9702-v.jn.3.

ACTA N.o 20058

Montevideo, Mayo 10 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Fried Krupp, Aktiengesellschaft, de Essen-Alemania ha solicitado el registro de la marca

"WIPLA"

para distinguir artículos de las clases 8.a 8.a 9.a y 16. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.13-9538-v.my.29.

ACTA N.o 20038

Montevideo, Mayo 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lewer Brothers Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Cambridge, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario My.17-9703-v.jn.3.

ACTA N.o 20021

Montevideo, Mayo 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fiocchi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EPNEON"

par distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario. My.?6-9487-v.jn.2.

ACTA N.o 20035

Montevideo, Mayo 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Martin Dennis Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, condado de Essex, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

PUERINE

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario. My.16-9652-v.jn.2.

ACTA N.o 20036

Montevideo, Mayo 7 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Héctor Nisivoccia, con domicilio en Castillo, Departamento de Rocha, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"REX"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. My.16-9653-v.jn.2.

ACTA N.o 20059

Montevideo, Mayo 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Sauer y Theiss, de Montevideo han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (betún, cremas, pomadas, líquidos, polvos y lustres en general para el calzado y cuero). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección My.15-9649-v.jn.1.o.

ACTA N.o 20033

Montevideo, Mayo 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía Ltda., con domicilio en esta ciudad y en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"FRUTALES"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario. My.15-9614-v.jn.1.o.

ACTA N.o 20032

Montevideo, Mayo de 1930 — Con esta fecha, Max Guyer apoderado de la Aktiebolaget B. A. Hjorth y Cía., de Estocolmo, Suecia, ha solicitado el registro de la marca

"BAHCO"

para distinguir artículos de la clase 6.a.— Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.12-9474-v-my.28.

ACTA N.o 20013

Montevideo, Mayo 5 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Lignieres" Compañía General de Vacunas y Sueros", Sociedad Anónima", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo Encargado de la Dirección

My.12-9479-v-my.28.

ACTA N.o 20.053

Montevideo, Mayo 9 de 1930. — Con esta fecha, el señor Roberto Roldós, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VASCONIA"

para distinguir artículos de las clases 1 y 3.— Carlos. Mandillo, Encargado de la Dirección. My.13-9520-v.my.28.

ACTA N.o 20092

Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Con esta echa los señores Barbat y Compañía, apoerados de los señores Griet y Compañía, de uenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"ADORADA"

ara distinguir artículos de la clase 10.a productos y artículos de perfumería y tocador en general). — Carlos Mandillo, Enargado de la Dirección.

My.21-9812-v.jn.6.

ACTA N.o 20045

Montevideo, Mayo 9 de 1930. — Con esta echa los señores Barbosa Caravia y Comañía, apoderados de la The Standard Tool Company, una corporación del Estado de hio, con domicilio en la ciudad de Cleveand, Estado de Ohio, Estados Unidos de mérica, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a según detalle). — Carlos del Castillo, Subecretario.

My.21-9817-v.jn.6.

ACTA N.o 20022

Montevideo Mayo, 6 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Franklin Camacho, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ONDINE"

para distinguir artículos de la clase 10. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

My.12-9489-v-my.28.

ACTA N.o 20087

Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EGIPCIANA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (incluso hilados de lana para tejer y bordar). — Carlos Mandillo Encargado de la Dirección.

My.20-9797-v.jn.5.

ACTA N.o 20088

Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ESMERALDA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (incluso hilados de lana para tejer y bordar). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.20-9798-v.jn.5.

ACTA N.o 20089

Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ESMURNA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (incluso hilados de lana para tejer y bordar). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.20-9799-v.jn.5.

ACTA N.o 20067

Montevideo, Mayo 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Dr. Pierre Ehrhardt, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

"AMBRINE"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.20-9697-v.jn.6.

ACTA N.o 20091

Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANGOLA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (incluso hilados de lana para tejer y bordar). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.20-9801-v.jn.5.

ACTA N.o 20044

Montevideo, Mayo 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Fisk Rubber Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Chicopee, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



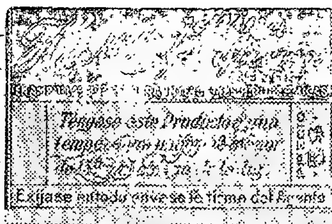
Time to Re-tire

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

My.19-9733-v.jn.4.

ACTA N.o 20025

Montevideo, Mayo 6 de 1930. — Con esta echa, los señores Barbosa Caravia y Cía., poderados del señor Julio R. Surraco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

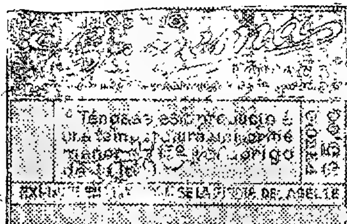


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

My-19-9761-v-jn.4.

ACTA N.o 20026

Montevideo, Mayo 6 de 1930 — Con esta echa, los señores Barbosa Caravia y Cía., poderados del señor Julio R. Surraco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

My.19-9762-v-jn.4.

ACTA N.o 20066

Montevideo, Mayo 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Oil Company of Brazil, de Fairmont, West Virginia, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 20.a (aceites para alumbrado calefacción y fuerza motriz) — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.17-9696-v.jn.3.

ACTA N.o 20020

Montevideo, Mayo 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fiocchi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

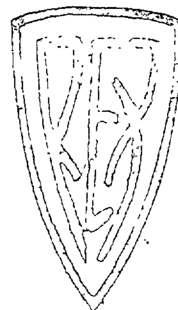
"NEPTUNIA"

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

My.10-9436-v.my.27.

ACTA N.o 20127

Montevideo, Mayo 22 de 1930 — Con esta fecha Félix De la María, apoderado de la S. A. "La Proveedora" de esta plaza ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a, (chocolates, dulces, caramelos, bombones, confites, conservas, cocoas, pastillas, especies, cafés y turrones). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.24-9993-v-jn.10.

ACTA N.o 20031

Montevideo, Mayo 6 de 1930 — Con esta fecha, Castellanos y Rabinovich, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clase 19 (Mueblería y tapicería). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.12-9473-v-my.28.

ACTA N.o 20.024

Montevideo. Mayo 6 de 1930. — Con esta echa, los señores Barbosa Caravia y Cía., poderados del señor Julio R. Surraco, con omicilio en esta ciudad, han solicitado la enovación de la marca

"ANTITOXINA CARBUNCLOSA MENDEZ"

ara distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

My.12-9512-v.my.28

ACTA N.o 20130

Montevideo, Mayo 21 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de E. R. Squibb y Sons, de New York, E. U. de América han solicitado el registro de la marca

"CREMOLAGAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.24-9965-v-jn.10.

ACTA N.o 20107

Montevideo, Mayo 17 de 1930. — Con esta echa el señor Enrique Brusco, apoderado e la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DOMINO"

ara distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.21-9822-v.jn.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3085

Montevideo, Mayo 21 de 1930 — Con esta fecha, el señor Carlos M. Algorta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Manta de paja armada con alambre para techos quinchados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.24-9966-v.jn.16.

ACTA N.o 3082

Montevideo, Mayo 19 de 1930 — Con esta fecha el señor Juan Calza, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador de agua sistema "Calza", aplicable a las cocinas eléctricas, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.24-9898-v.jn.16.

ACTA N.o 3081

Montevideo Mayo 16 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Radio Corporation of América, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a un aparato para amplificar o general oscilaciones eléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

My.23-9924-v-jn.14.

ACTA N.o 3028

Montevideo, Mayo 21 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automatic Telephone Manufacturing C.o Ltd., de Liverpool, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en totalizadores eléctricos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

My.22-9865-v-jn.13.

ACTA N.o 3084

Montevideo, Mayo 20 de 1930 — Con esta echa, el señor Enrique Brusco, apoderado el señor Alphonse Joseph Schars, de Boreaux Francia, ha solicitado privilegio de nvención por el término de 9 años para "Diusor centrífugo para el derrame de los roductos de conservación de carreteras", y e acuerdo con lo que dispone el artículo 14 e la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Manilla, Encargado de la Dirección. — Carlos . Giuffra, Secretario.

My.22-9906-v-jn.13.

ACTA N.o 3083

Montevideo, Mayo 20 de 1930 — Con esta fecha el señor Pedro F. Suárez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevo tipo de zapatilla" denominado "Zapatilla Clavo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.21-9859-v-jn.12.

ACTA N.o 3069

Montevideo Mayo 7 de 1930 — Con esta fecha ,los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis J. Massolo, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un expendedor automático de artículos alimenticios y mercaderías varias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos del Castillo, Subsecretario.

My.21-9816-v-jn.12.

ACTA N.o 3079

Montevideo, Mayo 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Walter S. Hill, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Elevador, cargador, volcador automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.19-9734-v.jn.9.

ACTA N.o 3077

Montevideo, Mayo 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ricardo Reth y Arnoldo Gasperini, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo aparato surtidor de jabón rayado para lavamanos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.17-9694-v.jn 9.

ACTA N.o 3068

Montevideo, Mayo 7 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis J. Massolo, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo aparato expendedor de comestibles sólidos o líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

My.17-9704-v.jn.9.

ACTA N.o 3078

Montevideo, Mayo 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado del señor Vaino Piispanen, de Helsinki, Suomi, Finlandia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas mezcladoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.17-9695-v.jn.9.

ACTA N.o 3067

Montevideo, Mayo 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis J. Massolo, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo receptor de moneda para expendedores automáticos o semi-automáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

My.15-9616-v.jn.6.

ACTA N.o 3075

Montevideo Mayo 12 de 1930 — Con esta fecha ,el señor Enrique Brusco, apoderado de The International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América. ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Sistemas semiautomáticos rural de teléfonos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.14-9598-v-.jn.5.

ACTA N.o 3064

Montevideo Mayo 7 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis J. Massolo, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo de comando para aparatos expendedores automáticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación -- Carlos del Castillo, Subsecretario.

My.14-9562-v-jn.5.

ACTA N.o 3073

Montevideo Mayo 9 de 1930 — Con esta fecha, la señora Olga Trentini in Orlandi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el térmno de 9 años para aparato para hacer tejidos de lana, hilo, algodón etc., denominado "Sol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo. Encargado de la Dirección — Carlos A. Guffra, Secretario.

My.14-9566-v-jn.5.

ACTA N.o 3074

Montevideo, Mayo 10 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Velez y Moyano, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Ruedas o rodillos para pisar y amasar barro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.13-9539-v-jn.4.

ACTA N.o 3060

Montevideo, Abril 5 de 1930 — Con esta fecha ,el señor Max Guyer apoderado de la firma E. Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para un "Procedimiento y aparato para la eliminación de las impurezas en la desflemación no interrumpida del alcohol bruto mediante destilación aceotrópica», y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra Secretario.

My.12-9475-v-jn.3.

ACTA N.o 3059

Montevideo, Mayo 5 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Dispositivos de dos alambres para uso del contralor del sistema Bye Path" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo. Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.12-9482-v-jn.3.

ACTA N.o 3058

Montevideo, Mayo 5 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Conmutador selector para cambios de engranajes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.12-9481-v-jn.13

ACTA N.o 3066

Montevideo, Mayo 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Pedro C. de los Santos y David Scotti, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Válvulas centralizadoras fondo descador absorbente y nuevos cierres herméticos", adicional a la patente número [illegible] y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.9-9406-v.my.31.

ACTA N.o 3065

Montevideo, Mayo 7 de 1930 — Con esta fecha ,el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Maximiliano Jorman, de Buenos Aires República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Impresión de un formulario para usos varios, con procedimientos carbonicos al dorso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.12-9483-v-jn.3.

ACTA N.o 3070

Montevideo, Mayo 8 de 1930 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón Muñoz Cabrera de Buenos Aires, (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Procedimiento y aparato para la desinfección de cereales, frutas, comestibles, lanas, cueros y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.12-9484-v-jn.3.

ACTA N.o 3071

Montevideo, Mayo 8 de 1930 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón Muñoz Cabrera de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Procedimiento y aparato para la desinfección de cereales, frutas, comestibles, lanas, cueros y similares", como certificado adicional a la patente solicitada bajo acta número 3070 y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.12-9485-v-jn.3.

ACTA N.o 3062

Montevideo, Mayo 6 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados de los señores Eugenio Giralt y Félix Rodríguez de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Envase para cerillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.10-9464-v-.jn.2.

ACTA N.o 3063

Montevideo, Mayo 7 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor George Owen Squier, con domicilio en la ciudad de Wáshington, distrito de Columbia, Estados Unidos de América han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en metodo y aparato para usar los hilos de los abonados de un sistema telefonico para la transmisión y recepción de ondas ((Broadcasting)". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

My.12-9491-v.jn.3.

ACTA N.o 3072

Montevideo, Mayo 8 de 1930 — Con esta fecha ,el señor Enrique Brusco, apoderado de The International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en sistemas telefónicos rurales o relativas a ellos», y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.12-9486-v-jn 3.

ACTA N.o 3057

Montevideo, Mayo 3 de 1930. — Con esta echa el señor Enrique Brusco, apoderado de ercy Mayson Bennett, de Londres, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención or el término de nueve años para "Meoras referentes a la producción de bases ara postes y similares", y de acuerdo con o que dispone el artícuo 14 de la ley de de Dilciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Enargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.7-9287-v.my.29.

ACTA N.o 3061

Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Con esta echa el señor Antonio Ximénez Amo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fórmula química para obstruir instantáneamente las pinchaduras en las cámaras de aire de las gomas de autos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley

-e 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Gufra, Secretario.

My.7-9306-v.my.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primer vez para la contrucción de la escuela de primer grado número 33, en La Floresta, del Departamento de Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Treinta y Tres. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Junio próximo, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 20 de 1930 — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.23-9935-v.my 31

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación del edificio de la escuela rural número 22, de Cerro de las Armas, en el Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Junio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 20 de 1930 — Carlos F. Bocage, Secretario.

My 23-9936-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para las reparaciones a efectuarse en la escuela rural número 45, de Costas de Las Flores, del Departamento de Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Maldonado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Junio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 20 de 1930 — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.23-9939-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en el edificio de la escuela rural número 18, de Belgrano Norte, en Zona C, del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Junio próximo, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 21 de 1930 — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.23-9933-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de ampliación y reparación a efectuarse en la escuela rural número 18, en Ombúes de Oribe, del Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Durazno. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Junio próximo, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 20 de 1930 — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.23-9932-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliaciones a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 12, de Costas del Rosario, del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Junio próximo, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 19 de 1930 — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.22-9883-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de la escuela de Egaña, del Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Soriano. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 20 de 1930 — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.23-9940-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la ampliación y reparación de la escuela rural número 16, de Polanco del Yí, en el Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Florida. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Junio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 21 de 1930 — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.23-9937-v my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las reparaciones a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela de segundo grado número 47, de Capurro (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Junio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 21 de 1930 — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.23-9934-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de la escuela rural número 57, de Zapará, del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 3 de Junio próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 21 de 1930 — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.23-9938-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la ampliación del edificio de la escuela de segundo grado número 116, de Santiago Vázquez (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Junio próximo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 19 de 1930 — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.22-9881-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la escuela rural número 5, ex número 2, de Chacras, del Departamento de Flores, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Flores. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Junio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Mayo 19 de 1930 — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.22-9884-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 20, de Corral de Piedra, del Departamento de Flores, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Flores. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Junio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.22-9882-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las ampliaciones y reparaciones a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 76, de Arroyo Grande, del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Junio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 19 de 1930 — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.22-9880-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela de segundo grado número 3, en la Villa de Lazcano, del Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Junio próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.22-9879-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 276

Llámase a licitación pública para la construcción de un muelle transatlántico en el puerto franco de Colonia.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 30 de Junio de 1930 a las 16 horas — Montevideo Mayo 20 de 1930. — Garcao, Secretario.

My.21-9818-v-jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de la usina de bombeo y esterilización y depósito de distribución en el pueblo Achar.

Las propuestas se recibirán el día 6 de Junio del corriente año, a las 16 horas, en la Dirección de Saneaamiento calle Río Negro 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, memoria y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir copias de los pliegos de condiciones, memoria y planos, solicitándolo en la Secretaría de la Dirección previo abono de la suma de (pesos 6.00) seis pesos — Montevideo, Mayo 21 de 1930 — E. Du Pré, Secretario.

My.23-9928-v-jn.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Florida a Durazno

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 19 de Marzo y 28 de Noviembre de 1929, Abril 30 de 1929, Junio 20 de 1929, modificado por otro de 19 de Diciembre también de 1929, Enero 23 y Febrero 7 de 1930, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Florida a Durazno cuya construcción fué resuelta por la ley de 10 de Octubre de 1928 de las siguientes propiedades situadas en la 11.a sección judicial del Departamento de Florida.

Propiedad de don Alcides Vidal compuesta de una superficie de 4186 m.2 00 cuyos límites son: por el Norte, con campos de doña Sulpicia Vidal; por el Este y Oeste, con el mismo don Alcides Vidal y por el Sur, con campos de los señores Biaggioni Hermanos.

Propiedad de la sucesión de don Pedro Pirelli, compuesta de una superficie de 4 H., 54 76 m.2 00, lindando: al Noroeste y Sureste con más campo de la expresada sucesión Pirelli; por el Norte, da frente al camino a Polanco y por el Sur, con la sucesión de don Juan Bonino.

Propiedad de la sucesión de don Pedro Florito, compuesta de una superficie de 1 H 7604 m.2, que linda: al Este y Oeste, con más campo de la propia sucesión Florito; por el Nordeste, con campos expropiados a don Juan González, con el mismo destino y por el Sur, con el camino vecinal a Polanco.

Propiedad de doña Amelia Rodríguez, compuesta de un área de 2 H. 2911 m.2 00, lindando: al Este y Oeste, con doña R. Rodríguez; por el Noroeste, con don Amadeo Rodríguez y por el Sur, con F. Vidal.

Propiedad de don Alfredo Rodríguez, compuesta de un área de 0 H. 8912 m.2 00, que linda: por el Este y Oeste, con más campo del propio don Alfredo Rodríguez; por el Norte, con don Elías Moreira y por el Sur, con campo de don Amadeo Rodríguez.

Propiedad de don Amadeo Rodríguez, compuesta de un área de 1 H. 5480 m.2 00, cuyos límites son: por el Este y Oeste, con más campos del propio don Amadeo Rodríguez; por el Norte, con terrenos de don Alfredo Rodríguez y por el Sudeste, con doña Rogelia Rodríguez.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán examinar los planos correspondientes y presentar sus observaciones en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — C. Braga, Auxiliar 1.o.

My.27-10071-v.jn.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el ferrocarril de Treinta y Tres y Río Branco

EDICTO. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 8 y 15 de Mayo, se ha declarado urgente la expropiación con destino al Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 1.a sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.

Propiedad de doña Dorotea Idigoras de García, compuesta de una superficie de 0 H. 4048 m.2 60 cuyos límites son: por el Norte, con terrenos de la Empresa del F. C. C. del Uruguay y con la misma señora de García; por el Este, con terreno a expropiarse a doña Victoriana I. de Apesetche, por el Sur, con la misma señora Idigoras de García y por el Oeste con la Empresa del F. C. C. del Uruguay.

Propiedad de doña Victoriana Idigoras de Apesetche, con un área de 4.189 m.2 96 y que linda: por el Norte y Sur con más terrenos de la misma señora Idigoras de Apesetche; por el Este con terreno de la Empresa del F. C. C. del Uruguay y por el Oeste con terreno a expropiarse a doña Dorotea I. de García.

Propiedad de don Crisoldo Maldonado, compuesto de un área de 2.705 m.2 36, cuyos límites son los siguientes: por el N. O. y N. con más terreno del señor Maldonado y con la calle 25 de Agosto; por el E. la calle 19 de Abril; por el S. E. con el mismo señor Maldonado y por el O. con la calle Juan Ortiz.

Propiedad de don Crisoldo Maldonado, de un área de 461 m.2 96 y que linda: por el Norte la calle 25 de Agosto; por el S. E con más terreno del señor Maldonado y por el Oeste la calle 19 de Abril.

Propiedad de don Crisoldo Maldonado, compuesto de un área de 0 H. 5.937 m.2 69 y cuyos límites son: por el Norte y Sur con más terrenos del señor Maldonado; por el Este con terreno de los señores Luis Silva y Juan R. Fernández y por el S. O. con la calle 25 de Agosto.

Propiedad de don Felipe Larrosa, con un área de 134 m.2 89, que linda por el Norte con terreno del señor Larrosa; por el Este con la calle Olimar; por el Sur con el señor Juan T. Silva.

Propiedad de don Juan T. Silva con un área de 552 m.2 00 y que linda: por el Norte con don Felipe Larrosa; por el Este con la calle Olimar; por el Sur y Oeste con don Crisoldo Maldonado.

Propiedad de don Crisoldo Maldonado con una área de 552 m.2 00 y que linda: por el Norte con don Juan T. Silva; por el Este con la calle Olimar; y por el Sur y Oeste con más terreno del señor Maldonado.

Propiedad de don Elías Pagiotti, con una superficie de 377 m.2 01 y linda: por el Norte con el mismo señor Pagiotti, por el Este con doña Josefa Caraballo; por el Sur con don León Larronda y por el Oeste con la calle Olimar.

Propiedad de don León Larronda, con una superficie de 423 m.2 20 y cuyos límites son: por el Norte con terreno de don Elías Pagiotti; por el Este con doña Josefa Caraballo; por el Sur con terreno de la Sucesión de don Tiburcio Hernández y por el Oeste con la calle Olimar.

Propiedad de la Sucesión de don Tiburcio Hernández, con un área de 423 m.2 20 y que linda: por el Norte con don León Larronda; por el Este con doña Josefa Caraballo; por el Sur con don Eulogio Almeida (hijo) y por el Oeste con la calle Olimar.

Propiedad de don Eulogio Almeida (hijo), compuesta de un área de 17 m.2 42, y cuyos límites son: por el Norte con la Sucesión de don Tiburcio Hernández; por el Sur con terrenos del señor Almeida y por el Oeste con la calle Olimar.

Propiedad de doña Josefa Caraballo, con un área de 427 m.2 63 y que linda: por el Norte con la calle pública de 17 mts.; por el Este con don Saturnino García; por el Sur con doña Josefa Caraballo y por el Oeste con terrenos a expropiarse a doña Mauricia T. Hernández León Larronda y Elías Pagiotti.

Propiedad de don Saturnino García, con una superficie de 1.153 m.2 51 y cuyos límites son: por el Norte calle de 17 metros, por el Este calle Domingo Vázquez; por el Sur con don Saturnino García y por el Oeste con doña Josefa Caraballo.

Propiedad de la Sociedad Italiana, con un área de 0 H. 716 m.2 20 que linda: por el Norte, calle pública; por el Este con don Francisco Acosta; por el Sur con más terreno de la Sociedad Italiana y por el Oeste con la calle Domingo Vázquez.

Propiedad de don Francisco Acosta, con una superficie de 388 m.2 96 y cuyos límites son: por el Norte, calle pública; por el Sur con más terreno del señor Acosta y por el Oeste con terreno de la Sociedad Italiana.

Propiedad de don Crisoldo Maldonado, con un área de 0 H. 1.013 m.2 46, y que linda: por el Norte con el señor Maldonado; por el Este calle Julián Laguna y por el Sur frente a una calle pública.

Propiedad de don José Tomás Echevarría, con un área de 1 H. 2.259 m.2 82, que lindan: por el Norte con el mismo señor Echevarría; por el Este con don Prudencio Correa; por el Sur con don Félix Acosta y por el Oeste con las chacras de la planta urbana de la ciudad de Treinta y Tres.

Propiedad de don Félix Acosta, con un área de 284 m.2 56 y que linda: por el Norte con don José T. Echevarría; por el Sur con el mismo señor Acosta y por el Oeste con la calle que separa la ciudad de Treinta y Tres de la Zona Rural.

Propiedad de don Prudencio Correa, con una superficie de 1 H. 311 m.2 00 y que linda: por el Norte y Sur con el mismo señor Correa; por el Este con una calle pública y por el Oeste con don José T. Echevarría.

Propiedad de don Lisandro López, con un área de 0 H. 3.776 m.2 20 y que linda: por el Norte con el mismo señor López; por el Este con don Marcos Baudean y doña Tomasa Escobar de Larrosa y por el Sur y Suroeste con terrenos de la Sucesión de doña Ramona Iribarnigaray.

Propiedad de doña Tomasa Escobar de Larrosa, con una superficie de 0 H. 6.791 m.2 83 y cuyos límites son: por el Noroeste y Sureste con más terreno de la señora Escobar de Larrosa; por el Este con don Marcos Baudean y por el Oeste con don Lisandro López.

Propiedad de doña Ramona Iribarnigaray con una superficie de 306 m.2 65, y que linda: por el Norte con don Lisandro López; por el Sureste con la misma Sucesión de doña Ramona Iribarnigaray y por el Oeste con calle pública.

Propiedad de don Marcos Baudean, con una superficie de 1 H. 3.641 m.2 00 y que linda: por el Noreste y Suroeste con más terreno del señor Marcos Baudean; por el Este, calle pública y por el Oeste con don Lisandro López.

Propiedad de doña Matilde A. de Echevarría, con una superficie de 2.673 m.2 00 y que linda: por el Noroeste y Sureste con la misma señora Arnaiz de Echevarría; por el Este con doña Dorotea A. de Estevez y por el Oeste con frente a una calle vecinal.

Propiedad de doña Dorotea A. de Estevez, con una superficie de 2.712 m.2 00 y que linda: por el Norte y Sur con doña Dorotea A. de Estevez; por el Este con don Carlos Teófilo Arnaiz y por el Oeste con doña Matilde A. de Echevarría.

Propiedad de don Carlos Teófilo Arnaiz; con una superficie de 2.897 m.2 09 y cuyos límites son: por el Norte con una servidumbre de paso, por el Este con don Andrés Arnaiz; por el Sur con el mismo señor Carlos T. Arnaiz y por el Oeste con doña Dorotea A. de Estevez.

Propiedad de don Andrés Arnaiz, con un área de 1.372 m.2. 38 y. cuyos límites son: por el Norte una servidumbre de paso y terreno a expropiarse a don Juan Arnaiz; por el Este don Celedonio Cabrera; por el Sur. don Andrés Arnaiz y por el Oeste don Carlos T. Arnaiz.

Propiedad de doña María Iribarnigaray de Arnaiz con una superficie de 160 m.2 84 y que linda: por el Norte con más terreno de la misma señora Iribarnigaray de Arnaiz; por el Este con don Juan Arnaiz y por el Sur con don Andrés Arnaiz.

Propiedad de don Juan I. Arnaiz, con una superficie de 0 H. 2.369 m.2 75 y cuyos límites son: por el Norte con don Juan Arnaiz; por el Este con don Romualdo Díaz; por el Sur con don Andrés Arnaiz y don Celedonio Cabrera y por el Oeste con doña María I. de Arnaiz.

Propiedad de don Romualdo Díaz, con una superficie de 0 H. 1.489 m.2 78 y cuyos límites son: por el Norte con terreno del mismo señor Díaz, por el Este y Sur con don Celedonio Cabrera y por el Oeste con don Juan Arnaiz.

Propiedad de don Celedonio Cabrera, con un área de 1 H. 3.257 m.2 00 y cuyos límites son: por el Norte y Sur con el mismo señor Cabrera; por el Este, calle 4 de Octubre y por el Oeste con don Romualdo Díaz.

Propiedad de don Marcos Baudean, con una superficie de 69 m.2 67 y que linda: por el Norte, recta de 21 metros; por el Sur con el mismo señor Baudean y por el Oeste con don Lisandro López.

Propiedad de don Celedonio Cabrera con una superficie de 118 m. 86 y que linda: por el Norte con don Juan Arnaiz; por el Sur con más campos del señor Cabrera y por el Oeste con terrero del señor A. Arnaiz.

Propiedad de doña Angela Núñez, con una superficie de 0 H. 5.431 m.2 67 y que linda: por el Norte, calle de 17 metros; por el Este una servidumbre de paso; por el Sur con doña Angela Núñez y por el Oeste, calle 4 de Octubre.

Propiedad de don Pablo Ignacio Lapido, con un área de 0 H. 680 m.2 00 y que linda: por el Norte, calle pública; por el Este, Teodoro Viana y por el Sur y Oeste con más terrenos del señor Lapido.

Propiedad de don Teodoro Viana compuesta de dos fracciones cuya área y deslinde es el siguiente: Fracción A. Consta de un área de 1 H. 0918 m.2 85 y linda: por el Norte y Oeste con más terreno del señor Viana; por el Este con el arroyo Las Piedras y por el Sur con una calle pública. Fracción B. Tiene una superficie de 0 H. 5.652 m.2 00 y linda: por el Norte calle pública; por el Este el arroyo Las Piedras; por el Sur con el mismo señor Viana y por el Oeste con don Pablo I. Lapido.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán examinar los planos correspondientes y presentar sus observaciones en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — Luis Scheiter, Secretario.

My.22-9815-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el Camino de Florida a Durazno

EDICTO. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 10 de Abril del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al Camino de Florida a Durazno, cuya construcción fué resuelta por la ley 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 1.a sección Judicial del departamento de Durazno:

Propiedad de la sucesión de don Tomás Parallada, compuesta de una superficie de 1 H. 7.682 m.2 08 y cuyos límites son: por el Noreste con más campo de la misma Sucesión Parallada; por el Sureste con campo de don Félix V. Burguez; por el Suroeste con más campo de la Sucesión Parallada y con frente al camino Nacional a Rivera y por el Noroeste con el campo de don Feliciano Pérez.

Propiedad de don Feliciano Pérez, con un área de 0 H. 3.305 m.2 50 y cuyos límites son: por el Noreste con más campo del mismo señor Pérez; por el Este con la sucesión Parallada; por el Sur con frente al camino Nacional a Rivera y por Noroeste con don Santos Pérez.

Propiedad de don Santos Pérez, con un área de 0 H. 9.918 m.2 26 y cuyos límites son: por el Noreste con más campo del señor Pérez, por el Sureste con don Feliciano Pérez; por el Sur y Sureste con frente al camino Nacional a Rivera y lindando con terrenos del mismo señor Santos Pérez y por el noroeste, con el camino vecinal a San Borja.

Propiedad de don José Aycaguer, con un área de 2 H. 2.082 m.2 60 y cuyos límites son: por el Noreste, con más campo del mismo señor Aycaguer; por el Sureste, con frente al camino vecinal a San Borja; por el Suroeste, con el resto del campo del señor Aycaguer y por el Noroeste, con campo de doña María R. de Pérez.

Propiedad de doña María R. de Pérez, con un área de 1 H. 3217 m.2 40, y cuyos límites son: por el Noreste y Suroeste, con más campo de la misma señora María R. de Pérez; por el Sureste con don José Aycaguer y por el Noroeste, con terrenos de doña Elisa de los Santos y doña Juana D. de Alzugaray.

Propiedad de doña Elisa de los Santos y doña Juana D. de Alzugaray, con un área de 5 H. 4947 m.2 60, y cuyos límites son: por el Norte, Sureste, Sur y Suroeste, con más campo de las señoras De los Santos y Alzugaray; por el Este, con doña María R. de Pérez y por el Oeste, con los señores Pablo y Francisco Fornaro.

Propiedad de los señores Pablo y Francisco Fornaro, con un área de 3 H. 3789 m.2 00 cuyos límites son: por el Sureste y Suroeste, con los señores Pablo y Francisco Fornaro; por el Sureste, con las señoras De los Santos y Juana D. de Alzugaray y por el Noroeste, con frente al camino vecinal.

Propiedad de la sucesión de doña Teresa Filippini de Rodons, con un área de 0 H.

8038 m.2 80, y cuyos límites son: por el Noreste y Suroeste, con más campo de la misma sucesión Filippini de Rodóns; por el Sureste, con frente a un camino vecinal y por el Suroeste con frente al camino Nacional a Rivera.

Propiedad de doña Magdalena Russi de Gallo, con un área de 0 H. 1048 m.2. 67, y cuyos límites son: por el Noreste, con frente al camino Nacional a Durazno y Rivera; por el Sureste con terreno a expropiarse a don Felipe González; por el Suroeste, con más terreno de la señora Russi de Gallo y por el Noroeste, con frente a un camino vecinal.

Propiedad de don Felipe González, con un área total de 1 H. 0690 m.2 1272, compuesta de dos fracciones deslindadas así: fracción A, compuesta de una superficie de 1 H. 0580 m.2 8772, y cuyos límites son: por el Noreste y Este, con frente al camino Nacional a Durazno y Rivera; por el Sureste, con más terreno del señor González y por el Noroeste, con terreno de doña Magdalena Russi de Gallo; fracción B, con un área de 0 H 0109 m.2 25, que se deslinda así: por el Noreste, con más campo del mismo señor González; por el Suroeste, frente al camino Nacional a Durazno y Rivera y por el Noroeste, frente a un camino vecinal.

Propiedad del Concejo de Administración Departamental de Durazno, con un área de 2 H. 5821 m.2 31, y cuyos límites son: por el Noreste, con más terreno del mismo Concejo Departamental; por el Sureste, frente a camino vecinal; por el Suroeste, frente al camino Nacional a Durazno y Rivera y por el Noroeste, con frente a un camino vecinal.

Propiedad de don Salvador Pérez, compuesta de una superficie de 0 H. 0233 m.2 83, y cuyos límites son: por el Noreste, con frente al camino Nacional a Durazno y Rivera; por el Sureste, con frente a un camino vecinal y por el Suroeste y Noroeste, lindando con más terreno del propio señor Pérez.

Propiedad de Sara, Amelia y Ernesto Filippini, con una superficie de 0 H. 0432 m.2 20, y lindando: por el Noreste, con frente al camino Nacional a Durazno y Rivera; por el Sureste y Suroeste, con más campo de los señores Filippini y por el Noroeste, con frente al camino Nacional a Durazno y Rivera.

Propiedad de doña Angela Filippini de Moroni, con un área de 0 H. 3081 m.2 47, y lindando: por el Noreste, con más terreno de doña Angela F. de Moroni; por el Sureste, con frente a un camino vecinal; por el Suroeste, con frente al camino Nacional de Durazno y Rivera y por el Noroeste, con terreno de Sara, Amelia y Ernesto Filippini.

Propiedad de los señores Sara, Amelia y Ernesto Filippini, con una superficie de 2 H. 0085 m.2 25, y cuyos límites son: por el Noreste y Suroeste, con más campos de los señores Filippini; por el Sureste, con terreno de doña Angela F. de Moroni; por el Sur, frente al camino actual a Rivera y Durazno y por el Noroeste, con frente a un camino vecinal.

Propiedad de doña Ernestina Pensa de Ramos Suárez, con una superficie de 1 H. 848 m.2 10, y cuyos límites son: por el Norte, Noreste y Suroeste, con más campo de la señora Pensa de Ramos Suárez; por el Sureste, frente a un camino vecinal y por el Noroeste, frente a la calle Joaquín Suárez.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Luis Scheitler, Secretario. My.22-9854-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por segunda vez para el mejoramiento del camino de Arroyo Grande a Trinidad, primer trozo. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1566, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas, el día 10 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

My.26-10027-v.jn.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por segunda vez, para la construcción de un puente sobre el arroyo José Ignacio, en el camino de San Carlos a Rocha. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección Durazno 1566), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 5 de Junio próximo a las 16 horas — Montevideo, Mayo 21 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

My.23-9960-v-my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Victoriano Cabrera, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante ésta oficina calle Durazno numero 1568, a oponer las observaciones del caso a la expropiación de 1h.0922m50, de terreno que se destina para la construcción de la carretera de la Estación Suárez al kilómetro 27 de la carretera de San Jacinto. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

My.22-9893-v-my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Honorato Costa, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina calle Durazno número 1568 a oponer las observaciones del caso a la expropiación de 1h.8232m2. de terreno que se destina para la construcción de la carretera de San Jacinto al Tala. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

My.22-9892-v-my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Salvador Burghi, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante ésta oficina, calle Durazno 1568, a oponer las observaciones del caso a la expropiación de 2h.7668m2. de terreno que se destina para la construcción de carretera de San José a Mercedes (trazo Bizcocho-Palmitas). — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — José Pedro López Secretario. My.21-9837-v-my.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Pedro Nogueira, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante ésta oficina calle Durazno 1568, a oponer las observaciones del caso a la expropiación de 3.078m2. de terreno que se destina para la construcción de la carretera "La Lata a Santa Catalina". — Montevideo, Mayo 15 de 1930 — José Pedro López, Secretario.

My.21-9832-v-my.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a don Nicolás Odriozola, o apoderado para que comparezca ante ésta oficina dentro del término de ocho días calle Durazno 1568 a oponer las observaciones del caso a la expropiación de 2831m2. de terreno que se destina para la construcción de la carretera de La Lata a Santa Catalina—Montevideo Mayo 15 de 1930—José Pedro López, Secretario. My.21-9833-v-my.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Eloisa O. de Urrutia o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante ésta oficina calle Durazno 1568, a oponer las observaciones del caso a la expropiación de un área de 2368 m2. de terreno que se destina para la construcción de la carretera La Lata a Santa Catalina — Montevideo, Mayo 15 de 1930— José Pedro López, Secretario.

My.21-9834-v-my.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Ernesto Vigil o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina calle Durazno número 1568 a oponer las observaciones del caso a la expropiación de 425 metros 2 de terreno que se destina para la construcción del camino a La Charqueada. — Montevideo, Mayo 15 de 1930 — José Pedro López, Secretario. My.21-9835-v-my.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por segunda vez y por el término de quince días para la construcción de la carretera del Sauce a Santa Rosa, en el trozo comprendido entre el Sauce y el arroyo Matasiete. Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, durante las horas hábiles. Apertura de las propuestas, el día 31 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1930. — José P. López, Secretario.

My.17-9723-v.my.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Justo Udaquiola, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina calle Durazno 1568, a oponer las observaciones del caso a la expropiación de 3h.0655m2. de terreno que se destina para la construcción de la carretera de La Lata a Santa Catalina. — Montevideo, Mayo 15 de 1930 — José Pedro López, Secretario.

My.21-9836-v.my.29.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Mariana Unzaran de Idiartegoity, propietaria del sepulcro número 873 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Francisca P. de Sureda, José Romero, Luciano Heugas y los de Antonio Modesto Fernández. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — La Dirección.

My 22-9869-v.ag.22.

Don Enrique Vidal, propietario del sepulcro número 127 del Cementerio del Buceo se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer los restos de Antonio Damiani, Ana Gianelli, Encarnación Mena, Jacinta R. de Facio, Luisa Barnolo, una párvula, hija de Colomba C. de Damiani, Tomás B. de Facio, Fernando B. Moratorio, José Fazzio, Benita M. de Venerone, Francisca M. de Carbone, Ignacia Farré, María Elida Gantes y los de Amelia Ana Novelli, que se encuentran depositados en el expresado sepulcro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 7 de 1930. — La Dirección

My.15-9623-v.Ag.15.

Los señores José D. Oddo, Virginia Oddo de Marchese y Juana Oddo de Cortegoso, propietarios del nicho número 724 del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Rodolfo Bernardini, Pedro Barrera, Eduvijes Bernardini Sara Gradisua, Felipe Ferraris, Angela Visuri, Antonio Demontes, Carmen Pereira, Salustiano Barreras, Leonor Barreiro, Ireneo Barrera, Ariosto Bernardini, Enriqueta Sofía, Marcelino R. Lagomarsino, Pedro Barrera, Isabel Fernández y los de Leonor 3. de Barrera. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — La Dirección. Mz.31-8396-v.jn.30.

Doña Josefina Viani ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 816 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Blas Viani. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Enero 16 de 1930. — La Dirección.

En.21-6351-v.jn.13.

Don Juan B. Iriart se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 43 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña María Iriarte. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 27 de 1930. —La Dirección.

Mz.5-7532-v.jn.5.

Don Francisco Cea, propietario del sepulcro número 2097, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado sepulcro los restos de Haydée Lanzarote, Josefa Eirachar, Rafaela Pérez de Borges, María Inés Lanlazete, Julio López, Magdalena Scarone, María Firpo Poggi, Adela Aquini de Alvaqui, Joaquina Pintos de Salzamendi, Carmen Josefa Bruschi, Rodolfo Radannie

Mosquera, Sergio D'Armas, Inocencio Pena, Daniel Germán Castillo, Vicente Florda de Palazzo, Marcelino Alvarez, Juan Bula, Pedro Gregorio Salaberry N. N. y los de Fernando Hernández.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General a fin que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — La Dirección.

Mz.10-7702-v.jn.11

Don Emilio Bahruth, propietario del nicho número 519, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — La Dirección.

Mz.11-7731-v.jn.11

Don Malio M. Fossatti, en representación de la sucesión de don Carlos Fossatti, propietario del nicho número 515, del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Luis Mario Díaz, Vicente Caruso y los de Rómulo José Francolino.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Marzo 11 de 1930. — La Dirección.

Mz.12-7791-v.jn.12.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE CANELONES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del embaldosado de la plaza pública de Santa Rosa, 13.a sección de este Departamento, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Concejo. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y en el sellado de ley se recibirán en esta Secretaría hasta el día 30 del corriente mes, a las 14 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Mayo de 1930 — Sebastián Sagarra (hijo), Secretario.

My.23-9930-v.my.30.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE CANELONES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para proceder a la realización de las obras a efectuarse en el Cementerio de Migues, cuyos recaudos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo y en la del Concejo Auxiliar de Migues. Las propuestas en sobre cerrado y en el sellado de ley deberán ser presentadas ante las Secretarías nombradas hasta el día 28 de Mayo del corriente, a las 13 y 30 horas, en que serán abietras en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Mayo de 1930. — Sebastián Sagarra (hijo), Secretario.

My.23-9931-v.my.28.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES

Máximo L. Bentencourt, solicita se le expida un boleto duplicado del nicho número 69, bajo fila derecha comprado por su finado padre don José Betencourt.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Trinidad, Mayo 26 de 1930 — Juan M. Estrade, Presidente — Doctor Miguel A. Pringles, Secrettrio

My.24--0002-v.jn.24.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES

Don Magdaleno Santa Marta se ha presentado ante este Concejo solicitando una segunda copia de los nichos número 13 bajo derecha y número 9 izquierda, que fueron propiedad de su señor padre, don Claudio Santa Marta. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente entre este Concejo, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado — Trinidad, Enero 30 de 1930 — Juan María Estradé, Presidente — Doctor Miguel A. Pringles Secretario.

Feb.1.o-6635-v-my.30.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE RIO NEGRO

MAQUINARIAS PARA LA USINA MUNICIPAL DE LUZ ELECTRICA

Llamado a licitación

Por disposición de este Concejo, llámase a licitación para la oferta, construcción montaje y entrega con garantía de buen funcionamiento, de dos grupos electrógenos, uno de 200 K. W. de potencia y otro de 75 K. W., ambos con generador directamente acoplado. El pliego de condiciones con el plano de la planta del edificio de la Usina se encuentran en esta Oficina y en el Concejo Departamental de Montevideo a disposición de los interesados.

Las propuestas, en el sellado de ley se recibirán en esta Secretaría hasta el 10 de Junio próximo, a la hora 10, día y hora en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto. Los derechos de importación correrán por cuenta del Municipio. El Concejo se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte una de las propuestas presentadas o de rechazarlas todas si ninguna encontrase conveniente. — Fray Bentos, Abril 7 de 1930. — José Sica Chouritto, Secretario.

Ab.11-8746-v.jn.10.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO

SOLICITUD

EDICTO MUNICIPAL — Por disposición del Concejo de Administración Departamental se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado don Armando Piegas Tavares solicitando se le autorice construir callejón y remoción de divisa en un camino que atraviesa un campo de su propiedad, ubicado en Valentín, cuarta sección judicial de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por el Norte, campo de nuestra propiedad; por el Sur, cuchilla del Salto; Este, Virgilio Piegas y sucesión Cicero Pedro Piegas y por el Oeste, Llovet Hermanos. El camino a encallejonar arranca en el límite Este del campo donde hay una portera que daba acceso al tránsito de escotero que se hacía viniendo de Valentín y cruzando por mi campo para salir al camino Departamental, en el límite Sur del mismo. Este camino de escotero, hoy convertido en camino vecinal, será llevado rectamente al camino Departamental por el límite Este del campo. El ancho del camino será de diecisiete metros de acuerdo con el artículo 685 del Código Rural. La oposición al encallejonamiento proyectado deberá presentarse por escrito en las oficinas de este Concejo dentro del término de treinta días, como marca la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Salto, Febrero 10 de 1930. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario.

My.24-9978-v.jn.24.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SORIANO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez y por eltérmino de diez días para las obras de revestimiento en mármol de sesenta nichos ubicados en el primer cuerpo del cementerio público de esta ciudad, en un todo de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Dirección de Obras Municipales, durante los días y en las horas hábiles de oficina. Las propuestas en el sellado correspondiente ($ 0.50), serán presentadas en la Secretaría de este Consejo, bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día treinta y uno del corriente a las diez horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si así lo estimara conveniente a los intereses municipales. — Mercedes, Mayo 20 de 1930 — Francisco Andriolo, Secretario.

My.24-10005-v.jn.5.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SORIANO

LICITACION

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez y por el término de veinte días, para la construcción del pavimento liso (hormigón armado) en esta ciudad, para las siguientes calles: Florida, desde Dolores a Manuel Herrero y Espinosa; Dolores, desde José Enrique Rodó a Montevideo y Artigas, desde Ricardo Detomasi a avenida Asencio, como asimismo para las conexiones de saneamiento y aguas corrientes domiciliarias, hasta el cordón de la vereda, de las propiedades comprendidas en el radio de dichas mejoras. Los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes de esta licitación se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente ($ 0.50) deberán presentarse en separado en la Secretaría de este Concejo hasta el día 29 del corriente, a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, cualquiera sea el número de las que se presenten. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa o rechazarlas todas si así lo creyere conveniente a los intereses municipales. — Mercedes, Mayo 9 de 1930. — José R. Díaz (hijo) Presidente. — Francisco Andriolo. Secretario

My.12-9516-v.jn.3.

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS RAFAEL DE LA TORRE, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, República Argentina, domiciliado en la calle Reconquista número 469, y doña EMILIA JUANA DE ABELLEIRA, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, República Argentina, domiciliada en la calle Convención número 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

5097-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARKL, de 33 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad austriaco nacido en Viena, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1488, y doña IDA ADELA GABRIEL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Piedras número 698.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

5047-v-my.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ACASIO GIMENO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Viscaya, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1589, y doña MARIA CARBAYAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Cariño (España), domiciliada en la calle 25 de Agosto número 667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

5048-v-my.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NAQY, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Rincón número 675, y doña ANA DANCS, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad húngara, nacida en Sekelz, domiciliada en la calle Cerro Largo número 648.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

5049-v-my.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS F. KELLY de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en el Boulevar Artigas número 12.., y doña EMA LUSSICH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en

Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 5050-v-my.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1930, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MORESTO OTERO RIAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad española nacido en España, domiciliado en la calle Paysandú número 941, y doña ROSALIA ALONSO IGLESIAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Jundomar (España), domiciliada en la calle Andes número 1439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste — César L. Gallardo. 5051-v-my.29.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO LUNA, de 65 años de edad, de estado divorciado, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Colón número 1524, y doña RAMONA ALEJANDRA DELMONTE, de 62 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Deprtamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 5089-v.my 31.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILOS GREJCARONSKI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Ibarow, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1177, y doña MARIA YUNEJK, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Mosciska, domiciliada en la calle Reconquista número 476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil 5075-v.my.30.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL CRESCENTE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la Provincia de Catanzzado el 18 de Marzo de 1897 domiciliado en la calle Soriano número 868, y doña MARIA JULIA GAETA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Berleria el 2 de Setiembre de 1909, domiciliada en la calle Andes número 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5033-v-my-28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARON BELORAB, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad lituano, nacido en la Provincia de Kaunas, el 17 de Octubre de 1904, domiciliado en la calle Río Negro número 1231, y doña LIDA MILSTEINAITE de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en la Provincia de Aloytres, el 17 de Octubre de 1906, domiciliada en la calle Río Negro número 1231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5034-v-my.28.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ACUÑA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi, y doña FERMINA INTROZZI ORAA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5064-v-my.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO AQUILES HECTOR PELLISTRI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1409, y doña ANA SILVIA ARAUJO CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Florida, domiciliada en la calle Soriano número 1409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5065-v-my.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GEROLIMO ALFREDO RAMALLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña MARIA ELENA MONTERO, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Julio Arocena Folle. 5066-v-my.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LIMONGI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Tucumán, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1056, y doña DOLORES PLATERO, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Algeciras, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5080-v.my.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CESAR FRERS, de 34 años de edad de estado divorciado, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle José María Roo número 1109, y doña ANA MARIA FRIAS, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle José María Roo número 1109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4996-v-my.28.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO DESSOUROUX, de 54 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad belga, nacido en Lambermout, Bélgica, domiciliado en la calle Uruguay número 1141, y doña MARIA CARMEN VARELA CARNERO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Lugo, domiciliada en la calle Uruguay número 1141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5098-v.my.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FERNANDEZ, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1245, y doña MARCELA FERREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. 5084-v.my.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS MERTVOY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad rumano, nacido en Chisinan, domiciliado en la calle Uruguay número 1369, y doña GOLDA GRINFELD, de 26 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Chisinan, domiciliada en la calle Uruguay número 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil 4997-v-my.28.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO SANCHO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en las Baleares, domiciliado en la calle Uruguay número 1657, y doña AGUSTINA BARRIOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1658.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5096-v.my.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO LOPEZ QUINTELA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en este departamento, domiciliado en la calle Francisco A. Vidal número 730, y doña SELIKA VIOLETA GATTI de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento domiciliada en la calle Maldonado número 1631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5067-v-my.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1930, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIQUERO, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en este departamento, domiciliado en la calle Luis Girart número 1946, y doña AME-

IA ANGELINA ARATA, de 27 años de edad, e estado soltera, de profesión labores de acionalidad oriental, nacida en este departamento, domiciliada en la calle Guayabo úmero 1509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5068-v-my.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1930, ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PIÑEIRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor de tranvías, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1755, y doña ULPIA A CHAPPE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión tareas domésticas, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida ,domiciliada en la calle Piedra Alta número 1755.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Conste — Salterain. 5069-My.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO CASTRO, de 33 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 928, y doña EMILIA RODRIGUEZ, de 34 años de edad ,de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4998-v-my.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO KUTTI de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Bizovoc, domiciliado en la calle Paysandú número 1571, y doña MARIA BRACHEVAC, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad yugoeslava, nacida en Osijek, domiciliada en la calle Paysandú número 1571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4999-v-my.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FRUCTUOSO MELIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Obligado número 1139, y doña LIDIA RAMONA ABADIE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5000-v-my.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RIVERO ARRARTE de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Rocha, domiciliado en la Avenida Brasil número 2369, y doña LUISA SUSANA PEREZ PICCARDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5001v-v-my.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOES MANUEL GIL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Salto número 1051 y doña TERESA ANDRADE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5002-v-my.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGILIO GREMMO, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Biella, domiciliado en la calle Salto número 990, y doña MANUELA FILOMENA PAULINA RODRIGUEZ VILLAMIL, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de San José, domiciliada en la calle Salto número 990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5003-v-my.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO JUSTINIANO ROJAS ,de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 1558, y doña CELEDINA ALVAREZ ,de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1387

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Salterain. 5004-v-my.28.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CERONI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Madrid número 1318, y doña MAGDALENA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5105-v.jn.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Venezuela número 1499, y doña FELICIA EMA TAMBASCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Venezuela número 1499.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5085-v.my.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NIEVES CASIANO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Yí número 1888, y doña ROSA REMUÑAL, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5014-v.my.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO CARASSUS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1087, y doña AMANDA CHIARELLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5016-v.my.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTACIO SIERRA, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle General Aguilar número 1284, y doña MARIA MAGDALENA OLIVERA, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Coronel Francisco Tajes número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5017-v.my.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOUTO (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Madrid número 1319, y doña FLORA BOEDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Madrid número 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5018-v.my.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ELIZALDE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 1180, y doña JUANA VALENTINA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Santa Fe número 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5019-v.my.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GUIDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1563, y doña IRMA ROSA BOUBET,

de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
5020-v.my.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don S. A. NICOLAU BASTEK, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1319 y doña ZOFJA ZYSK, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
5015-v-my.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ANGEL MURIALDO, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida San Martín número 2332, y doña TERESA PINI, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marmarajá número 2159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
4979-v.my.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALONSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Médanos número 1178, y doña CARMEN SAN MIGUEL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Libres número 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
4980-v.my.20.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 22 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MIANSON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en Colón, y doña ESTHER SERAFINA CHIARLE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
5106-v.jn.2.

En Colón y el día 25 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRINEO FIERRO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Colón, y doña FABINA VERA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón.
5055-v.my.29.

En Colón, y el día 20 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELMO TIBURCIO BESCHIAZZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en Colón, y doña ANTONIA PASCUALA ENGIL..., de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
5052-v.my.29.

En Colón, y el día 18 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUEDO GONZALEZ MORENO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en Melilla, y doña IRLANDA MANGONI RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
5053-v-my.29.

En Colón, y el día 20 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EDUARDO CANOVA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña ANGELA ROSA RIZZO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
5054-v-my.29.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TORIBIO RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión músico militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el cuartel 9.o de Caballería (Cuchilla Grande) y doña ISABEL GUEBARA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
5099-v.jn.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CABEA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres domiciliado en la calle Dionisio Oribe número 50, y doña SUSANA CORREA, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande do Sul, domiciliada en la calle Dionisio Oribe número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
5100-v.jn.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERITERIO COLEO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Villagrán número 2690, y doña SABINA BAYARRES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pernas número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5101-v.jn.2.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MERCEDES AGUILAR PACHECO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Rivera número 4115, y doña CLARA TECHERA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Rivera número 4115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5102-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL QUIRICO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Solferino número 72, y doña MARIA CLORINDA PERROTTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Solferino número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5103-v-jn.3.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GUIMAREY, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Heraclio Fajardo número 50, y doña MARIA DOLORES BERUTTI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Panela número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5104-v-jn.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LEMA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 16, y doña MARIA ESTER AURELIA ..., de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5065-v.my.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO MONTES DE OCA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Arrieta número 9, y doña CELIA

VILLAR, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arrieta número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5006-v.my.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO YAQUINTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 3163, y doña CARMEN GIOSA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 3163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5007-v.my.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JUAN MARTINS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco número 115 y doña GERONIMA AMANDA AGAZZI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en el camino Carrasco número 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5008-v.my.28.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Manga, y doña LUISA NEGRIZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones domiciliada en la calle Virrey Elío número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera Oficial del Estado Civil.
5041-v-my.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN LIONIDE RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 85, y doña MARIA MAGDALENA FALERO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gronardo número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
5042-v-my.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO BENTANCOR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el camino Cuchilla Grande N.o 105 y doña MANUELA JOSEFINA MARTIRENA de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle José de Bejar número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Graris — R. [illegible]
5045-v-my.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN THEOPHILE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña OLGA MARIA THEOPHILE de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco número 184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
5035-v.my.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CASAGLIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña DELIA ESTHER DAVIES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Roma número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
5036-v.my.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS SORIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Manga, y doña MARIA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
5037-v.my.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Spencer número 115, y doña AMELIA BLANCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil
5038-v.my.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN JULIO SAN PIETRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle [illegible] número 10 [illegible], y doña LUISA RAPETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Villademoros número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
5039-v.my.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO EUSEBIO PELLEJERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Vera número 311, y doña PAULA HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Vera número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
5040-v.my.29.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MARIA JOSE LAMAS, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Labandeira número 308, y doña SABINA DAVILA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Francisco Labandeira número 308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
5056-v.my.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1930 a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BARRIOS, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 2728, y doña ENRIQUETA DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Viardebó número 1724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
5070-v-my.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1930 a las 15 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN BLUMENFELD, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad ruso, nacido en Ukania, domiciliado en la calle Millán número 2625, y doña ANA LUKISKER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Vilna, domiciliada en la calle Millán número [illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
5071-v-my.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN LOPEZ, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Roque Gómez número 2172, y doña MARIA TERESA ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Espinillos número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
5072-v-my.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON [illegible]GUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Estanislao Vega número 16 y doña ANATILDE ORIQUE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión

abores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Estanislao Vega número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres — Reyes Lerena. 5073-v-my.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN FABIANO AISPURO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Ibirocay número 31, y doña ERMINDA BARRETTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibirocay número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres — Reyes Lerena. 5074-v-my.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX OCTAVIO CROSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Municipio número 2755, y doña CLORINDA DURAÑONA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Carabelas número 3051.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5009-v.my.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MANGINI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 3003, y doña FELICIA RIVAS, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 3003.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5010-v.my.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO JULIO CUCURULLO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle José L. Terra número 2569, y doña JUANA POZZI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nalida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarí número 1889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5011-v.my.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Espinillos número 1424, y doña ERCILIA ESPERANZA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Espinillos número 1424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5012-v.my.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL LASSALLE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Grande número 903, y doña AIDA BARTACCHINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marsella número 2948.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5013-v.my.28.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 22 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAMPORA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, Departamento de Canelones, domiciliado en el barrio Casabó, y doña MARIA NALERIO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la sexta sección del Departamento de Durazno, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5081-v.my.30.

En el Cerro y el día 22 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ARIAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en la 20.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Méjico número 298, y doña MARIA RUSSI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 20.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliada en las calles Méjico y Bogotá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5082-v.my.30.

En el Cerro y el día 21 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOVNAN HAGOPIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Adana, domiciliado en la calle Portugal número 789 y doña SUSAPER KASPARIAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Adana, domiciliada en la calle Portugal número 789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5083-v.my.30.

En el Cerro y el día 18 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VANAGAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kaunas, domiciliado en la calle Carlos M.a Ramírez número 52, y doña ZEKLA KULYTE de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kaunas, domiciliada en la calle Carlos M. Ramírez número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5021-v-my.28.

En el Cerro y el día 18 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR SOBA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Castro-Urdiales, domiciliado en la calle Grecia sin número, y doña ORFILIA FONTANA de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia número 424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5022-v-my.28.

En el Cerro y el día 18 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO MASSE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Suecia número 350, y doña ELVIRA MARGARITA CARDARELLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en San José, domiciliada en la calle Austria número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5023-v-my.28.

En el Cerro y el día 18 del mes de Mayo del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JONAS KALPOKAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad lituano, nacido en Rokiskis, domiciliado en la calle Carlos M.a Ramírez número 52, y doña KASTANCIA STANKEVICIUTE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad lituana, nacida en Rokiskis, domiciliada en la calle Bélgica número 513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5024-v-.my.28.

En el Cerro y el día 18 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LESICA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Volin, domiciliado en la calle Chile número 78, y doña KSENIA MELNICHUK de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad rusa, nacida en Volin, domiciliada en la calle Vizcaya número 320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5025-v-my.28.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL GREGORIO PALLARES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Asencia número 1124, y doña RENEE IRENE MANTOVANI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Asencio número 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley de 17 de Mayo de 1930. — Dupont Aguiar. My.24-5091-v.my.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SILVERA, de 25 años de edad, de

estado soltero, de profesión soldado, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, domiciliado en la calle Esperanza número 123, y doña FELICIA NATALIA AGUILAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Esmeralda número 123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley de 17 de Mayo de 1930. — Dupont Aguiar. 5092-v.my.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ABATE, de 35 años de edad, de estado soltero de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Alberto Flangini número 791, y doña MARIA MILANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Alberto Flangini número 791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley de 17 de Mayo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 5029-v.my.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO PIDRE, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacida en Pontevedra domiciliado en la calle Santiago Labandera número 687, y doña CARMEN TORRES, de 25 años de edad, de estado sottera de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Santiago Labandera número 687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5026-v-my.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AURELIO ROMANO, de 35 años de edad de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caridad número 1152 bis, y doña ROSA MARINO, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caridad número 1152 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5027-v-my.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BEDROS BURUNSUZIAN de 40 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Cilicia, domiciliado en la calle Santiago Labandera número 687, y doña MARIA DEMIRYAN, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad armenia, nacida en Cilicia, domiciliada en la calle Hervidero número 2942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5028-v-my.28.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICENTE DODERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Laguna Merim sin número, y doña MARIA ELVIRA BANCHERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5093-v.my.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SORIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1435, y doña CARMEN CAMMARANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 5094-v.my.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 y 20 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LACUAGUE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2226, y doña MARIA JUANITA MARCHESI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5056-v.my.29

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDUARDO REISCH, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle San Salvador número 2011, y doña MARIA CELIA SINTAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1983.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5057-v.my.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO MACHADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Comandante Braga número 2678, y doña PETRONA AVILA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Comandante Braga número 2678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Brescia. 5058-v.my.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ROGELIO TASSANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la Escuela Militar, y doña DALMIRA RAMONA MANFREDI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Juan Peuillier número 1872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5030-v.my.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UGOLINO MARESCA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión perito industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Solano García número 2481 (bis), y doña CELIA D. PRATTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 1862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5031-v.my.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 y 25 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ACUÑA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Chaná número 1816, y doña ALICIA MENDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle General Urquiza número 2551.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil 5032-v.my.28.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 22 del mes de Mayo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MANUEL VALLARINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso del Molino el 10 de Setiembre de 1905, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña MARIA ORFILIA ETELVINA SECCHI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 26 de Diciembre de 1905, domiciliada en la avenida Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 5109-v.jn.3.

En Paso de la Arena y el día 22 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARABELLI, de .. años de edad, de estado divorciado, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en esta sección, y doña RAQUEL ELIDA CELESIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil 5110-v.jn.3.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DELBONO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 9 de Mayo de 1897, domiciliado en esta sección y doña CATALINA CARBONE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la calle Miguelete el 25 de Abril de 1898, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 5095-v-jn.2.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BENGOCHEA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha domiciliado en la calle Francisco Rodríguez número 22, y doña JUANITA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Francisco Rodríguez número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1115-v.jn.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO NARIO (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rafael Pastoriza número 1335, y doña FLORINDA MAZZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Bauzá número 3536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1116-v.jn.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO VEZZOSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevsdeo, domiciliado en la calle Brito del Pino número 1326 y doña AMELIA GOMEZ APARICIO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Brito del Pino 1331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1117-v.jn.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SOZZI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2189, y doña ANA DI MOIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yatay número 1410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1118-v.jn.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PERAGALLO de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2160, y doña OFELIA ANGELICA TOGNOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1119.v.jn.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1930 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MENDEZ GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en San José, domiciliado en la avenida Larrañaga número 598, y doña RUFINA SOCA WUITT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la avenida Larrañaga número 598

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 1120v.jn.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO TEIXEIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Lorenzo J. Pérez número 3026, y doña IRENE SOFIA ORTIZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Lorenzo J. Pérez número 3036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Moratorio. 1121v.jn.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MARTIN CORENA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Colonia número 1760, y doña CARMEN ALONSO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle 4 de Julio número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 1122.v.jn.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MATEO FERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coronel Mora número 42, y doña JUANITA D'AGUERRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Coronel Mora número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5076-v.my.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CANTESANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la avenida Italia número 261 (f), y doña JOSEFA PAREDES, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la avenida Italia número 261 (f).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5077-v.my.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PITA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 881, y doña MARIA MAGDALENA PEREZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones domiciliada en la calle José Pedro Varela número 3525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5078-v.my.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO VICENTE MARCELINO DENTONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo; domiciliado en la calle Defensa número 1079, y doña MARIA TERESA RIUS FOSSATI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 2911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5079-v.my.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL EUSTAQUIO MANEIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en en Mercedes, domiciliado en la calle José María Muñoz número 1134, y doña MARIA AURORA PADILLA, de 24 años de edad, de estado soltera,, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Carapé número 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5059-v.my.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BORRONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 686, y doña AURORA MARIA SAN MARTIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Bolívar, domiciliada en la calle Duilio número 123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. [illegible]-v.my.29

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TRIGO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Bolívar número 1325, y doña CARMEN RODRIGUEZ SUAREZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Bolívar número 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5061-v.my.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SALVO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Carmelo, domiciliado en la calle Obligado número 1186, y doña MARIA JUANA MUGUERZA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle R. Massini número 3074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5062-v.my.29.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMETERIO RUIZ DIAZ, de 2[illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Blandengues número 1731, y doña HERMES MELANIA TORRES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 2186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5111-v.jn.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CAUSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2297, y doña GRISELDA CODA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5112-v jn.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COSTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado [illegible] número 2232 y doña [illegible] de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle República número 2232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5113-v.jn.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE [illegible] de 25 años de edad, de [illegible] profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1693, y doña JOSEFINA LARROCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de [illegible] — Conste. — Amondarain. 5114-v.jn.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO LOPEZ, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguay, domiciliado en la calle Inca número 2364, y doña MARIA JOSEFA MAGGIANI, de 20 años de edad, de esado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Deparameno de Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5090-v.my.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del años 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON LITVAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Odesa, domiciliado en la calle Blandengues número 1714, y doña GRISELDA RATKIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en la avenida General Flores número 2436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5063-v.my.29.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO FERNANDEZ, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Ameghino número 25, y doña ISABEL E. FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ameghino número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli Oficial del Estado Civil. 1123-v.jn.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERREIRO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Lunarejo número 15, y doña CARMEN ROMAR, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Lunarejo número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli Oficial del Estado Civil. 1124-v.jn.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 y 50 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RONCA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Porto Alegre, domiciliado en la calle Julián Laguna sin número, y doña ZAHIDA ARANDA, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Itapebí número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli Oficial del Estado Civil. 1125-v.jn.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO GARCIA, de 21 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Lunarejo número 84, y doña GENEROSA PAZOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lunarejo número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli Oficial del Estado Civil. 1126-v.jn.3.

En Montevideo y el día 25 de Mayo del Mayo del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO GONZALEZ, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Bolognesi número 6, y doña VIRGINIA MORGADE, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle J. Alvarez número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli Oficial del Estado Civil. 1127-v.jn.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo de año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ZABALA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez Sagastume número 151, y doña FRANCISCA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo domiciliada en la calle Vázquez Sagastume número 151.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli. 1128-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SANTANA DE LEON, de 60 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle B. Ultra número 14, y doña AVELINA RODRIGUEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle B. Ultra número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste — Barelli. 5107-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MALLARINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle E. Garzón número 1859, y doña HERMINIA ALVAREZ GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle C. M. Ramírez número 218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5108-v.jn.2.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 21 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE PEREGRINO CASAVALLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Pagagñas número 1188, y doña RAMONA EUSTAQUIA CAJIGA, de 15 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Millán sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
5087-v.my.31.

En Sayago y el día 20 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO GARRIDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Pintos Cardeiro sin número, y doña RAMONA FLORES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Pintos Cardeiros sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
5088-v.my.31.

En Sayago, y el día 18 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SANTIAGO BONINO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el Camino Casavalle número 4611, y doña ANGELA JORGELINA NADOTTI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Pasteur número 78.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
5044-v-my.29.

En Sayago, y el día 18 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LIGERINI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Londrio, domiciliado en la calle Domingo Torres número 175, y doña MARIA ECHENIQUE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Domingo Torres número 216.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
5045-v-my.29.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella y ampliando el edicto de 28 de Agosto próximo pasado, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Aurelio Boggiano y de doña Carmen o Felipa del Carmen Torres Oria, viuda de Boggiano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho —Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.26-10031-v.jn.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Andrés D'Ambrosio", se hace saber al público que en los mencionados autos se ha presentado doña Carmela Sciuba de Blanco solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción del causante don Antero D'Ambrosio por figurar éste con el nombre "Andres" en vez de "Antero". 2.o La de matrimonio del causante con doña Carmela Sciuba y las de nacimiento de Alfredo, Dominga Isabel y de don Pablo Cone Andrés D'Ambrosio, porque donde dice: "Carmen Subba" y "Domingo Subba" debe decir: "Carmela Sciuba" y "Domingo Sciuba", respectivamente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.26-10026-v-jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Boaventura R. de Azevedo, o Buenaventura Rodrigues de Azevedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro de término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.16-9677-v.my.27.
My.26-9677-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José S. o José Santiago Mourelle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.23-9927-v-jn.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: señor Juez Letrado de lo Civil. José M.a Cardozo Clavell con domicilio en la calle Burgues número 187 ante el señor Juez como mejor proceda digo: Que habiendo rendido el examen general de notariado con aprobación, vengo a formular la información de vida y costumbre que prescribe la ley del año 1878 y al efecto presento a los testigos Luis Gravina Ortiz y Cipriano Virureira, para que sean preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o. Por las generales de la ley. 2.o Digan si me conocen y qué concepto tienen sobre mi vida y costumbres, 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo tanto: al señor Juez pido: Que previa publicación y vista fiscal se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicito. — José M.a Cardoso Clavell. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 21 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.23-9926-v-jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Pergunter de Andrade, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario
My.22-9883-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Scaglione de Bonane o Bonanni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario. My.21-9856-v.my.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón Maceiras o Macevras o Maseiras o Maceiro o Maseira o Maxeira y de doña Dolores Andrade o Andrades de Maseiras o Maceiras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.21-9820-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.20-9792-v.my.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Millefante o Millefanti o Millifante, doña Angela Grimoldi de Milifanti o Milifante y de Ambrosio o Ambrosio Carlos Millifanti o Millifanti o Millifante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.17-9415-v.my.28.

Concurso voluntario

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet dictado en los autos caratulados: "Concurso voluntario Martín Soares", se hace saber a los acreedores de don Martín Soares y al público en general, que ha sido puesto de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 por el término de treinta días, el estado de inversión de los fondos retirados de la Dirección de Crédito Público por el Síndico de este concurso. Y a los efectos de lo que prescribe el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929 — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.13-9544-v-my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Abal, solicitando la rectificación de su partida de bautismo, por figurar en ella con el apellido "Morales", en vez de "Abal", que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.12-9522-v.my.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Santiago Long solicitando la rectificación de su partida de bautismo, por figurar los padres con los apellidos "Longo" y "Foverti" en vez de "Long" y "Fogarty" que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.16-9681-v.jn.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Simón de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.26-10029-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Suárez del Canedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.26-10030-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Dios, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma

dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.26-10032-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Bernat de Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.26-9909-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.22-9896-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoriana Dolores Lezcano de Maya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.22-9908-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Larabide o Larravide de Lezica, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.22-9910-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gandoglia o Ganduglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.21-9851-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pompeo Pasquali, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.19-9745-v.my.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en los autos: "Sucesión de Luis Scapusio. rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado un escrito por doña María Magdalena Bergamotta de Scapusio y sus hijos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de María Magdalena Bergamotta con Luis Scapusio, donde dice Scapussio, María y Gianello, debe decir Scapusio, María Magdalena Bergamotta y Zanelli. En la de nacimiento de Luis Scapusio, donde dice María Bergamotta debe decir: María Magdalena Bergamotta. En la de nacimiento de Adela Dominga Scapusio donde dice Adelaida Scapucio Scapucio. Magdalena Gianelli, debe decir Adela Dominga Scapusio, Scapusio, y María Magdanela Bergamotta. En la de nacimiento de Pedro Scapusio, donde dice Scappusio, Magdalena Bregamina, y Dominga Gionella debe decir: Scapusio, María Magdalena Bergamotta y Dominga Zanelli. En la de nacimiento de Florentino Scapusio, donde dice Bergamutti y Dominga Gianello, debe decir Bergamotta y Dominga Zanelli. En la partida de defunción de Luis Scapusio, donde dice María Bergamotta y Magdalena Zanelli, debe decir María Magdalena Bergamotta y Dominga Zanelli. En cumplimiento del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 16 de 1930 — Eduardo Díaz Falp Actuario.
My.21-9843-v-jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Mario Pagano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.17-9729-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana o Marianna Piffaretti de Mazzuchelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.16-9670-v.jn.26.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos Miguel de Santa Ana, rectificación de partidas, se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Miguel de Santa Ana con María del Jesús de S. Calixto Martín, donde dice Santana y Martínez, debe decir de Santa Ana y Martín; en la de nacimiento de Miguel donde dice Jiménez y Martínez, debe decir: de Santa Ana y Martín. En la de matrimonio de Miguel de Santa Ana con Teresa Julia Guffanti, donde dice Jimenez y Martínez, debe decir: de Santa Ana y Martín. En la de nacimiento de Barret Miguel y Waldemar Pedro de Santa Ana. donde dice Jiménez y Martínez. debe decir: de Santa Ana y Martín. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. —Montevideo Mayo 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.10-9450-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Savio de Gianni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.30-9162-v.jn.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Armando Raggio por doña Dominga Etcheparebord de Pratto, solicitando la declaración de ausencia de don Salvador A. Pratto. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código de Procedimiento Civil. se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.24-9996-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Buonomo o Bonomi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dontro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Abril 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.24-9994-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Stagneare o Stagnaro de Basso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.24-9995-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo E. Milano o Anselmo Evaristo Milano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 20 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.
My.23-9952-v-jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Octavio Maruca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 20 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.
My.23-9953-v-jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 6 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.
My 23-9954-v-jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Donata Ruglio de Pizzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.22-9899-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto José o Roberto Zanotta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.22-9900-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Froilán Fonseca, doña Cárlota H. de Fonseca y doña Rudecinda Fonseca de Márquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.22-9901-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Aycardo Nocetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta

días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. My.22-9840-v.jn.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José A. Cariello y doña María Antonia o María Cariello de Correales o Curuille, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. My.22-9316-v.jn.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Oloando, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Víctor o Vito Juliani", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Raúl Juliani, estableciéndose que donde el apellido del padre y abuelo paterno del inscripto aparece como Secliani, debe decir Juliani. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevdeo, Mayo 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. My.22-9902-v.jn.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Oloando, dictada en el expediente caratulado "Catalina Calderón de De Pró. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Guillermo De Pró, estableciéndose que donde dice que el extinto deja nueve hijos debe decir que son ocho, llamados Dolores, Antonio, Guillermo Carlos, Rogelio, Catalina, Fernando, Julio César y Carlos María. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. My.22-9903-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Arrarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. My.21-9823-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Colombino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. My.21-9842-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Tonellis o Tonelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario My.21-9839-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Filomeno Correa citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 5 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario. My.12-9488-v-jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Manfredi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. My.21-9811-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al publico la apertura de la sucesión de don Clemente Giarloli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Abril 10 de 1930 — C. Walter Balleta Actuario. Ab.25-8966-v-my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Tissamenos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. My.10-9448-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Alis Victoria Britos. Posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Petrona Pereira y Alfredo y Juan Carlos Britos, o a las personas que puedan ser interesadas en la pensión del extinto Leocadio Britos o Alfredo Fontana y Britos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.24-8919-v.my.30

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez, suplente del Juzgado de Comercio de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos del fallido don Pablo V. Ferrari, está de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término legal — Montevideo, Mayo 13 de 1930 — Mateo Mario Figares, Actuario. My.26-9829-v-my.26.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez, interino, del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que la firma de esta plaza "Emilio C. Tiscornia y Compañía", ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Fernando de Lodrón, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevieo, Mayo 16 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.21-9831-v.my.31.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague se llama, cita y emplaza a los señores Kampe y Stein, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1928 — Mateo Mario Figares, Actuario. My.6-9270-v-jn.6.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez suplente doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don Fernando Abella, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.6-9268-v-jn.6.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, se llama, cita y emplaza a la Compañía Carioca de Productos Textis, para que dentro del término de noventa días comparezca a [illegible] por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por don Carlos A. Gutierrez contra la precitada Compañía Carioca de Productos Textis, por cobro de pesos y daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.20-9362-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Verificación de crédito

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Juan Oyhamburu, quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los acreedores, y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos, presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público. My.26-10043-v-jn.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Antonio Deleo, y en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Enrique Ruete; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. My.22-9967-v.jn.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Azik Repitzky, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Azik Repitzki, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.23-8881-v.my.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "José Seps, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Seps, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.23-8882-v.my.29.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante Antonio D'Antuoni, para la reunión que se efectuará el día cinco de Junio próximo a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; y 2.o Que ha sido designado Contador Interventor don Alejandro

[illegible]

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don John Armijo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Emilia Wilkens así como para el comparendo señalado para el 29 de Agosto del corriente año a las quince horas bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del término — Montevideo, Mayo 21 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

My.26-10046-v-jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Jesús Altuna o Jesús Altuna, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.24-9897-v.jn.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Manuel Chaet para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Cecilia Mellibovsky, así como para el comparendo señalado para el 29 de Agosto del corriente año a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo. Mayo 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.24-9913-v.jn 28.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Barrera solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los siguientes errores: A) Se designa al padre con el nombre de Pedro Barreiro, debiendo decir Barrera; y B) Donde dice que recibe el nombre de María Barreiro debe decir simplemente María. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.24-9970-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Djemar Rosina Abbou, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Piero o Pedro Alberto Juan Ceci, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.23-9941-v.jn.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Pablo Santiago Herlin para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho así como para el comparendo señalado para el día 28 de Agosto del corriente año a las quince horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Cayetana Cornell ante este Juzgado, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término — Montevideo, Mayo 9 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

My.23-9917-v-jn.26.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los esposos don Pedro Scoppa y doña Emilia Dicheri solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de su matrimonio, por aparecer en ella como Pedro S. Coppa, siendo en realidad Pedro Scoppa; la de nacimiento de su hijo Pedro José Scoppa, por aparecer en ella el apellido de la madre como Dichea, debiendo decir Dicheri; la de nacimiento de Carmen Scoppa, por aparecer en ella el apellido de la madre como Digea, cuando debe decir Dicheri y la de nacimiento de Manuel Emilio Scoppa, pues aparece en ella el apellido de la madre como Decea, debiendo decir Dicheri. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.24-10007-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Salomina Aderina Havemann para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Enrique Sturiza, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.23-9942-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Juan Martín da Silva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le sigue doña Anita Balbo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 1[illegible] de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.23-9943-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Isolina Arguello para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Julio B. Martínez bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.23-9944-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Margarete Henkens para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Eugen Alexander Nitzsche, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.23-9945-v.jn.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Manuel Medina para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dionisia Curbelo, así como para la audiencia señalada para el dos de Julio del corriente año a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 31 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

My-22-9814-v-jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Martín Fatrone, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.20-9862-v.my.30.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Pedro, don Agustín y don Tomás Antonio Alberto Torinotti solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento por aparecer en ellas los siguientes errores: en la de nacimiento de Tomás Antonio Alberto su apellido aparece como Turinotte en vez de Torinotti; en la de nacimiento de Agustín se ha establecido por error su apellido como Turinotti siendo en realidad Torinotti y en la de nacimiento de Pedro por aparecer como Turinotti [illegible] de Torinotti [illegible] legales, — Montevideo, Mayo 14 de 1930. — José P. Barbot, Actuario.

My.15-9644-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Salvador Rosito solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su apellido paterno como Rosido, siendo en realidad Rosito. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.20-9791-v.jn.5.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita F. de Masera solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Silverio Masera, por figurar en ella, por eror, su nombre y apellido como Sabino Mezzera, en lugar de Silverio Masera, que es el que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.19-9766-v.jn.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Fernando Ghione y de doña Catalina Delmonte, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 14 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario

My.19-9765-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Martha Helene Hudy, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Max Theodor Edgar Günther, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.16-9659-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Zulema Trejo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Héctor Enrique García Díaz, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.16-9660-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Carlota Altesor para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Angel Agustín Arbuco, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 8 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

My.10-9438-v-jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Magdalena Guzman para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Federico Leonidas Silva, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 8 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

My.10-9439-v-jn.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don Rivera Travieso para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Blanca Arena, así como para el comparendo que tendrá lugar el día cuatro de Agosto del corriente año, a las quince horas, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio,

haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.24-8920-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elisabeth Geltrudis Edviga Brandies, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Kurt Alberto Francisco Herrling, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 8 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

My.10-9440-v-jn.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Vicente Altieri, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha niciado su esposa doña Elvira Parodi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 30 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My 10-9443-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Margarita Tweddell para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Max Prado bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 29 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.9-9200-v-jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Emma Valentone, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Mauricio Hondarrague, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 6 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

My.9-9390-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don David Schvartymann para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Ana Levit, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo, 6 de 1930 — Jsoé Pedro Barbot Actuario.

My.9-9391-v-jn.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Manuel Medina para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dionisia Curbelo, así como para la audiencia señalada para el 2 de Julio, a las quince horas bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. — Marzo 31 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario

My.9-9419-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don José Gustavo Prieto Murel para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña María Guadalupe Concepción Zapico, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.3-9175-v.jn.6.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que en los autos seguidos por doña Juana Schnauder contra don Ricardo Máximo Szebur, sobre conversión al divorcio absoluto se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Abril 8 de 1930. — Vistos estos autos seguidos por doña Juana Schnauder contra don Ricardo Máximo Szebur sobre conversión al divorcio. Resultando: Que la interesada presentó debidamente testimoniada, una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas, solicitando que se declare convertida al divorcio absoluto de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil. Resultando: Que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil a fojas 5 vuelta se expidió este Ministerio aconsejando el divorcio impetrado. Considerando: Que la sentencia argentina se encuentra ejecutoriada hace más de tres años, según se justifica con el testimonio de fojas 1 y que por lo tanto corresponde acceder a lo pedido por la actora. Por ello y la conformidad del señor Fiscal, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Ricardo Máximo Szebur y doña Juana Schnauder y disuelto en consecuencia el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese al demandado por edictos en la forma legal y por el término de noventa días y ejecutoriada, cúmplase, comuníquese expídase testimonio y archívese el expediente. Atilio C. Brignole. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole en Montevideo a ocho de Abril de mil novecientos treinta, doy fe —José Pedro Barbot, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación al demandado. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.23-8869-v-my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Margarita Tweddell para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Max Prado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario

My.3-9200-v.jn.6.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Emilia González de López solicitando la declaración de ausencia de su esposo don José López y López. Y a los efectos que determinan los artículos 59 y siguientes del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario

My.3-6659-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Magdalena Justo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Gastón Lemeine, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929 — José Pedro Barbot, Actuario.

My.3-2734-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Marina o María de los Dolores Ruibal Abal para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Pérez y Crespo o Juan Pérez Crespo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.3-6843-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Carmen Rocha para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Miguel Osorio de Almeida, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.28-9045-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Jenny Constanz Delapierre o Jenny Constanzi Delapierre, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Mateo Ratte, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

AAb.28-9046-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Delfina González de Bueno o María Delfina González de Bueno, citándose a la vez y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, para que dentro del término de sesenta días se presenten ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.28-8925-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a doña Adelina Margarita Judith Paganotto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Alberto Peyrano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.26-8197-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Isis Inés Festa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Ricardo Peluffo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.26-9825-v.jn.30.

Emplazamieno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Segundo José Malleno, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Teresa Gial, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 6 de 1930.—Eduardo Routin, Actuario.

My.26-9415-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Alejandro Ruiz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliacón en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Julia Rapat, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.26-10039-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Dolores Camiruaga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliacón en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Augusto Narvajas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1930. — Eduardo Routin. Actuario.

My.26-10044-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Gregorio o Américo Pedro Gregorio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

My.22-9863-v-jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Margarita Morrison Mc. Gilvery, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Armando Anselmo Gaudin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 17 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

My.22-9864-v-jn.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín Pedro Cirilo Marquicio, solicitando la rectificación de la partida de su

matrimonio y la de nacimiento de sus hijos Adolfo y Luisa, por aparecer con el nombre de Adolfo en vez de Valentín Pedro Cirillo, que es el que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.19-9743-v.jn.4.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Betty Lowe Morrison, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francis Leslie Hopkinson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.20-9789-v.jn.24

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Liberato Brescia o Brecia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.21-9833-v.my.31.

Emplazamiento
Por disposición de señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don Antonio Mateo Bugnano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lucía María Vicenta Sibona bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.20-9776-v.jn.24.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don J. Germán Nollemberger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.19-9726-v.jn.23.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Alicia Albasi a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Negri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.19-5301-v.jn.23.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Almed Ayubi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.19-9725-v.jn.23.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Américo Palombo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.10-9727-v.jn.23.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Bonino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.19-9728-v.jn.23.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Enrique Ignacio Eyrea, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Concepción Angela Maggi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.19-9731-v.jn.23.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Federico Hermann Francisco König, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Clara Guillermina Margarita Krüger, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Eduardo Routin Actuario.
My.17-9431-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Píriz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.17-9709-v.my.28.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Julieta de Noronha Feital, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Domingos Magarinos de Souza Leao, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.17-9710-v.jn.21.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Antonio Holditch Day Libert, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Minna Isabel Ireland, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 9 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.14-9557-v.jn.17.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Angela Amelia Tesone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis María Mani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.14-9559-v.jn.17.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Luisa Mora, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Juan Cánepa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 9 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.14-9558-v.jn.17.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don Angel Fernando Antonio Fiocchi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Cassinelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.13-9533-v.jn.16.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Felisa Fontan Sobral, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Serafín Bonson Sobral, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.13-9548-v.jn.16.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Josús López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9098-v.jn.3.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Olga Torres Acosta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fernando Subirana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.9-9396-v.jn.12.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don Alfredo de Castro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Idilia de Azevedo de Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.
My.10-9463-v.jn.13.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Luisa Barboro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Santiago (Giacomo) Soldi bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1930 —Eduardo Routin, Actuario.
My.9-6902-v-jn.12

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don Juan Rossi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Vicenta Di Lecce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.8-9374-v.jn.11.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don José Brown, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Dorotea Noel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.3-9194-v.jn.6.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Luis Brena, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9093-v.jn.3.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don Jesús Manuel Iharra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de

[illegible] llegos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.3-9169-v.jn.6

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Jacinto Vilar, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9094-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Tomás Guillermo Burgess, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Elena Pettit, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9080-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María o Mary Hain, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don George Francis o Jorge Francisco Elder, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9081v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Félix Gallego, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Dolores Otamendi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9083-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Belle Campbell, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Sciacaluga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9083-v.n.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Manuel Doldán a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9095-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Luis Gazzano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9096-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Nicolás T. Esteche, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ofi- [illegible] Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9097-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don José Vidal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que, por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9099-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Sandalio P. Peña, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9100-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Diógenes Haretche, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato, le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9101-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Manuel Carvallido, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9102-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Eduviges Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9103-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Antonia Volpe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9105-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Isidoro Paez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9104-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Alayde Guimaraes Ramos da Cunha, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alvaro Fonseca da Cunha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

[illegible]
My.26-[illegible]-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Rivera Astigarraga, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Francisco Bofill. Concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores de la expresada sucesión para la junta que tendrá lugar en la sala de despacho de este Juzgado el día veinticuatro de Junio próximo, a las quince horas, de acuerdo con el artículo 967 del Código de Procedimiento Civil. Se previene a dichos acreedores que deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran. — Artigas, Abril 30 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.
My.24-9974-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eleodora do Couto de Pinto o Heleodora o Eleudora Couto de Pinto o Cuoto da Slva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 14 de 1930. — Carlos M. Paravís, Escribano Público.
My.24-9975-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Antonio Aguirrezabala, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Artigas, Mayo 9 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.
My.19-9774-v.my.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Rafael Roldán Verges y doña María Tarragó de Roldán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 28 de 1929. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Ab.30-9126-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Saldombide, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 22 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
My.26-10024-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Machín, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 26 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.26-10022-v.jn.5.

EDICTO

Se hace saber al público que el señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse dictó en el expediente caratulado "Francisco P. Freyre. Quiebra. Pieza sobre fijación de la época de suspensión de pagos", el auto que dice así: "3236. Canelones, Abril 12 de 1930. Vistos: de conformidad con la Sindicatura y el señor Agente Fiscal, fíjase como fecha de suspensión de pagos en esta quiebra, el 3 de Abril de 1929. Háganse las publicaciones dispuestas por los artículos 1534 y 1651 del Código de Comercio. — E. Bordoni Posse". Se hace presente que el informe del Síndico sobre el par-

[illegible] ticular y el [illegible] se encuentran en esta Oficina a disposición de los acreedores y del fallido. — Canelones, Mayo 5 de 1930 — Eduardo Sagarra.

My.7-9319-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bardoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ciriaca Caballero de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 17 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.24-9967-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Murialdo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 9 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

My.21-9827-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Arbelo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 7 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.21-9844-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bardoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Corti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 15 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.21-9845-v.my.31.

Quiebra

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber al público que por auto dictado por el señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse con fecha 24 de Setiembre de 1929 en el expediente caratulado: "Pablo Vidal, quiebra, pieza sobre fijación de la época de suspensión de pagos" fijó como fecha de suspensión de pagos en esta quiebra, la del 12 de Abril de 1927 y que el informe y resolución del Juez sobre el particular, se encuentra en esta oficina a disposición de los acreedores y del fallido. — Canelones, Abril 23 de 1930 — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.12-9505-v-my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Tomás Gómez, Juana Collazo de Gómez, Manuel Pose o Posse, Antonia Gómez de Pose o Posse y Eugenia o Eugenia Ramona Pose o Posse, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se cita y emplaza por el término de noventa días al heredero don Manuel del Carmen Posse, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Canelones, Abril 9 de 1930.

My.7-9322-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ana Rodríguez de de la Puente y Francisco o León Francisco de la Puente, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se emplaza por el referido término al heredero don Francisco Brígido Irigoin para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele representen legal. — Canelones, Abril 25 de 1930.

My.7-9323-v.jn.10.

[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luisa Rodríguez de Morena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Lucía, Mayo 13 de 1930. — Juan Carlos Cacámbula, Juez de Paz.

My.17-9722-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION [illegible]

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, en los autos caratulados "Cayetano Alberto Bentancur. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno y casa ubicada en el Departamento de Canelones, 5.a sección judicial. La Paz, ubicado en la manzana IV y 23 y empadronado con el número 558, cuyos límites y área son los siguientes: por el Norte, Luis C. Bonomi; por el Sur, calle Ramón Alvarez por el Este, la calle Ortiz y por el Oeste con más terreno del exponente, encerrando en total una superficie de seiscientos cuatro metros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — La Paz, Mayo 10 de 1930. — A efectos de esta publicación queda habilitada la feria menor. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz.

My.15-9619-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Canelones, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión intestada de don Doroteo García, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos ante este Juzgado en el término de treinta días. — Villa del Tala, Mayo 16 de 1930. — Gualberto Méndez Imas, Juez de Paz.

My.29-9779-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Gorozurreta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Mayo 14 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

My.26-10033-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adriano Carvalho, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 14 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

My.26-10034-v.jn.5.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "José Félix Martínez, quiebra" calificación, se hace saber que de acuerdo con el artículo 1773 del Código de Comercio, se ha declarado rehabilitado al comerciante fallido don José Félix Martínez, a mérito de haber sido su quiebra casual. Y para ser publicado por el término de ley, se expide el presente. — Melo, Abril 24 de 1930—Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

My.26-10035-v-jn.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Martín Villalba, conocido por Martín Vicente Villalba, citándose a todos los interesados para que se presente a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habili- [illegible] [illegible] Setiembre 21 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

My.15-9625-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Ochandorena, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días— Colonia, Mayo 13 de 1930.

My.21-9849-v-my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Javier Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 18 de 1930 — Raúl Barbot, Actuario.

My.15-9624-v.my.26.

Nombramiento de curador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber que por auto de fecha veintiséis de Abril último ha sido designado curador interino del incapaz don José Pou Cardoner a don José Póu de la Quintana. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 437 inciso 2.o del Código Civil, se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 8 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

My.15-9621-v.jn.1.o.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que en los autos "Félix José Figueroa contra María Luisa de la Vega. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia siguiente: "Colonia, Mayo 8 de 1930. Vistos y considerando que por sentencia dictada en la ciudad de Buenos Aires por el señor Juez de primera instancia en lo Civil que testimoniada y legalizada en forma, obra agregada a fojas 3 a 8 se decretó el divorcio de los cónyuges doctor Félix José Figueroa y María Luisa de la Vega. Que nuestro Código Civil, artículo 185, faculta a cualquiera de los esposos, transcurridos tres años, a convertir la separación personal decretada, en divorcio. Que si bien el precepto legal citado se refiere a la separación personal, el divorcio en la Argentina consiste únicamente en la separación personal de los cónyuges sin que sea disuelto el vínculo matrimonial (artículo 198 del Código Civil argentino). Que la referida separación se produjo legalmente en Agosto de 1924, habiendo quedado ejecutoriada la sentencia. Por estos fundamentos, de conformidad con el señor Fiscal, el que fué notificado de todas las providencias y oído a fojas 11 y visto, además, el artículo 5.o y siguientes del Tratado de Derecho Procesal Internacional de Montevideo, decrétase la conversión del divorcio pronunciado en la Argentina y a que se ha hecho referencia, en divorcio absoluto, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia personalmente a doña María Luisa de la Vega y si no tuviere domicilio conocido, por edictos en su caso. Ejecutoriada, tásense las costas y satisfechas, archívese. — Carlos L. de Freitas. — Lo proveyó y firmó, etc., etc., doy fe: R. Barbot. Escribano". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Colonia, Mayo 10 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

My.15-9630-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Carlos Vidal o a quienes se consideren con derechos a un terreno situado en esta ciudad, que linda: por el Norte, calle 18 de Julio; Sur, Juan Paredi; Este, Enrique Saavedra y Oeste, Angel Vasallo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado Juan B. Peduzzi y Compañía sobre cobro de pavimento, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos conforme a derecho. — Raúl Barbot, Actuario.

My.15-9631-v.jn.18.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Recondo solicitando su rehabilitación comercial. Y a los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 12 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

My.15-9623-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas,

se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la sucesión de José González o a quienes se consideren con derecho a un terreno situado en esta ciudad, que linda: Norte, calle Wáshington; Sur, Ricardo Aguilar; Este, José Etchemendy y Oeste, Julia Fregeiro, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado Juan B. Peduzzi y Compañía, por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos conforme a derecho. — Colonia, Marzo 6 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

My.15-9632-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Esteban Rey, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 8 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

My.14-9561-v.jn.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Catalina Barrotto de Faber, solicitando rectificación de la partida de defunción de su señora madre doña Lucía Re de Barrotto, expresando que éste es su verdadero nombre y no Luisa Re de Barrotti, como se consignó, por error, siendo viuda de Santiago Barrotto y no de Carlos Barrotti, como equivocadamente se ha consignado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Febrero 24 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

My.15-9634-v.my.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Leonor Harreguy de Luise, solicitando rectificación de la siguiente partida del Registro Civil. Partida de nacimiento de Leonor Arregui, inscripta por el señor Juez de Paz de la tercera sección de este Departamento el 24 de Abril de 1891. Se estableció como apellido del padre y del abuelo, Arregui en vez de Harreguy y como consecuencia el de la peticionante. Se consignó como nacionalidad del abuelo paterno de la inscripta, don Martín Harreguy que era español, cuando en realidad era francés. En consecuencia se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 3 de 1930 — Antonio María Astigarraga Actuario adjunto.

My.12-9478-v-my.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, dictada en el expediente caratulado "Elena y Lutgarda Iriarte. Segunda copia de una escritura" se hace saber que se han presentado solicitando se les expidan segundas copias de las escrituras siguientes: A) De la hijuela que le fué expedida con fecha 4 de Junio de 1894 a doña Elena Iriarte, en la partición de bienes formulada en los autos sucesorios de Agustina Barrios de Iriarte, de una fracción de terreno de campo, ubicada en la sexta sección de este Departamento, compuesta de treinta y una hectáreas cuatro mil treina y ocho metros y limitada, al Norte con Lutgarda Iriarte: al Este, con la sucesión Fernández; al Sud, Gerardo Iriarte y al Oeste, Andrés y Teófilo Iriarte y B) De la hijuela expedida a Lutgarda y Elena Iriarte, con fecha 21 de Octubre de 1893, en los autos sucesorios de don Vicente Barrios, tramitados dentro del expediente sucesorio de Dionisia López de Barrios, por la cual se les adjudicó en condominio, una fracción de campo sita en la sección del Carmelo, compuesta de cinco hectáreas, mil seiscientos cincuenta y un metros con sesenta y siete decímetros, limitada, al Norte, con los menores de Juana Rodríguez de Iriarte; al Sud, el camino Departamental; al Este, Crisóstomo Iriarte y al Oeste, Clotilde I. de Bosch. A sus efectos se hace esta publicación por el término que marca la ley. — Colonia, Abril 26 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

My.5-9245-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Javier Waller, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 12 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Ab.30-9121-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Cabrera de Rodríguez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a ella, para que se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza a los hijos de dicha causante, Pablo Carlos, Antonio, Leopoldina, Víctor, Ricardo, María y Leticia Rodríguez o sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen, se les nombrará defensor de oficio, que los represente. — Carmelo, Marzo 14 de 1930. — El Juez de Paz.

My.12-9495-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don José Magliolo, a sus herederos o causahabientes, si hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta suburbana de esta villa, solar número doce de la chacra número once, con una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados, que linda: al Noreste, prolongación de la calle General Laguna; al Sureste, sucesión de don Juan B. Cairolle y Esperanza Rivera (condominio); al Suroeste, Máxima Poloni y al Noroeste, calle proyectada, cuyo inmueble está empadronado con el número 1550, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Abril 22 de 2930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz

My.5-9258-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Federico H. Hall, a sus herederos o causahabientes, si hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, solar número tres de la manzana número diez, cuartel Norte, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noreste, con la calle General Laguna; Sureste, sucesión Mackinnon; Suroeste, Adelina R. de Clerian y al Noroeste, calle Orden, cuyo inmueble está empadronado con el número 39, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Abril 22 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

My.5-9259-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Joaquín M. da Silva, a sus herederos o causahabientes, si hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, solar número cuatro de la manzana D del cuartel del Norte, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noroeste, calle Brasil; Noreste y Sureste, sucesión Mackinnon y al Suroeste, calle General Laguna, cuyo inmueble está empadronado con el número 294, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Abril 22 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

My.5-9261-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Andrés H. Gazzan, a sus herederos o causahabientes, si hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: La manzana "H" del cuartel del Norte, ubicada en la planta urbana de esta villa, con una superficie de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados, que linda: con las calles Río Negro, Brasil, Uruguay y Constitución, cuyo inmueble está empadronado con el número 214, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Abril 22 de 1930 — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

My.5-9260-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Fonterosa, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 12 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

My.24-9997-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Rodríguez o Ramona Rodríguez de Cáceres, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Marzo 12 de 1930 — Gregorio U. López, Actuario adjunto.

My.21-9846-v-my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Barboza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Marzo 6 de 1930 — Gregorio U. López, Actuario adjunto.

My.21-9847-v-my.31.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, se hace saber al público que por resolución de diez de Febrero del corriente año, ha sido declarada en quiebra la firma social Aycaguer y Viuda de Ramos, de la segunda sección de éste Departamento intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben expresarlo por escrito a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; queda prohibido hacer pagos o entregas a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa; y fíjase el término de noventa días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al Síndico don Santiago Anchieri, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días — Durazno, Abril 28 de 1930. — Gregorio U. López.

M 5-9246-v.jl.10.ag.1.o.v.ag.29.

Citación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos "Sucesión Cándido M. Silveira. Concurso voluntario", se cita a todos los acreedores de dicho concurso para la audiencia del día veintisiete de Mayo entrante, a las diez y treinta horas, para la celebración de la junta dispuesta, haciéndose presente a los señores acreedores que deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Abril 22 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ab.28-9061-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquiles de Césare, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubie-

re lugar. — Trinidad, Mayo 19 de 1930. — Emilio D. Perera.

My.27-10062-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Peláez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 15 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.

My.23-9964-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Pedro Arocena, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 8 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.26-10036-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Cándida Matos de Rey, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 15 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.24-10006-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Matilde Laura de Meney, para que todos los que se consideren con derecho en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 9 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.12-9525-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Daniel o Dániel Armental Cardozo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 16 de 1930. — Gerardo Cendán.

My.19-9760-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se cita y emplaza a Leandro Magole a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Luisa Vega bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Florida Mayo 8 de 1930. — Gerardo Cendán Actuario.

My.20-9777-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José María Grela, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 12 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario

Ab.28-9056-v.my.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, se cita y emplaza a don Manuel Alberto González para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dorotea Miranda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Abril 24 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.30-9129-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Se cita, llama y emplaza a Magdalena Médici de Valva, sus sucesores y a quienes por cualquier título se consideren con derecho sobre las propiedades empadronadas a nombre de Magdalena Médici, con los números 948, 1593, 1594, 1684 y 1537, la primera, ubicada en esta ciudad, calles Independencia y Sarandí, y las demás situadas en la planta urbana de Florida, a fin de que por sí o intermedio de apoderado comparezcan dentro de noventa días a este Juzgado a estar a derecho en los autos iniciados por la Administración de Rentas de Florida por cobro de impuestos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio de acuerdo con el artículo 22 de la ley de contribución inmobiliaria. — Florida, Mayo 3 de 1930. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

My.8-9335-v.jn.11.

Emplazamiento

Por el presente, el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida cita, llama y emplaza a Ubalda N. de Palén, sus sucesores y a quienes a cualquier título, como dueños o poseedores, se consideren con algún derecho sobre la propiedad rural número 2700, ubicada en la 11.a sección judicial de Florida, compuesta de 60 hectáreas 7117 metros, que linda, por el Norte Sud y Oeste con Manuela I. de Inciarte, María I. de Gena y Clara I. de Cohas y por el Este, María de la Paz Núñez, arroyo Arrayán por medio, para que por sí o intermedio de apoderado comparezcan a este Juzgado dentro de noventa días, a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración de Rentas de Florida contra dicha propiedad por cobro de impuestos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Abril 6 de 1930. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

Ab.30-9152-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Espinosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 20 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario

My.23-9959-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Clavijo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 14 de 1930. — Felipe H. Ortiz Actuario.

My.19-9767-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurora Tabeira de Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 8 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.19-9768-v.my.29.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sesenta del Código Civil, se hace saber al público que por sentencia ejecutoriada en este Juzgado de fecha veintisiete de Febrero último se ha declarado ausentes a Román, Ermito Fermín y Ginés Tomás Ramos con todos los efectos que establecen los artículos sesenta y uno y siguientes del Código Civil. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por diez días. — Minas, Marzo 22 de 1930. — Felipe H Ortiz, Actuario.

My.19-9769-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eugenio Eguzquiza, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 15 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

My.24-9983-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don León Martínez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 30 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

My.24-9984-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Leonor Píriz de Corbo, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 15 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

My.24-9985-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fernando Guadalupe, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 15 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

My.24-9986-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ramona Díaz de Corbo, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 15 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

My.24-9987-v.jn.4.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Bernardino V. Durán y de doña Ramona Durán, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 15 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

My.24-9988-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Camila Corrales de Páez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 20 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

My.24-9989-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Natividad de León de Ruiz, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 8 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

My.20-9785-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertu-

ra de la sucesión de don Pedro Fermín Ytuarte, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 9 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

My.20-9786-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Certifico: Que con esta fecha se han expedido tres edictos del tenor siguiente: EMPLAZAMIENTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado. En los autos caratulados: "Nuble González Olaza contra la sucesión de doña Manuela Ferraro de ..., demanda", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los sucesores, herederos cesionarios, causahabientes, o a los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, a que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los obrados en un todo de acuerdo con el inciso 2.o del artículo 307 y 08 del Código de Procedimiento Civil. Haciéndose constar que a los efectos de esta ...ación ha sido habilitado el feriado judicial menor — Maldonado, Mayo 6 de 19... — C. Gómez Graña.

My.12-9496-v-jn.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Zubaldi o Zuvaldi, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos de caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 10 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.24-10004-v.jn.4.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Angel Salatella y de doña Carolina S. de Salatella, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 10 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.20-9804-v.jn.4.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Manuel ... y Zumilda Cañarte, citándose a la ... los los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 6 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano

My.17-9717-v.my.28.

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que don Rafael A. Pérez ha sido nombrado Síndico del concurso de don Julio Battino previniéndose que debe hacerse entrega a dicho ... Síndico de cuanto pertenezca al concursado. ... De acuerdo con el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Paysandú Abril 24 de 1930. — Alberto S. Quintana Escribano.

My.17-9698-v.jn.9.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado: "Arcelus y Compañía. Solicita se declare en quiebra a los señores J. y R. Avellanal"; convócase a todos los acreedores de los fallidos Juan José y Ramón Avellanal, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día treinta de Mayo entrante, a la hora catorce; previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. De acuerdo con artículo 1673 del Código de Comercio, se ... la presente publicación. — Paysandú, Abril 25 de 1930 — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.29-9110-v-my.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, se ha intentado la rectificación de las actas de casamiento de Manuel Modedo y María Siri y las de legitimaciones de sus hijos Manuel, María Celia y Enrique José Modedo, por figurar en ella la esposa y madre con el apellido Rossi en vez de Siri, que es el verdadero, figurando, además, en la de matrimonio, como hija de José Rossi en vez de hija natural de Angela Siri. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Mayo 5 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.13-9527-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Ferrando Lepardo, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 16 de 1930. — José Lamas, Escribano.

My.20-9805-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gaspar Ap... solicitando la rectificación de la partida de nacimiento por aparecer con los nombres de "Claudio Mario" equivocadamente, en vez de Gaspar, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término que la misma indica. — Paysandú, Abril 30 de 1930. — José Lamas, Actuario.

My.19-9770-v.jn.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado Juan F. Boliolo en el juicio sucesorio de Juan Pedro Boliolo solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Juan Pedro Boliolo por aparecer en ella ese apellido que es el verdadero como Burioio equivocadamente. Para su publicación por quince días expido el presente. — Paysandú, Abril 11 de 1930. — José Lamas Actuario.

My.17-9718-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a doña Juana María Loreto Ferrero de Emery para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho en el juicio que por venta en almoneda de un inmueble indiviso ha entablado don Mauricio F. Geyres, comprador de los otros condóminos, y a llenar la conciliación, fijándose a esos efectos el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 12 de 1930. — José Lamas, Actuario.

My.17-9719-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, recaído en el expediente caratulado "Urtisti de Ferreyra Clorinda Juana contra Raúl Ferreyra, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Raúl Ferreyra, dentro del término de noventa días, a que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Se hace presente que ha quedado habilitada la feria menor judicial, a los efectos de esta publicación — Fray Bentos, Mayo 17 de 1930 — Francisco Faig (hijo), Actuario.

My.27-10064-v-jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Cristóbal Timón, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia o ... para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Fray Bentos, Abril 30 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

My.17-9741-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Clorinda Lelis Madera o Clorinda Lelis Madera y Ramón Madera o Ramón Gregorio Madera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 19 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

My.27-10... -v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María da Costa de Pírez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 21 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

My.27-10...-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Jacquela de Barbieri de Bottaro, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 20 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

My.27-10...-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Agustín Ortega, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 19 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

My.24-9973-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Año 1929. Número 346. Bulow y Marañón contra la sucesión de Francisco Iriondo. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Dolores, doña María, doña Josefa y doña Lila Iriondo para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. — Rivera, Mayo 9 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

My.16-9690-v.jn.20.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de ... doctor don Amadeo Landó dictada en los autos "Año 1930. Número 228. Orsino de León. Expedición de segunda copia de hijuela", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Orsino de León solicitando se le expida segunda copia por haber extraviado la primera, de la hijuela que le fué expedida el 5 de Marzo de 1918 por el Actuario de este Juzgado Letrado Departamental escribano Arturo Vivas Cerantes, correspondiente a la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de Luis de León y Umbelina Olivera, padres ... que corre agregada a los autos caratulados "Año 1916. Número 662. Número de archivo, 2... Sucesiones de Luis de León y Umbelina Olivera" partición aprobada por auto de 2... de Diciembre de 1917. En la hijuela de ... referencia se adjudicó a don Orsino ... una fracción de campo compuesta de trescientas treinta y cinco hectáreas, mil ciento siete metros y mil setecientos setenta

y ocho centímetros cuadrados, señalada con la letra H en el plano levantado por el agrimensor Dionisio Chiossoni en Febrero de mil novecientos diecisiete, situada en "Carpintería", sexta sección judicial de Rivera, que linda: por el Norte, con la fracción I, adjudicada a la coheredera Vicentina de León; al Este, con la fracción J, adjudicada a la coheredera Manuela de León; por el Sur y Sureste, con Laureano Leites; por el Oeste, el arroyo Carpintería, que la separa de la sucesión Fermín Rezarte, sucesión de Amaral, Silveira y Ventura Núñez. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan en autos a formalizar oposición a la expedición de segunda copia de hijuela que se solicita, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 6 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario. My.14-9570-v.jn.17

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados: "Año 1930. Número 248. Manuel Gregorio López contra Ida González divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Ida González para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en este juicio por divorcio que le ha instaurado su esposo don Manuel Gregorio López, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderá el pleito — Rivera, Mayo 12 de 1930 — E. Mattos Ramos. Actuario. My.16-9691-v-jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Luciano de Castro, Ramona Giménez o Gimeno de De Castro, Angela de Castro de Ramela y Elías Liberato de Castro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 2 de 1930. — Próspero M. Rubert. Escribano. My.21-9849-v.my.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Margarita González de Dieste y Sara Dieste de López, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 10 de 1930 — Próspero M. Rubert, Escribano. My.19-9747-v.my.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Dorotea de los Santos de Silva y de Laurindo Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 6 de 1930. — Próspero M. Rubert Escribano My.19-9748-v.my.29.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente. Sucesión Mauricio Caitano o Mauricio Fructuoso Caitano y Luciana Velázquez de Caitano. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Pírez Méndez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) Partida de defunción de Mauricio Fructuoso Caitano, la que aparece con el nombre de Mauricio Caitano, debiendo ser Mauricio Fructuoso Caitano; B) De defunción de Luciana Velázquez de Caitano, la que figura como viuda de Mauricio Caitano debiendo ser Mauricio Fructuoso Caitano; C) De matrimonio de Mauricio Fructuoso Caitano y Luciana Velázquez, en la que figura el contrayente como Mauricio Maidán debiendo decir Mauricio Fructuoso Caitano; D) De nacimiento de Timoteo Feliciano Caitano, en al que aparece con el apellido de Cayetano en lugar de Caitano y su padre con el nombre de Mauricio Cayetano en lugar de Mauricio Fructuoso Caitano, que son los que corresponden: E) De nacimiento de Luján Caitano, el que figura inscripto como Lujano Cayetano, debiendo decir Luján Caitano y su padre aparece como Mauricio Cayetano, debiendo decir Mauricio Fructuoso Caitano; F) De nacimiento de Alejandrina Caitano, en la que el padre figura como Mauricio Caitano, debiendo ser Mauricio Fructuoso Caitano; G) De nacimiento de Isabel Escolástica Caitano, la que figura como Escolástica Guillermina Caitano, debiendo ser como quedó expresado, y su padre figura como Mauricio Caitano, debiendo ser Mauricio Fructuoso Caitano; H) De Nacimiento de Julia Caitano, la que adolece de igual error que la anterior en lo que al nombre del padre respecta; I) De nacimiento de Domingo Caitano, la que adolece de igual error que la anterior, en lo que respecta al nombre del padre, apareciendo su madre con el apellido de Belázquez en lugar de Velázquez, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 8 de 1930. — Próspero M Rubert, Escribano. My.15-9606-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Declaración de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que por este Juzgado se ha dictado en los autos caratulados "Ataliva Belleza contra Bernardo Etcheverry. Cobro de pesos", la siguiente resolución: "1203. Salto, Abril 29 de 1930. Vistos: Por acusada la rebeldía y en mérito de lo que resulta de autos y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil, declárase incurso en rebeldía al ejecutado don Bernardo Etcheverry, a quien se notificará esta resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 844 del Código citado. — Huertas Berro". Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 844 citado, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Mayo 20 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario. My.24-9990-v.jn.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan José Schmersow, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de matrimonio de Sixto Coduri con María Revello: donde dice Coderri, debe decir Coduri; acta de nacimiento de Sixto Juan Teófilo Coduri: donde dice Coderri, debe decir Coduri y donde dice Rebello debe decir Revello; acta de nacimiento de Pedro Coduri: donde dice Cudori y Perello, debe decir Coduri y Revello; acta de nacimiento de María Coduri: figura con el nombre de América cuando es María; acta de nacimiento de Palmira Rosa Coduri: donde dice Coudori y Rebelo debe decir Coduri y Revello; acta de nacimiento de Esther Coduri: donde dice Revelo debe decir Revello; acta de defunción de Sixto Juan Teófilo Coduri: figura sólo con el nombre de Juan y como hijo de Domingo Coduri y Marina Revello, cuando debe de ser Sixto Juan Teófilo, siendo sus padres Sixto Coduri y María Revello. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Mayo 1° de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario My.17-9699-v.jn.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Fausta F. B. de Minervini, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: acta de defunción de Agustín Blas Minervini: figura éste como Agustín José y su esposa como Fausta, cuando los verdaderos nombres son Agustín Blas y Fausta Francisca; acta de nacimiento de Agustín José Minervini: se han invertido los nombres de la madre del inscripto figurando como Francisca Fausta cuando en realidad es Fausta Francisca, y los apellidos de los abuelos maternos figuran como Bruno y Madera, cuando en realidad son Brun y Medera; acta de nacimiento de Atilio Minervini: aparece el apellido de la abuela materna como Madera, cuando en realidad es Medera. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Mayo 8 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario. My.17-9699-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Samuel Beltrán Vidal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 23 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. My.27-10066-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alice Isabel Aramburú Villegas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 20 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. My.27-10065-v.jn.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor Casimiro Silva en representación de doña Asunta Coduri de Caranza, de doña Carmen Caranza de Benegoni, de doña Ernestina Caranza de Curbelo y de doña Adelina Caranza de Gabrielli, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Angel Gregorio Caranza y la de nacimiento de sus hijos María Luisa Carmela, Ricardo Domingo, Ernesta Iride María y Adela Luisa Caranza, en la cual el causante aparece con el nombre de Angel Caranza cuando el verdadero es Angel Gregorio Caranza. En las partidas de nacimiento de sus hijas anteriormente nombradas aparecen los siguientes errores: En ellas el nombre del padre aparece como Angel Caranza cuando el verdadero es Angel Gregorio Caranza y el nombre de la madre aparece como Assunta Coduri, cuando debe ser Teresa Assunta Coduri. Y a los efectos de la ley de Registro Civil se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 13 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. My.24-9976-v.jn.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Justino Cipriano Collazo solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Julia Alves Blanco, en la cual aparece el contrayente como Justo Collazzo, siendo su verdadero nombre Justino Cipriano Collazo. El apellido de la esposa y del padre de ésta aparece como Blanca, cuando el verdadero apellido es Blanco. Y a los efectos de la ley de Registro Civil se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 6 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. My.24-9977-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Galbarini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril [illegible] 1930 — Armando I. Lema. Actuario. My.20-9807-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Larguchi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Mayo 17 de 1930. — Armando I. Lema. Actuario. My.20-9784-v.my.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Francisco Giordano solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Pedro Giordano y María Pozzi y las de nacimiento de Angela Dominga, Antonio, José y Juana Giordano, donde dice Pedro Angel Giordano o Pedro Yordano o Jordan, María Possi o María Basi de Giordano o María Puccio y Norverta Giordano debe decir respectivamente Pedro Giordano, María Pozzi y Angela Giordano por ser estos últimos sus verdaderos nombres. Y a los efectos de la ley de Registro Civil se hace la presente publicación. — Salto, Mayo [illegible] 1930. — Armando I. Lema. Actuario My.17-9760-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo

Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bortola Frada de Amadini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 23 de 1930 — Armando I. Lema, Actuario. Ab.26-9022-v.my.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado, en los autos caratulados "Bortola Frada de Amandini. Sucesión. Rectificación de Partidas", se ha presentado con escrito don Martín Goyeneche, como apoderado de don Julio Amadini, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de don Julio Amadini con doña Bortola Frada; de nacimiento y de defunción de la hija de éstos, Eulalia María Amadini; de defunción de otro hijo llamado Alcibíades y la de matrimonio de éste con doña Matilde Maciera, en las cuales aparece la causante con los nombres de Bartola y Bertola, cuando el verdadero es Bortola Frada. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro de Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 8 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

My.14-9599-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita llama y emplaza a don Antonio Carballo o a quien sus derechos represente para que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar la conciliación en los autos iniciados por don Américo Roballo por "acción de prescripción" de una fracción de campo compuesta de 74 hectáreas 1594 metros 7576 centímetros cuadrados, dentro de mayor área sita en la 5.a sección judicial del Departamento de Artigas, lindando al Norte con campo fiscal, ocupado por la Comisaría de la 8.a sección; al Sur el arroyo Palma Sola Chico que separa de Horacio y Pedro Medina; al Este sucesión de Virgilio Silva de Almeida hoy Rosalino Santana y Oeste camino vecinal al Paso de Yacuy que separa de Elisa Amaro de Muró; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Salto, Abril 10 de 1930 — Armando I. Lema, Actuario. Ab.25-8842-v-my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Justo o José Jiusto o Giusto o Jiusto Juiseppe, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José, Abril 25 de 1930 — Juan A. Abó, Actuario.

My.23-9949-v-jn.3.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Francisco Alfonso, Petrona Jacinta Alfonso de Méndez y don Luis Ramón Méndez a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 25 de 1930 — Juan A. Abó, Actuario.

My.23-9950-v-jn.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio César Vera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 8 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

My.19-9750-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a las estirpes de Felipe y Pedro Machín para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Agustín Machín y Carmen Peraza de Machín, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Abril 22 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Ab.29-9087-v.jn.2.

Cesación de pagos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución de fecha seis del actual, dictada en los antecedentes respectivos, se ha declarado fijando el día 6 de Diciembre de mil novecientos veintinueve la época de cesación de pagos del comerciante fallido don Pablo González. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación — San José, Mayo 9 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

My.19-9749-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Antonio López ó Antonio Germán López, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 20 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

My.27-10056-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Sebastián Marcelino Pastorini, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 20 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

My.27-10057-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Lucía Gabriela Sellanes de Kelli, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 20 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

My.24-10000-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Víctor Schopfer y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 16 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. My.24-10001-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Agustín Pizurnia, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Mayo 12 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz. My.20-9806-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, de acuerdo con la resolución recaída en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra don Domingo Ramón Troche. Cobro de pesos", seguidos por aquella Institución contra el mencionado señor Troche, se cita, llama y emplaza a don Domingo Ramón Troche para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 90 días a estar a derecho y a llenar a la vez el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo señalado, se le nombrará defensor de oficio. — Cardona, Abril 21 de 1930. — Arquímedes Larroca, Juez de Paz.

My.7-9383-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Paunesse, solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de nacimiento de Domingo Paunesse. Donde, refiriéndose al inscripto dice Francisco, debe decir Domingo; donde, refiriéndose al apellido del padre del inscripto y al del inscripto mismo dice Paunessa, debe decir Paunesse, donde, refiriéndose al apellido de la madre del inscripto dice Riso, debe decir Risso. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 9 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

My.16-9663-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que en los autos caratulados: "Banco de la República con Segundo Espina Lavalleja, ejecución de hipoteca", a pedido del representante del Banco de la República, ha sido declarado en rebeldía por decreto de fecha 29 de Abril del corriente año el señor Segundo Espina Lavalleja. A los efectos determinados por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 21 de 1930 — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.27-10055-v.jn.12.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados: "Aguiar Hnos. y Cía., quiebra", se hace saber al público que el día 2 de Junio próximo a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, tendrá lugar la Junta de acreedores prescripta por el artículo 1673 del Código de Comercio a cuyo efecto se convoca a todos los acreedores del fallido, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, haciéndose presente que la Junta tendrá lugar cualquiera sea el número de acreedores que concurran y que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los presentes. A los fines legales se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Mayo 6 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.27-10063-v-jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Emeteria F. Díaz de Rodríguez y Alipia Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 15 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.20-9781-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se cita, llama y emplaza a don Purificación Bartolo Larrosa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa Clodomira Miguela Denis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.8-9362-v-jn.11.

Remates Judiciales

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco Molinelli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Julio próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, al mejor postor, el siguiente bien. Una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Paysandú "Colonia Perseverancia"-, señalada con los números 26 - 29 en los planos de mensura y división practicados por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti en Marzo de 1921 y Agosto de 1922, compuesta de 58 hectáreas 4763 metros, lindando, al Norte, con las fracciones 24 y 25; al Sur, con las números 28 y 30; al Este, calle por medio, con la 2 y 25 y al Oeste, con la número 27 y calle por medio con la 23. Se hace constar que esta fracción está dividida en dos partes por una calle de 17 metros de ancho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las

escrituras serán de cuenta del comprador, pudiendo éste, si lo desea, continuar con el gravamen que existe a favor del Banco Hipotecario del Uruguay en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que sobre el mismo bien existe una segunda hipoteca constituída a favor del señor Agustín G. Fresnedoso, el día 22 de Marzo de 1923 ante el escribano Juan J. Belo; 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 34, serie "X", ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.670 43. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.100.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Informes: Cerrito 372.

My.27-10070-v.jl.9.

ANIBAL BLANC
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Groso Angel y José Navone con Ramón y Manuel Llera", sobre ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día doce de Junio entrante, a las 16 horas y por intermedio del martillero don Aníbal Blanc, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta al mejor postor y en el lugar de su ubicación del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios en él construídos situado en La Figurita, novísima ciudad de esta capital, décima segunda sección judicial, compuesto dicho terreno, que es la mitad del solar treinta y uno del plano respectivo, de cuatrocientos setenta y ocho metras cincuenta decímetros, con once metros de frente al Oeste a la calle Porongos, por donde la puerta de acceso al edificio está señalada con el número dos mil novecientos veinticuatro, por cuarenta y tres metros cincuenta centímetros de fondo, lindando: al Este, con parte del solar veintiocho; por el Norte, el solar treinta y por el Sud, con el resto del solar treinta y uno, estando empadronado con el número ochenta y cuatro mil quinientos sesenta. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, como garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Eduardo Routin, Actuario.

My.26-10025-v.jn.11.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Rematarán por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno autos, Ernesto Fraga quiebra), todas las existencias de este comercio situado en la Avenida 8 de Octubre número 3504 esquina Sanguinetti, artículos de barraca, carpintería, etc El sábado 7 de Junio a las 14 y 30. Informes en la misma.

My.26-10045-v-jn.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
REMATE JUDICIAL

En la Bolsa de Comercio, calle Zabala entre 25 de Mayo y Cerrito. El chassis marca Internacional correspondiente al omnibus empadronado con el número 55164 y matriculado con el número 21763. El 9 de Junio a las 15 horas. Venderé al mejor postor el chassis indicado con su motor en perfecto estado de marcha y montado en gomas. Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Comercio de 2.o turno en autos caratulados Antonio Goinheix contra Isidro Lanberea, ejecución prendaria. El chassis puede verse en la calle Monte Caseros 2675. El pago será en el acto. Mas informes, Misiones 1408, 3.er piso.

My.26-10049-v-jn.9.

LEOPOLDINO S. BAYARRES
JUDICIAL

Soberbia casa esquina, de altos, en las calles Maldonado número 1796 y Yaro números 1145 y 1147, con zaguán, sala amplia, garage, cocina, despensa, patiecito y entrada de servicio, en los bajos. Cinco dormitorios, cuarto de baño, claraboya vitraux y comedor, en los altos. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Miguel Rago (hijo) contra José Pedro Pablo de León Risso. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Leopoldino S. Bayarres, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios, empadronada con el número 15962, ubicada en la manzana número 257, nueva ciudad de esta capital, décima quinta sección judicial, designada con el número 1 en el plano de fraccionamiento del agrimensor José M. Oses, de Noviembre de 1925, compuesta de 120 metros 1594 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 03 centímetros en la línea del frente al Norte a la calle Maldonado, donde su puerta está designada con el número 1796; igual extensión en la línea del Sur, divisoria con la fracción número 2, hoy de José Bautista Larrea; 11 metros 94 centímetros en la del Este, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Yaro, por donde sus puertas están designadas con los números 1145 y 1147, y 12 metros 02 centímetros en el Oeste, lindando con Mariano Suárez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y venta e impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuario, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más datos, al escritorio del rematador, calle 25 de Mayo número 730, de 9 a 11 y 30.

My.24-9981-v.jn.11.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Rematarán el domingo 8 de Junio a las 16 horas con la base de $ 7.965.33, una propiedad en el Bulevard Artigas número 1911; área total 376,35 metros cuadrados y un automóvil Ford sedan con la base de $ 200.00 de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Concurso voluntario de la sucesión de Bartolomé C. Picco", se hace saber al público que el 8 de Junio próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Adolfo Vaillant y Méndez Schiaffino, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de pesos 1.948 (once mil novecientos cuarenta y ocho pesos) el siguiente bien: Un solar de terreno con edificio que contiene, empadronado con el número 20544, situado en el barrio Gomensoro, 15.a sección judicial de este Departamento señalado con el número 18 de la manzana número 1300 compuesto de trescientos setenta y seis metros treinta y cinco decímetros cuadrados con nueve metros de frente al Este al Boulevard General Artigas, 42 metros veinte centímetros al Norte, lindando con el solar 19; cuarenta y un metros noventa centímetros al Sur, lindando con el solar 17; y ocho metros no... centímetros al Oeste, lindando con el solar 16. Se previene: 1.o. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o. Que los gastos de escrituras, certificados e impuestos universitarios serán de cuenta del comprador. 3.o. Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca urbana número 67, serie V.), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes en nuestra Oficina, calle Treinta y Tres número 1418.

My.22-9921-v-jn.8.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Vaccareza Santiago Luis contra Tabaré P. Carámbula", sobre ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 11 de Junio entrante, a las 16 horas, por intermedio del martillero Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta al mejor postor y en el lugar de su ubicación del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento ocho mil ciento veintisiete, señalado con la letra A, en el plano levantado por el agrimensor Eugenio Linaro en Marzo de mil novecientos veinticuatro y compuesto de una superficie de setenta y tres metros siete mil ochocientos ochenta y un centímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros en cada uno de sus cuatro lados, dando frentes, por ser esquina, al Sudoeste, a la calle Pernas (antes Montevideo), y al Sudeste, a la calle Juan Jacobo Rousseau (antes Monte Caseros); por el Nordeste, confina con el lote B., de Emilio García Wich y por el Nordoese, con el solar dos, de los señores Parma Deambrosis. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, como garantía de la misma y en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituras, timbres, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.23-9958-v.jn.11.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "María Angélica Vivo de Rodríguez Gómez contra Laureana Peláez de Sala, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Junio próximo a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda, al mejor postor el siguiente bien. Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 6031, compuesta de una superficie de 102 hectáreas 4372 metros 65 decímetros; forma parte del lote número 2 del plano respectivo y se deslinda así: 947 metros 50 centímetros al Noroeste de frente al Camino Nacional a Maldonado por medio con la fracción número 1 de Gervasio Peláez; 1328 metros al Este, con la referida fracción, número 1, de Gervasio Peláez; 672 metros 30 centímetros al Sudoeste con la fracción número 9, de Josefina Peláez de Falcone y senda de paso por medio con el lote número 4 de Fernando Peláez y 1251 metros al Oeste con el resto del lote número 2 vendido a Justino I. Souza. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 21 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi escritorio, Rincón número 523.

My.23-9957-v-jn.12.

EUGENIO LOUREIRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Olegario da Silveira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 del entrante mes de Junio, a las 15 horas en la puerta de la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, de una fracción de campo, empadronada con el número mil ochocientos cincuenta y nueve H., situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Florida, compuesta, según título, de una superficie de mil ciento tres hectáreas y cinco mil ochocientos setenta y cuatro metros, señalada con el número doce en el plano de división del agrimensor don C. G. Schroeder, de Abril de mil novecientos catorce y que linda: al Norte, con Alejandro Gallinal; al Este, sucesores Antunes Maciel y Simón Eguía; al Sud, los mismos sucesores y también arroyo del Pescado en medio, con sucesión de Bonifacio Martínez y al Oeste y Nordoeste, lote número once. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que, según notas puestas en el título de propiedad, sobre el inmueble a venderse existen otros dos gravámenes hipotecarios constituídos a favor del Banco de la República y otros, uno y el otro, a favor de don Rodolfo Algett, lo que se hace saber de acuerdo con lo que determinan los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley orgánica del

Banco ejecutante; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este dicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Abril próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 42.428.05. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era $ 49.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "T".

My.22-9914-v.jn.5.

OMAR ROSSI
REMATE JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Zenón Aniceto Diego da Silveira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte del entrante mes de Junio, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Omar Rossi, asitido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor de la fracción de campro empadronada con el número cinco mil seiscientos ochenta y uno situada en la cuarta sección judicial de Departamento de Florida, compuesta, según título, de una superficie de novecientas veintinueve hectáreas, tres mil setecientos cincuenta y nueve metros y setenta decímetros, señalada con el número 9 en el plano de división del agrimensor C. G. Schroeder, de Abril de mil novecientos catorce y que linda: al Noreste, con lotes tres y cuatro; al sudeste, fracción diez; al Sudoeste, arroyo del Pescado en medio, con sucesión Antonio Antúnez Maciel y al Noroeste, lote ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que según notas puestas en el título de propiedad del bien que se ejecuta, existen otros dos gravámenes hipotecarios constituídos, uno, a favor del Banco de la República y otros, y el otro, a favor del señor Rodolfo Algett, lo que se hace saber de acuerdo con lo que determinan los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley orgánica del Banco ejecutante; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este dicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1930 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 33.964.63. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 45.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "T".

My.22-9904-v.jn.20.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

La propiedad calle Aramburú número 1382, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Pedro Márquez contra Ramón Llera, juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día cinco de Junio próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, ubicado en las inmediaciones del paraje conocido por Arroyo Seco, jurisdicción de este Departamento señalado con el número cinco en el plano trazado el dos de Julio de 1874, por el agrimensor Fermín C. Yéregui, compuesto de un área superficial de trescientos ochenta metros ochenta y siete decímetros, que se deslindan así: trece metros de frente al Este, a la calle Domingo Aramburú por donde el edificio está señalado con el número 1382 y dista su punto medio sesenta y siete metros veintiún centímetros de la esquina formada por dicha calle con el Camino Millán; once metros cinco centímetros en el fondo al Oeste confinando con más terreno de la misma manzana; treinta y siete metros cincuenta centímetros en el Norte, lindando con los señores Félix Daunese; José Agnese y Joaquín Piedra; y treinta y un metros sesenta y cinco centímetros en el Sur, lindando con Francisco Raymundo. Dicho bien está empadronado con el número 11124. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el inmueble tiene una hipoteca constituída a favor del señor Jorge Richtie. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.21-9853-v-jn.5.

POR EL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor José B. Naltino, dictado en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra la quiebra de Cándido Alvarez, ejecución de hipoteca" se hace saber: Que el día diez del entrante mes de Junio del corriente año a la hora quince y en el lugar de su ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente inmueble, que se describe así: Un solar de terreno con sus edificios y las mejoras que contenga, empadronado con el número 9751, situado en la décima sección judicial de este Departamento señalado con el número ciento siete en el plano levantado por el agrimensor Ricardo Belloni en Febrero de 1915, con un área de trescientos sesenta metros cuadrados, deslindada así: Diez metros de frente al Sudeste a la calle Jaime Roldós y Pons; por treinta y seis metros de fondo, que por formar esquina son también frente al Nordeste a la calle Corumbé; al Noroeste linda con el solar ciento seis y al Suroeste con el solar ciento ocho. Se previene: A). Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Actuario el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B). Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley y C). Que las escrituras de ratificación y compraventa, impuestos, derechos de inscripción y certificados de los Registros, son de cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 21 de 1930. — José F. Rossi, Escribano.

My.23-9951-v-jn.3.

AMBROSIO y VARELA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Bordenave Juan Pedro contra Antonio González. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 del entrante mes de Junio, a las cuatro de la tarde, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Ambrosio y Varela, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con caño maestro, empedrado y la vereda del frente, edificios con sus arrimos y medianerías pagas, instalaciones de luz y aguas y demás mejoras que contenga, con sus servidumbres activas y pasivas, empadronado, a los efectos del impuesto inmobiliario, con el número once mil doscientos cincuenta y seis, ubicado en la manzana quinientos ochenta y cinco de la novísima ciudad de esta capital, jurisdicción de la octava sección, cuyo terreno forma parte de los solares uno y dos, en el plano levantado el once de Abril de mil ochocientos noventa y seis, por el agrimensor don Luis Machado, y se compone, según título, de seis metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sud, a la calle Independencia, por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número mil cuatrocientos setenta y cinco, entre las de Rocha y Pando, por veinte metros de fondo al Norte, donde linda con el solar número tres, de don Carlos Introine; por el Este, con la fracción de don Juan Ruiz y por el Oeste, con los solares números siete y ocho, el primero, baldío y el segundo, edificado, de don Juan Mazarine y don Juan Bianchi, encerrando una superficie de ciento treinta y tres metros Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituras, impuesto universitario, honorarios de escribano, estudio de títulos, inscripción y certificados de los Registros, así como el pavimento de hormigón últimamente construído, al frente del inmueble; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.21-9819-v.jn.5.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL AL MEJOR POSTOR

Un magnífico edificio de 6 pisos en construcción. En una situación de primer orden. Canelones entre Convención y Río Branco. Consta: 2 almacenes 5 pisos habitables. Venta en el mismo. El lunes 9 de Junio a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado: "Juan Grondona contra Alejandro Kovach, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Junio próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios que se están construyendo, situado en la manzana número 17. 4.a sección judicial en éste Departamento, empadronado en mayor área con el número 6254 señalado con la letra C. en el plano levantado por el ingeniero Luis Caselli, el 5 de Mayo de 1927 compuesto de 207 metros 27 decímetros cuadrados teniendo 10 metros al Sud de frente a la calle Canelones, 20 metros 84 centímetros al Este lindando con don Juan C. Costa; 9 metros 84 centímetros al Norte lindando con Antonio Gebelin y 20 metros 90 centímetros al Oeste lindando con los fondos del solar letra D. y solar letra B. del plano citado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo del comprador, siendo de cargo del ejecutado también el uno por ciento de comisión de remate. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en ésta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 19 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Mas informes, Piedras 318.

My.21-9852-v.jn.9.

JOSE ALBERTO BARDIER
JUDICIAL POR QUIEBRA

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, remataré el 31 del corriente, a las 14 horas, todas las existencias de la casa de comercio en el ramo de fábrica de jabones de la firma social "Albarez Siocia y Compañía", en su local, calle Magallanes número 919.

My.20-9803-v.my.30.

H. ADAMI CASARAVILLA
3 VENTAS JUDICIALES

El miércoles 28 de Mayo, a las 21, 21 y 30 y 22 horas, respectivamente, remataremos en nuestro local, calle 25 de Mayo número 582:

1.o Quiebra "Neri Aldiano". Existencias comercio: vino, conservas, mostrador, heladera, vitrina, mesas y sillas. Juzgado de Comercio de 2.o turno. 9757.

2.o Quiebra "Ernesto Rosa". Juzgado de Comercio de primer turno Instalaciones de sastrería, espejo trifásico, mesas, sillas, casimires, cortes, chalecos., etc. 9758.

3.o Automóvil "Pierce Arrow". Base de venta: $ 200. Autos "Sucesión Julio Muró. Concurso necesario". Juzgado de lo Civil de primer turno.

My.19-9759-v.my.28.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Buena casita, calle Corumbé N.o 37, casi esquina Callao. A pocos metros de la gran avenida General Flores e Industria, compuesta de 4 piezas y demás comodidades. El jueves 5 de Junio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Pedro Villamil contra Martín Flores. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Junio próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el barrio "Porvenir", de este Departamento, empadronado con el número 73464, compuesto de 252 metros 22 decímetros cuadrados, teniendo nueve metros 8 centímetros de frente al Este, a la calle Corumbé, ex Lisboa, por donde la puerta está designada con el número 37; 9 metros en la línea del fon-

do al Oeste, lindando con el solar número 106; 27 metros 41 centímetros en el costado Norte, linderos con el solar número 112 y 25 metros 64 centímetros en el Sud, con el solar número 110. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador puede continuar, si lo desea, con la hipoteca de $ 2.500, que grava el bien, en las mismas condiciones que la que tiene la actual que se ejecuta, siendo de su cargo los gastos de escrituración, y el pavimento y colector si los hubiere; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1930.— C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia número 827 (costado Norte).

My.19-2755-v.jn.4.

JUAN P. LAMBIASO
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado: Antonio Varela contra Carlos Hilario Giro". Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes de Mayo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan P. Lambiaso, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 8 de la fracción J del plano respectivo, compuesto de 315 metros, veinte decímetros cuadrados; teniendo 10 metros de frente al Noreste a la calle Larravide número 17. Igual extensión de fondo al Suroeste, lindando con el solar número 15; 31 metros 45 centímetros al Noroeste, lindando con el solar número 7 y 31 metros 60 centímetros al Sureste, lindando con el solar número 9. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

My 12-9508-v.my.29.

ALBERTO FRAGA CRZABAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Credit Foncier de l'Uruguay contra Carmen Barcena de Vasco y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Mayo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Crzabal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan empadronada con el número 1015, situada en la manzana 220 de la nueva ciudad, de esta capital, compuesta de 309 metros 91 decímetros cuadrados, teniendo 11 metros 167 milímetros de frente al Oeste a la calle Piedad por donde sus puertas están designadas con los números 1372 y 1376, igual extensión al Este, por donde linda con don Hilario Helguera; 27 metros 488 milímetros en el lado Norte, lindando con Francisco Aranguren y 28 metros 05 centímetros en la línea Sud, lindando con el mismo Aranguren. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, salvo el caso de que éste sea el ejecutante. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

My.10-9452-v-.my.28.

ALEJANDRO VICTORICA
JUDICIAL

Rematará en la Bolsa de Comercio, el lunes 16 de Junio, 2389 hectáreas, 2568 metros 43 decímetros, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Urruela y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis del próximo mes de Junio, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Alejandro Victorica, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un campo y sus anexos, situado en la quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, constituído por tres fracciones contiguas y cuyas superficies y linderos son: la primera, consta de mil doscientas cincuenta y dos hectáreas, seis mil ochocientos catorce metros veintisiete decímetros, lindando, al Norte, campo de los señores Geremías N. Silva y doctor Juan Darío Silva; al Sur, con la Cuchilla Grande, que divide de los campos de los señores Joaquín Medeiros y María José Lucas de Taroco; al Este, con la Cuchilla Grande y la cañada de la Estrella, que separa de los de la nombrada señora María José Lucas de Taroco y del señor José Lucas y al Sudoeste, la fracción que a continuación se deslinda; la segunda, consta de quinientas sesenta y ocho hectáreas, dos mil novecientos veintisiete metros ocho decímetros lindando: al Norte, con campos de los señores Geremías N. Silva y doctor Juan Darío Silva; al Sud y Sudeste, la Cuchilla Grande, dividiendo de los del señor Joaquín Medeiros; al Nordeste, la fracción anteriormente deslindada y al Oeste y Sudoeste, los de los señores Cesárea Silva de Alvarez y Juan M. Silva; y la tercera, consta de quinientas sesenta y ocho hectáreas, dos mil novecientos veintisiete metros ocho decímetros, lindando: al Norte, con campos del señor Juan Teófilo Silva; al Este, las cañadas del Sarandí, Infiernillo y de la Estrella y campos de los señores Concepción Lucas de Madruga y José Lucas; al Sud, los del doctor José A. Aguerre y al Oeste, los del doctor Juan Darío Silva. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que sobre el bien que se ejecuta, existe un segundo gravamen hipotecario, constituído por los deudores a favor de don Pedro A. Aguerre y don José A. Aguerre, lo que se hace constar, de acuerdo con lo que determinan los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario; 3.o Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 357, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte, el día de la escrituración, el cual, al 30 de Abril de 1930, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 99.649.53. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 116.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "S".

My.8-9330-v.jn.16.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado L. de lo Civil e Intestados de primer turno

Rematarán el viernes 6 de Junio a las 16 horas con la base de $ 20.00 el metro la propiedad calle Tacuarembó números 1572 y 74 entre Uruguay y Mercedes; área total 491 61, 11.98 x 43 62. Se venderá de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Incapacidad de María Molfino", se hace saber al público que el 6 de Junio del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Adolfo Vaillant y Méndez Schiaffino, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y con la base de $ 20.00 el metro cuadrado, de una finca con el asfaltado, vereda, caño maestro del frente y comunicación, arrimo y medianerías todo pagado, empadronada con el número 583 situada en la manzana designada con el número 294 7.a sección judicial de esta ciudad con el terreno en que está construída que según plano levantado por el agrimensor don Daniel V. Rainante en el mes de Febrero de 1921 se compone de una extensión superficial de cuatrocientos noventa y un metros sesenta y un decímetros veintiún centímetros que se deslindan así: once metros noventa y ocho centímetros de frente al Sudoeste a la calle Tacuarembó por donde están las puertas señaladas con los números 1572 y 1574, distando su punto medio 29 metros 54 centímetros de la calle Mercedes y 46 metros 77 centímetros de la calle Uruguay, cuarenta y tres metros sesenta y dos centímetros en el lado Noroeste, lindando con Marcelino Helguera, antes Santiago Vignoli, diez metros ochenta y cinco centímetros al fondo al Noreste lindando con Angel Gelsi y la línea del costado Sudeste es ligeramente quebrada en tres tramos que al partir del frente miden: uno, cinco metros cuarenta y cinco centímetros, otro, cuatro metros cincuenta y siete centímetros y el otro treinta y dos metros setenta y un centímetros, que en conjunto suman cuarenta y dos mtros setenta y tres centímetros lindando con Francisco Carreras. Se previene: 1.o. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o que los gastos de escrituración así como el uno por ciento de la comisión del rematador serán por cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en a Oficina Actuarial del Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 17 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes en nuestra oficina, calle Treinta y Tes númeo 1418.

My.19-9764-v.jn.6.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno
JUDICIAL

De una fracción de campo en Soriano 13.a sección. Costas del arroyo Monzón. Próximo a la Estación La Lata. Compuesta de 915 hectáreas 1177 metros. Se rematará en la puerta de la Bolsa de Comercio el día viernes 30 de Mayo de 1930, y de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "José A. y Arnaldo Croce contra la sucesión Ramón Vidal Díaz. Ejecución de hipoteca", venidos para su cumplimiento ante este Juzgado, se hace saber al público que el día 30 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en la costa del Monzón, décimatercera sección judicial del Departamento de Soriano empadronada con el número dos mil ciento ochenta y seis, o sea, según hijuela, la fracción señalada con el número dos, y la mitad de la fracción número tres, de las señaladas en el plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, levantado en Julio de mil ochocientos noventa y dos, fracciones que por estar juntas forman un solo lote y componen una superficie de novecientas quince hectáreas, mil ciento setenta y siete metros catorce decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con campos de la sucesión de don Benito Díaz y Arias; por el Esete, con el arroyo Monzón; por el Sud, con campo de la sucesión de don Miguel Uriarte, hoy de don Luis Cincinato Bollo y por el Oeste, con campos de don Luis Silva. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Por planos e informes en nuestra oficina, calle Treinta y Tres número 1418.

Ab.2-8437-v.my.29.

ANGEL M BLANCO FRESCO
Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, de Montevideo, doctor don Enrique C. Armand Ugón; se hace saber al público que el cinco de Junio, a las 16 horas, el martillero don Angel Manuel Blanco, designado al efecto, asistido del actuario y Alguacil del Juzgado y en el lugar de su ubicación, procederá a vender en remate público y por precio no menor de las dos terceras partes de la tasación, que asciende a la suma de $ 984.00, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contenga, situado en la manzana treinta y seis de los campos Elíseos, jurisdicción de este Departamento, empadronado con el número cuarenta mil setecientos cuarenta y nueve y señalado con el número dieciocho en el plano de fraccionamiento levantado en Enero de mil novecientos ocho por el agrimensor don Pedro Risso y compuesto de un área superficial de doscientos cincuenta y ocho metros treinta decímetros cuadrados, con ocho metros sesenta y un centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Continuación Uruguayana, por treinta metros de fondo al Suroeste, por donde linda con el solar quince, confinando por el Sureste con el diecisiete y por el Nordeste con el diecinueve. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en poder del Actuario, en ga-

rantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 3.o Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Casteres Juan A., la sucesión, contra Paula Gómez de Olak Cobro ejecutivo de pesos" y que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Por informes en nuestras oficinas: 25 de Mayo, 458 (Ciudad) y Carve, 5613 (Colón).

My.20-9783-v.jn.5.

JOSE MARIA SIERRA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y de acuerdo con lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 3.a sección judicial del mismo Departamento, en el expediente caratulado "Juan Antonio Fuica y Joaquín Quintana contra Isaac de Armas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Junio próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don José María Sierra, asistido del suscrito Juez de Paz, del siguiente inmueble: Dos solares de terreno con el edificio y las mejoras que contienen, situados en el ejido de la ciudad del Rosario, 3.a sección judicial, empadronado con el número 6807, señalados con los números 75 y 76 en el plano del agrimensor don Aurelio Lacaze, levantado en Abril de 1913, encerrando en conjunto, por estar unidos, una superficie de novecientos setenta y un metros veinticinco decímetros y lindan: 24 metros de frente al Este, sobre el camino a la Estación del Ferrocarril y Puerto Rosario, por 41 metros 40 centímetros de fondo al Suroeste, donde lindan con el solar 82; por el Noroeste con el solar 74 y por el Sureste con propiedad del Ferrocarril. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma y como garantía de la compra conforme a lo previsto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos de la propiedad a rematarse se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado de Paz a disposición de los interesados que desearen examinarlos. — Rosario, Mayo 15 de 1930. — F. Sequeira, Juez de Paz.

My.20-9778-v.jn.5.

VICENTE PEGAZZANO
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído en la fecha por este Juzgado en autos "La Receptoría de Aduana de Carmelo da cuenta de la aparición de una canitdad de madera en las costas de los ríos de la Plata y Uruguay", se hace saber al público que el día 28 de mayo a las 14 y 30 horas, en el Depósito de la Aduana local, se procederá por el martillero don Vicente Pegazzano, asistido del suscripto Juez de Paz, a la venta en almoneda, de mil novecientas ocho piezas de madera de roble y de un bote usado. Esta venta es al mejor postor y dinero al contado. El expediente respectivo está de manifiesto en este Juzgado y las maderas pueden revisarse en el lugar designado para el remate. — Carmelo, Mayo 6 de 1930. — C. Carballo, Juez de Paz.

My.15-9643-v.my.28.

GREGORIO BARAÑANO
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Eduardo Martínez García y mandada cumplir por el señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día 14 de Junio próximo venidero, a las once horas, el martillero don Gregorio Barañano, con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a la venta y del suscrito Actuario, procederá a la venta en público remate y en las puertas de Juzgado, a mejor postor, de los siguientes bienes: Tres fracciones de campo, situadas en la sexta sección de este Departamento, empadronada con el número cuatrocientos sesenta, compuestas, cada una, de una superficie de cincuenta y dos hectáreas, tres mil trescientos cuarenta y cinco metros noventa y cinco centímetros cuadrados, lindando: al Norte y Oeste, en una línea recta, con Malvino H. y Juan P. Peláez; por el Sur, sucesores de Máximo Peláez y Pedro L. Ramos; por el Este y Noreste, cuchilla Villas Boas por medio, con Delfina Fernández de Moyano y por el Oeste, cañada de la Manga por medio, con sucesores de Vitalino Lerena. Se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Ignacio Idiarte o Iriarte. Intsetado"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor oblará en el acto de serle aceptada su respectiva oferta, el diez por ciento del precio, a los efectos de derecho que el prealudido inmueble tiene un gravamen hipotecario de cinco mil doscientos sesenta y nueve pesos cincuenta y cuatro centésimos, con intereses del ocho por ciento, pagaderos por años vencidos o capitalizables devengando igual interés, impagos desde el catorce de Enero de mil novecientos veintitrés, hipoteca que está vencida. — Trinidad, Mayo 14 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.

My.19-9753-v.jn.4.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictado en autos "Guillermo Francisco del Puerto. Sucesión", se hace saber al público que el día tres de Junio próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario y por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta de las siguientes propiedades: 1.o Dos fracciones de terreno unidas, situadas en el barrio "Amantea", de esta ciudad, compuestas, en conjunto, de mil doscientos treinta y cuatro metros cuadrados, que lindan: por el Este, con calle pública; por el Sud, con Luis Curbelo; por el Norte, con A. Aldrovandi y por el Oeste, con el solar número uno y con calle pública; 2.o Una fracción de terreno ubicada en el barrio "Zeballos", de esta ciudad, compuesta de cuarenta y tres metros treinta centímetros de frente sobre la calle José Antonio Zeballos, por sesenta y un metros de fondo, lindando: al Sud, con terreno de don Baldirio Zeballos; por el Este, con don Ramón Bentos y por el Oeste, con el señor Ramos; 3.o Otra fracción de terreno, situada en esta ciudad, compuesta de veintidós metros nueve decímetros, de frente a la calle Polanco, compuesta de cuarenta y tres metros cuatro decímetros, ambién de frente a la calle Williman, que forma esquina con la anterior, lindando, por los otros dos constados con don Domingo Rodríguez y don Gabriel Hernández, cuyo terreno, que está empadronado con el número novecientos veintiséis; 4.o Otro terreno situado en los suburbios de esta ciudad, empadronado con el número trescientos treinta y siete, lindando: por el Nordeste, cañada por medio, con la sucesión de don José Unzaga; al Sud, camino por medio, con doña Juliana Ramos de Samper; al Noreste, con don Alfredo Cedres y al Oeste, con don Juan C. Bonilla, cuyo terreno consta de un área superficial de seiscientos noventa y ocho metros. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles y que los títulos de las propiedades relacionadas en segundo, tercero y cuarto término, no han sido presentados en autos — Minas, Mayo 12 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.16-9687-v.jn.3.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en autos "Juan Amadeo Rodrigo con Martiniano Cabrera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Junio próximo, a las dieciséis horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en la manzana número ciento quince, de esta ciudad, con diez metros setenta y tres centímetros de frente a la calle José Batlle y Ordóñez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, encerrando un área superficial de cuatrocientos sesenta metros con ochenta y cinco centímetros, lindando, según título, por dos lados, con Atiliano Soba y por el fondo, con don Segundo Casas. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 12 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.15-9640-v.jn.1.o.

EUGENIO PERDOMO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de paz de la 8.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, en autos "Diego H. Lamas con Francisca Malaguez Artigas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Junio del corriente año y en las puertas de dicho Juzgado, se va a proceder por el martillero don Eugenio Perdomo, asistido del suscrito Escribano Actuario especial, a la venta al mejor postor y sin base, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana tres del pueblo Mariscala, señalado con el número cuarenta y cuatro, empadronado con el número doscientos setenta y tres, compuesto de treinta metros de frente por cuarenta metros de fondo, lindando, según título: al Nordeste, con don Cándido N. Cal; al Sudeste, con Jesús G. Rodríguez; al Sudoeste, con plaza pública y al Nordoeste con Mariano Malaquez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificado serán de cuenta del comprador. — Pueblo Mariscala, Mayo 5 de 1930. — José Arrendariz, Escribano Público.

My.21-9850-v.jn.6.

EUFEMIO C. GONZALEZ
Juzgado Letrado Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Triunfín Núñez", se hace saber que el día cuatro de Junio próximo, a las catorce a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Eufemio C. González, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate almoneda de una fracción de campo de dos hectáreas, cinco mil trescientos ochenta y un metros setenta y cuatro decímetros, o sea, la parte que le corresponde a la heredera doña Soledad Núñez de Machado, en la sucesión de su señor padre don Triunfín Núñez, comprendida dentro de una fracción de campo que en conjunto tiene una superficie de diecisiete hectáreas, siete mil doscientas setenta y dos centiáreas veintidós decímetros cuadrados, empadronada con el número cinco mil seiscientos setenta y tres, ubicada en la sexta sección de este Departamento, dentro de los límites siguientes: Norte, campo de la sucesión de doña Carmen Núñez y doña Inés Núñez de Silveira; Sur, de la sucesión Higinio Setién; Este, con Luciano Núñez y de don Pedro Duarte y Oeste, don Cornelio Núñez y doña Inés Núñez de Silveira. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, que es de ciento setenta y cuatro pesos cuarenta y seis centésimos; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil — Maldonado, Mayo 8 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

My.20-9788-v.jn.4.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado L. Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó dictada en los autos caratulados: "Alejandro Pachiarotti contra Estanislao Cruset, juicio ejecutivo", se hace saber: Que el día 27 de Mayo en curso a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado por el martillero señor Héctor López Jauregui, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate, de un automóvil marca "Casse" propiedad del demandado Estanislao Cruset. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación que es de doscientos pesos; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo en el acto de serle aceptada su oferta, en garantía — Rivera Mayo 7 de 1930 — E. Mattos Ramos, Actuario.

My.16-9689-v-jn.27.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, dictado en los autos "Francisco Lasprebítera contra Ricardo Sixto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Junio próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y lo en él edificado y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 1146 y ubicada en la manzana número 44, segunda sección judicial de esta ciudad, compuesta de dos fracciones unidas, que en conjunto forman una superficie de 575 metros 4872 centímetros cuadrados, con los límites y dimensiones siguientes: la línea Norte, sobre la calle Brasil, 11 metros 38 centímetros; la línea Sud, 9 metros 10 centímetros; el límite Este, es una línea quebrada, compuesta de los siguientes elemen-

tos: primero, una recta de Norte a Sur, que mide 42 metros 93 centímetros; segundo, una recta de Oeste a Este, que mide 3 metros 10 centímetros; y tercero una recta de Norte a Sud, que mide 10 metros 60 centímetros. El límite Oeste es también una línea quebrada con estos elementos: primero, una línea recta de Norte a Sud, que mide 42 metros 10 centímetros; segundo, una recta de Oeste a Este, que mide 5 metros 18 centímetros; y tercero, una recta de Norte a Sur, que mide 11 metros 14 centímetros. Los linderos son: al Norte, calle Brasil; Sud, Juana Guggeri; Este, Bautista Iribarne y Oeste, Juana Riva de Dedini. Se previene: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran agregados a los mencionados autos; que los gastos de escritura, certificados y demás, inherentes a la escrituración, serán de cuenta del comprador y que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto del remate, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Mayo 20 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario. My.23-9963-v.jn.9.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo y días siguientes, a las 8 horas y 30, el martillero don Pedro E. Massaferro, procederá a vender en remate público, todos los bienes inventariados de fojas 19 a 21 del expediente caratulado: "Pedro Biasetti quiebra". Se previene: Que la venta será al mejor postor, que éste deberá consignar en el acto el importe de su compra, y que dicho remate se ha ordenado en los mencionados autos. — Salto, Mayo 24 de 1930— Atilio D'Angelo, Actuario. My.27-10069-v-jn.6.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado Letrado Departamental de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de las Oficinas), el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien: Una chacra situada en Colonia Lavalleja, 7.a sección judicial del Departamento, señalada en el plano oficial con el número 204, empadronada con el número 384 compuesta de 20 hectáreas 2986 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Noroeste, camino por medio, con los lotes 203 y 205; al Este, con el lote 206; al Sur, camino por medio, con campo de Juan Robaina y al Oeste, lote 201. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Orestes Migliano contra la sucesión Cándido Folgueira Ejecución de hipoteca"; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en poder del suscripto Actuario, en garantía de su compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 3.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Mayo 8 de 1930. — Armando I Lema, Actuario. My.16-9688-v.my.30.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 12 de Junio entrante, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y suscrito escribano, a la venta en pública subasta, de los bienes siguientes: 1.o La chacra número 28 del grupo 1 de la 4.a fracción del ejido de esta ciudad, de 22 hectáreas, 13 áreas y 64 centiáreas, que linda: al Norte y Oeste, con Isabel Morosini; al Este, la chacra 29; al Sur, calle vecinal; 2.o Una fracción de campo situada en Jesús María, 7.a sección de este Departamento, de 9 hectáreas 3156 metros, que linda: al Norte, con calle vecinal; al Sur, sucesión de Juan Acosta; al Este, Ramón Laesprella y al Oeste, la fracción 2; 3.o Una fracción de terreno ubicada en la chacra 25, del grupo 2 de la 4.a fracción del ejido de esta ciudad, de 22 hectáreas, 7829 metros y 64 decímetros, que linda: al Norte, la chacra 24; al Sur, la 26; al Este, camino vecinal y al Oeste la chacra 34. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de $ 120.00 la hectárea; 2.o Que las fracciones de campo referidas se venden con las mejoras y construcciones que contienen; 3.o Que pertenecen a la sucesión de Eustaquio Icardo y se mandan vender en los autos sucesorios del mismo; y 4.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 14 de 1930. — Juan A. Abó, Escribano. My.19-9751-v.jn.4.

ARTURO CAMACHO CABRERA
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que el día 30 de Mayo entrante, a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Arturo Camacho Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en la 3.a fracción del ejido de esta ciudad, 4.a sección judicial del Departamento, que lleva el número 3 en el plano del agrimensor Montagne, de Noviembre de 1907, de un área de 14 hectáreas, 2731 centímetros y 38 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, fracción 2; al Sur, Josefa Mallada de del Valle; al Este, con calle y al Oeste, arroyo Jesús María. Está tasada en la suma de $ 125.00 por hectárea; 2.o Los bienes semovientes y útiles de pertenencia de la sucesión. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de las respectivas tasaciones; 2.o Que el comprador del inmueble depositará en manos del suscripto escribano el diez por ciento del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho y la venta de los demás bienes es al contado; y 3.o Que pertenecen dichos bienes a la sucesión de Toribio Lavega, en cuyos autos se ha decretado su venta. — San José, Abril 30 de 1930. — Juan A. Abó, Escribano. My.15-9637-v.my.30.

HORACIO CHOCHO
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 6 de Junio entrante, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el martillero don Horacio Chocho, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta del solar número 3 de la manzana 36 del tercer cuartel de esta ciudad, de un área de mil ciento cincuenta y cinco metros y cincuenta y un decímetros, con sus mejoras, y que limita: al Norte, calle Larrañaga; al Sur, con Peduzzi y Compañía; al Este, con Benito Sartori y al Oeste, la calle Montevideo, habiendo sido tasada en la suma de cinco mil pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de esta tasación; 2.o Que se manda vender en los autos caratulados "Sucesión de Emilio M. Arnabal. Venia para vender"; 3.o Que el mejor postor debera consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 14 de 1930. — Juan A. Abó, Escribano. My.19-9752-v.jn.4.

JULIO SILVEIRA LOPEZ
Juzgado L. Departamnetal de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez suplente, doctor Carlos M. Joanicó, encargado del despacho de este Juzgado, recaída en los autos caratulados: "Cassinoni y Harispuru, quiebra", se hace saber: Que el día 14 del mes entrante, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don Julio Silveira López, con asistencia del Alguacil y Actuario de la expresada oficina, va a proceder a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de las cesiones de derechos otorgadas a favor del fallido don Atilio Cassinoni, por los herederos de los causantes Luis B. Fernández y Dionisia Bagés de Fernández, Carlota Exequiela, Segunda Rufina, Ramón Félix, Francisco Aniceto, Eduardo José, Manuela Angela y Angel Manuel Fernández (hijos legítimos de aquéllos), y Amanda, Odelia, Miguel, Roque, Antonio y Aída Pessolano (nietos), respecto de una fracción de campo de pastoreo, ubicada en el distrito del Sarandí, en este Departamento, compuesta de treinta y seis hectáreas, siete áreas y cuarenta y nueve centiáreas y comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con don Victoriano Cuello; al Sur, con doña Ramona Rodríguez de Cassinoni; al Este, con don Octaviano Viera (hoy su sucesión), y don Victoriano Benavidez, y por el Oeste con don Rufino Fernández. Se previene. 1.o, Que el mejor postor, consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. 2.o, Que los antecedentes respectivos pueden ser examinados por los interesados en la oficina a mi cargo; y 3.o, Que entre los cedentes no figura el heredero Nieves Fernández, por no haber hecho éste cesión alguna de sus derechos — Mercedes, Mayo 17 de 1930 — Juan R. Irisarri, Actuario. My.27-10058-v-jn.12.

RAUL VIERA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor Julio O. Dieux, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, recaída en los autos caratulados "Juan Borio, Quiebra", se hace saber que el día 31 del corriente, a las 10 horas y en el lugar de ubicación, el martillero don Raúl Viera, con asistencia del Alguacil del Juzagdo don Enrique Acosta Ramírez y del escribano autorizante, va a proceder a la venta, en remate almoneda y con la base que se expresará, de un terreno y finca perteneciente al fallido don Juan Borio, situado en la planta urbana de esta ciudad, constando el primero de veintiún metros noventa centímetros de frente a la calle San José, por donde linda, al Norte, por cuarenta y tres metros noventa centímetros de fondo, lindando, al Sur, con Eugenia Querejeta y Braulia de las Muñecas de Broggi; al Oeste, con José León Osores y Rosa H. Massey de Diéguez y al Este, con propiedad del Estado (Liceo Departamental). La finca, que está señalada con los números 610 y 624, consta de once habitaciones, corredores, dos galpones, etc. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de tres mil trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos, o sea, las dos terceras partes del precio en que la propiedad ha sido aforada a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, consignará el diez por ciento de la misma en garantía; 3.o Que sobre el inmueble a rematarse pesan dos créditos hipotecarios: uno, a favor del Banco Hipotecario, por ocho mil pesos y el otro, a favor de Frugoni y Compañía, por la suma de $ 5.000.00; y 4.o Que los títulos del referido bien se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo ser examindaos por los interesados, bien en la casa central o en la Gerencia que dicha Institución posee en esta ciudad. — Mercedes, Mayo 7 de 1930 — Juan R. Irisarri, Actuario. My.12-9515-v.my.28.

JOSE ERNESTO RUIZ
REMATE ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Soriano

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, recaída en los autos caratulados: La Agencia de Rentas contra Juan Guimaraens, infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, se hace saber: Que el día 14 de Junio próximo, a las 11 horas, el martillero don José Ernesto Ruiz va a vender con la asistencia del suscrito Juez, en las puertas de este Juzgado, un terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 120, compuesto de novecientos veinticinco metros y cincuenta centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites. Por el Norte, doña Rosa I de Ferrero; por el Sur, más terreno del señor Guimaraens; por el Este, don Severo Fucheta, y por el Oeste, calle 25 de Mayo, y se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de la suma de ciento treinta y tres pesos y treinta y cuatro centésimos; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, y que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición del interesado. — Dolores, Mayo 20 de 1930 — A. Battione. My.26-10038-v-jn.11.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Justino García. Juicio sucesorio", se hace saber al público que el día 25 de Junio entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, a la venta en almoneda de los derechos que corresponden a la heredera doña Ciriaca García sobre la cuarta parte de un terreno de chacra conocido con el nombre de "Chacra del Ombú", compuesto de 13 hectáreas, 72 áreas, 91 centiáreas y 05 decímetros cuadrados, comprendido dentro de los límites generales siguientes: por un costado, con la sucesión de Miguel Ignacio Máximo González y Juan Favilla; por otro, la zanja Ramallo; por otro, camino vecinal por medio con Jesús Bentancourt y por el otro, con terreno ocupado por don Juan Stackeman, fracción que está comprendida dentro de mayor área. Se previene: Que la venta se efectuará sobre la base de dicho terreno tiene para el pago de la contribución inmobiliaria, que es a razón de $ 62.00 por hectárea; que a los efectos de esta almoneda

se ha concedido al curador la venia correspondiente; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados y que los gastos de escritura de ratificación y definitiva así como los certificados correrán de cargo del comprador, el que consignará el diez por ciento de su oferta al serle ella aceptada. Y a los efctos de derecho hacemos esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
My.26-10028-v.jn.11.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don Joaquín Oliveira Sa, la casa de comercio denominada "La Moderna" y en el ramo de fábrica de espejos y taller de biselados, tenemos establecida en la calle Arenal Grande número 2359, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación a fin de que cualquier acreedor que se considere con derecho se presente a la calle Sierra 2095, Escribanía de Gilberto S. Braga y Pedro B. Jover con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Mayo 24 de 1930 — Manuel Gontad. — Justo González — Juan A. Gilardoni.
My.27-10054-v-jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Rafael Tudurí las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén y tienda tengo establecida en la calle Sarandí esquina Vilardebó, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores, deben presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Salto, Mayo 24 de 1930 — Miguel Petiati.
My.27-10067-v-jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Antonio Suárez la casa de comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Cuñapirú 1649 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Batista Zunino — Antonio Suárez.
My.7-9290-v-my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Froto, oficinas calle Rincón número 507, he prometido vender a la firma Bermúdez Hermanos, compuesta por Pedro, Victoriano, Bruno y Juan Bermúdez, mi casa de comercio en el ramo de taller mecánico, situada en la avenida Larrañaga número 185, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo que marca dicha ley. — Armando Bertucci.
My.24-10003-v.jn.16.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del Contador-Balanceador Público Antonio C Cozzolino (Escritorio Colonia 1720), he contratado vender a favor de José Fortuny (hijo), el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle La Paz número 2199, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 9 de 1930. — Antonio Pisani
My.12-9512-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom el 24 de Enero próximo pasado, se disolvió la sociedad que teníamos constituída para explotar el ramo de farmacia y que giraba bajo la razón de Cozzo y Compañía", con establecimiento en la avenida 18 de Julio número 2099, habiendo quedado el activo y el pasivo social a favor y cargo del socio don Juan Antonio Cozzo. Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del término que señala la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1930. — Francisco Corchs Pi. — Juan Antonio Cozzo.
My.26-10010-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos consignados en el artículo 492 del Código de Comercio, que por escritura que autorizó en la ciudad de Rocha el escribano Miguel Pessolano Fernández el día doce de Abril del corriente año, se disolvió la sociedad que en los ramos de importación de artículos diversos y con la razón social de "Manuel Iglesias y Compañía" giraba en el Chuy, quinta sección judicial del Departamento de Rocha, quedando el activo y pasivo social, tanto de la casa matriz como el de las sociedades "Fernández Regal y Compañía", con domicilio en Cebollatí, sexta sección judicial del Departamento de Rocha y "José Regal y Compañía", con domicilio en Costa de Pelota, sexta sección judicial del mismo Departamento, en las que la expresada firma tenía participación, a cargo del socio Manuel Iglesias. A los efectos que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rocha, Abril 12 de 1930. — Manuel Iglesias — Por poder de los sucesores de Cándido Maside: Aníbal Zárate.
My.9-9423-v.my.31.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Miguelete número 1918, a las 17 horas del día 29 de Mayo de 1930, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1929. Fondo de reserva y distribución de utilidades; 2.o Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3.o Opción de los accionistas a la suscripción de la nueva serie de acciones a emitirse; 4.o Cualquier otro asunto que pudieran presentar los señores accionistas. — P. E. West, Director-gerente.
My.13-9543-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Angel Veiga el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Cerro Largo número 2201, esquina a la de Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1930. — César Rodríguez.
My.6-9279-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general, que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquanti Escritorio Soriano 1105, he prometido vender al señor Luis Crivelli mi casa de comercio, que en el ramo de restaurant y bebidas fermentadas, tenía establecida en esta ciudad, Avenida Agraciada número 4030. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores, se presenten con los justificativos correspondientes en la oficina del balanceador Lacquaniti, calle Soriano 1105, a los efectos consiguientes.— Montevideo, Abril 28 de 1930 — Jaime Fiol — Luis Crivelli.
My.7-9289-my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento de nuestros creedores, deudores y del público en general que hemos prometido en venta al señor Angel E. Reani, las existencias de nuestra casa de comercio, establecida en Estación Menezes, de la segunda sección judicial del Departamento de Artigas, quedando a nuestro cargo el activo y pasivo en la dicha casa y continuando también a nuestro cargo como hasta ahora, los negocios de nuestra casa de comercio establecida en Sepulturas, de la tercera sección judicial del mismo Departamento de Artigas. A los efectos legales hacemos las presentes publicaciones. — Sepulturas, Mayo 3 de 1930. — Cecilio Muguruza y Compañía. — F. D. Barrenéche.
My.7-9321-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Jorge Visca el restaurant y café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Guaviyú número 2202, esquina a la de Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — José A. González.
My.7-9324-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Leonardo Constantinidi la casa de comercio en el ramo de peluquería, situada en la calle Agraciada número 4144, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo de 1930.—Juan M. Soba. — Leonardo Constantinidi.
My.12-9502-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los sucesores de Marcos Abreu han prometido vender a los señores Juan Carmelo Torino y Pedro García la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenían establecido en esta capital, calle Edison esquina avenida Garzón, entre Colón y Sayago. A los efectos legales efectuamos estas publicaciones debiendo concurrir a dicho comercio todos los que tuvieren alguna cuenta que cobrar. — Montevideo, Mayo 17 de 1930. — Sucesión de Marcos Abreu. — Juan Carmelo Torino. — Pedro García.
My.20-9790-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y lo dispuesto en el artículo 92 del Código de Comercio, hacemos saber que desde el día 31 de Marzo de 1930, ha quedado disuelta la sociedad denominada "Alvarado y Compañía" que explota el taller de carpintería para obrajes de madera y colocación de pisos establecido en esta capital en la calle Bruselas número 19, haciéndose cargo del pasivo el socio don Anselmo Silvestre Alvarado y quedando desligada en absoluto de dicha firma que integraba como socia comanditaria la entidad comercial "G. Alonso Cordero y Compañía". Los que se consideren acreedores de la citada sociedad "Alvarado y Compañía", deben presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la sede de la misma calle Bruselas número 19 — Montevideo, Abril 30 de 1930 — Anselmo Silvestre Alvarado — G. Alonso Cordero y Compañía.
My.22-9890-v-jn.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Arreglo privado entre la señora viuda de Brenta y sus acreedores

Habiendo celebrado convenio privado con mis acreedores y estando encargado de cumplir ese arreglo el señor Pedro Torrens, de la firma Torrens y Compañía, hago esta publicación a pedido de dicho señor, para que cualquier persona que sea acreedora mía se entreviste con el señor Torrens, en su domicilio, calle Convención número 1651.
My.22-9885-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general, que con fecha 22 de Abril de 1930, según balance practicado, hemos disuelto la sociedad de tienda, mercería y ramos generales, que giraba bajo la razón social Epstein y Goldstein, situado en la Colonia San Javier, Departamento de Río Negro haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gregorio Goldstein. Se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren con derecho, se presenten con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Mayo 20 de 1930 — Luis Epstein — Gregorio Goldstein.
My.23-9955-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Nicolás Tasende la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Ciudadela número 1300 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la Oficina de los Balanceadores con los justificativos respectivos. — Paulino García.
My.23-9916-v-jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he resuelto constituir sociedad con el señor Juan Pereira con respecto al comercio en almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Mariano Soler número 3116, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Amadeo Barca
My.23-9915-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Vicente Mollá el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la calle Reconquista número 452. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados — Montevideo, Mayo 21 de 1930 — Miguel Campomar.
My.23-9925-v-jn.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Sienra y Pinto Viana, establecidos en el ramo de consignaciones y frutos del país, en la casa de la calle Cuareim número 1928, de esta ciudad, participan al comercio y al público que de común y amigable acuerdo han resuelto disolver dicha sociedad, haciéndose cargo el socio señor René Sienra Lessa, del activo y pasivo de la misma. A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se verifica esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Sienra y Pintos Viana.

My.17-9705-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Nosotros Francisco Martilotto y Manuel Cires Vega, hacemos saber que antiyer el primero ha prometido vender al segundo, el giro comercial que en el ramo de bebidas fermentadas y con la denominación de café y baar Guemes está establecido en la calle Florida número 1625 de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores, concurran dentro de treinta días al expresado domicilio — Montevideo, Mayo 5 de 1930 — Francisco Martilotto — Manuel Cires Vega.

My.6-9265-v-my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha vendí a don Benito López el negocio de provisión y venta de frutas, verduras y artículos de almacén que tengo instalado en esta Capital, calle Guadalupe número 1703, denominado "La Vencedora". Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado.—Montevideo, Mayo 6 de 1930. — Ricardo Castro. —Benito López Pérez.

My.10-9432-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Hipólito Paggi, la provisión de comestibles que tengo establecida en la calle San Salvador número 2457, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — Lázaro D. Villamil. — Hipólito Paggi

My.16-9661-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Domingo Medel y Florentino Meneses, el comercio de provisión ubicado en la calle Inca número 1896 de esta Capital A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio, con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1930 — Félix Pereira.

My-6-9266-v-.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Andrés G Fuentes el negocio de almacén y tienda que tengo establecido en la Capilla de Farruco, Departamento de Durazno. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribano Edmundo M. Osorio. Sarandí del Yí — Montevideo, Abril 30 de 1930. — Matías S. Rosas.

My.7-9325-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente, por ante el escribano Roberto Echevarren, la sociedad que teníamos constituída para explotar el negocio de bar y café sito en las calles Ejido y Colonia, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Ricardo y Vicente Angulo, quedando desvinculado del mismo el socio Julio Almansa. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril de 1930. — Almansa y Angulo Hermanos.

My.6-9286-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que según documento suscrito en esta fecha, he prometido celebrar con el señor Gerónimo Conforte un contrato de sociedad colectiva para continuar explotando el taller denominado "Lavadero Hungaria", ubicado en la calle Tacuarembó número 1387, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores, presentarse con sus respectivos créditos en el lugar indicado a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 3 de 1930. — Francisco Szekessy.

My.8-9331-v.my.30.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores don Ramón Couto y don Ramón Leima la casa que en el ramo de panadería está ubicada en esta plaza, calle Orinoco número 4853, bajo la denominación de "Panadería Malvín". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el local mencionado para hacerles efectivos. — Montevideo, Mayo 3 de 1930. — Salvador Vignola

My.7-9311-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por ante el Escribano don Claudio A. Viera, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de "Vaillant y Mótola" quedando el socio Sadi C. Vaillant, con el activo y pasivo. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar sus cuentas a la casa número 661 de la calle Cerrito, dentro del término de treinta días — Montevideo, Abril 25 de 1930 — Juan D. Mótola — C. Vaillant.

My.9-9383-v-my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Raimondi y Maccio el comercio de la botellería y reparto de vinos ubicado en la calle Porongos número 2201 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al expresado comercio dentro del plazo de treinta días a fin de serles satisfechos— Montevideo, Mayo de 1930. — Raimondi y Viuda de Bruno.

My.7-9284-v-my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don José Aymerich el comercio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas, ubicado en la calle Piedras número 178 de esta Capital A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren acreedores, para que se presenten al indicado comercio dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos — Montevideo, Mayo 8 de 1930. — Nicolás Trpenovich. —Tomás Jovanovich.

My 10-9444-v.jn.2.

VENTA DE HOTEL

Hago saber a quienes interese que por escritura de fecha primero de Abril del corriente año, he vendido a don Lorenzo Ferraz el comercio que con la denominación "Hotel Central" poseía el exponente, localizado en la Villa Paso de los Toros, quedando a mi exclusivo cargo el pago de todos los créditos que hasta esa fecha adeudare dicho comercio y el cobro de todos aquellos en que fuere acreedor. A los efectos de la ley de la materia efectúo esta publicación. — Paso de los Toros, Mayo 5 de 1930. — Ricardo Rodríguez.

My.9-9424-v.my.31.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, al público y al comercio hacemos saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzáibar número 1358, hemos prometido en venta a los señores García Hermanos el negocio de almacén, café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle 26 de Marzo esquina Miguel Barreiro número 3199, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 3 de 1930. — Sucesores de don Rafael Gallo. — José García. — Emilio García.

My.8-9344-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos disuelto, por documento privado, la sociedad de hecho que teníamos para la explotación del negocio de tienda y mercería, en San Carlos, Departamento de Maldonado, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el suscrito don Salomón Esqueff. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — Manuel Esqueff. — Salomón Esqueff.

My.22-9893-v.jn.13.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS "DIEGO MAC CULLOCH"

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Estancias "Diego Mac Culloch", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 16 horas, en el escritorio de la sociedad, calle Buenos Aires número 525, para tratar la siguientes orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Lectura de la memoria anual y presentación del balance. Distribución del dividendo. — Montevideo, Mayo 19 de 1930 — El Secretario.

My.21-9324-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1367), he contratado vender a favor de don Maximino Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Sarandí 352 esquina Alzaibar de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Mayo 15 de 1930 — Domingo Alonso — Maximino Rodríguez.

My.21-9826-v-jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizará el escribano Juan Varese, don Juan Jiménez venderá a don Blas González el establecimiento comercial en el ramo de bar, café y anexos titulado "Café Brasilero", sito en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1447, haciéndose cargo desde está fecha el comprador del activo y pasivo de dicho comercio, y citamos a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el expresado comercio a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Juan Jiménez. — Blas González.

My.20-9782-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Manuel Freijo, el comercio que en el ramo de café, bar y comestibles, tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1146. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Mayo 20 de 1930 — José M. Santos.

My.21-9860-v-.jn.12.

COMPRA - VENTA SIN EFECTO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F Maciá, calle Sierra número 1544, hemos dejado sin efecto el compromiso de compra - venta de la casa de comercio sita en la avenida General E. Garzón número 1925 (Colón), de esta capital, tomando posesión de la misma nuevamente el que suscribe, Sixto A. Saquieres. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — Sixto A. Saquieres. — René Soubes.

My.20-9808-v.jn.12.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores José y Armando Ferrari el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Aurora número 58, esquina Carlos de la Vega, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Carlos Basso.

My.20-9800-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor del señor Angel Pita Inchausti las existencias de mi casa de negocio sita en la avenida 8 de Octubre número 3592 (Unión), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Mayo 16 de 1930. — José Montes Bastós.

My.19-9730-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público y al comercio en general que por escritura autorizada con fecha 15 del corriente mes y año fué disuelta la sociedad comercial que bajo la razón social "Bevacqua Piris y Massera", giraba en esta plaza en el ramo de taller mecánico y anexos con domicilio en la Avenida San Martín número 2065 quedando el socio Antonio Fortunato Bevacqua Piris a cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace lo presente publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1930.

My.19-9742-v-jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que desde hoy en adelante girará bajo la firma de José E. Nogués (hijo), la casa de comercio de "Carnicería y anexos" establecida en la esquina de las calles Treinta y Tres y Francisco Lavandeira, de esta ciudad y que pertenecía a don José E. Nogués y don Braulio Pedrazzi — Canelones, Abril 30 de 1930 — José E. Nogués — Braulio Pedrazzi — José E. Nogués (hijo).

My.7-9285-v-my.29.

DESISTIMIENTO DE COMPRA-VENTA

Comunicamos al público y al comercio en general ,que hemos dejado sin efecto el compromiso de compra-venta celebrado el día 28 de Febrero de 1930, del comercio de la calle 18 de Julio número 2249 esquina Patria de esta ciudad, quedando nuevamente su primitivo dueño señor don Francisco Montenegro y retirándose los promitentes compradores don Manuel Lopes y José Huerta. A los efectos legales se hacen estas publicaciones notificando a los que se consideren acreedores de los señores Lópes y Huerta se presenten con los justificativos correspondientes, para series satisfechos en la citada casa de comercio — Montevideo, Mayo 7 de 1930 — Manuel Lopes — José Huerta — Francisco Montenegro. My.9-9388-v-my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Aron Kobrinsky y Abram Gurvin el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Inca número 2390. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. Montevideo, Mayo 22 de 1930. — Alberto Zlatkin. My.24-9969-v.jn.16.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cózzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores José González y Domingo Piccardo el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en a calle Coronel Brandzen número 2000, esquina a la de Defensa, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo. Mayo 22 de 1930. — González y Fernández. My.24-9982-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender mi parte de la sociedad que gira en esta plaza, en el ramo de tipografía y litografía y que está ubicada en la calle Cerrito número 469, a mi socio el señor R. Mancebo Rojas, el cual se hace cargo del activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — Gabino G. Lamas. My.22-9870-v.jn.13.

NEGOCIO VENDIDO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público señor Antonio Lacquaniti, escritorio calle Soriano número 1105, hemos vendido al señor Santiago Pazo nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecida en esta plaza avenida Larrañaga número 347 esquina Monte Caseros. A los efectos legales hacemos estas publicaciones, notificando a los que se crean nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa; para series satisfechos. — Montevideo, Mayo 9 de 1930. — Santiago Pazo. — Fraga y Varela. My.13-9545-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que don José García ha prometido vender a don José Martínez la mitad indivisa de la panadería denominada "Flor de Lezica", sita en la Avenida Lezica número 464. A los efectos de lo dispuesto por la expresada ley se hace la presente publicación a fin de que los acreedores y demás interesados se presenten con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Rodolfo A. Arias calle Misiones número 1380. — Montevideo, Mayo 9 de 1930. — José García. — Rodolfo A. Arias. My.10-9468-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de las oficinas "García Míguez" hemos prometido vender al señor Julio Vázquez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Justicia número 2150, esquina Hocquart de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Angel Rodríguez y Compañía. My.17-9716-v.jn 9.

DISOLUCION SOCIAL

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fábrica de escobas, cepillos y plumeros teníamos establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 1362, que giraba bajo la razón de "Alonso Hermanos y Rodil" El socio señor Antonio Alonso se hace cargo del activo y pasivo social continuando con la casa mencionada. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1930. — Alonso Hermanos y Rodil. My.7-9312-v.my.29.

LA UNION COMERCIAL URUGUAYA S. A.

AVISO

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 9.o de los estatutos de la institución, comunicamos a los señores accionistas de la serie A. que están atrasados en el pago de las integraciones, se les concederá un plazo de treinta días de la fecha para chancelarlas. Pasado éste término se harán efectivas las disposiciones contenidas en el citado artículo 9.o.— Montevideo, Abril 30 de 1930 — La Gerencia. Ab.30-9144-v-jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Justo Quirico el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Piedad número 1308 bis. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Mayo 6 de 1930 — Amaro P. Martínez. My-8-9349-v-my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a la señora Josefa Pereira de Bressi el comercio de provisión de comestibles que bajo mi firma tengo establecido en esta ciudad Avenida Carlos María Ramírez número 600, libre de deudas y obligaciones, rogando a los que tengan créditos a cobrar los hagan efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 8 de 1930 — Francisco Chiappe. A ruego de la señora Josefa Pereira de Bressi por no saber firmar — Juan E. Gallo. My.8-9377-v-my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Segundo Silva la casa de comercio que en el ramo de almacén, ferretería y anexos tengo establecida en la casa del Camino Colmán esquina Camino Pereira. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiéndose presentar los que se consideren acreedores en el mismo ngocio — Montevideo, Mayo 7 de 1930 — Alberto Laxalde. My.9-9387-v-my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social E. Giambruno (hijo), y A. Engelbrecht y con asiento en la calle 25 de Mayo número 286, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad y cuyos negocios continuará exclusivamente el socio señor Ernesto Giambruno (hijo). A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1930 — Ernesto Giambruno (hijo) — Alberto Engelbrecht. My.13-9536-v-jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Carlos Guarisco el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Arenal Grande número 2351, esquina a la de Marcelino Berthelot, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para series satisfechos. — Montevideo, Mayo 7 de 1930. — José A. Bonilla. My.9-9418-v.my.31.

VENTA DE PROVISION

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor León Korman el negocio de provisión de comestibles, frutas, verduras y anexos que tengo instalado en esta ciudad, calle Colonia número 1461. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 7 de 1930.—León Levinas. My.10-9433-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Santiago A. Marchesi, el comercio que en el ramo de agencia de lotería, peluquería, cigarrería etc., tengo establecido en la calle Paraguay número 1371. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados — Montevideo, Mayo 12 de 1930 — Francisco Vilardo. My.13-9541-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento al comercio y al público en general que me he hecho cargo del activo y pasivo del comercio "Lorenzo Ruiz y Compañía", que giraba en la 6.a sección judicial del Departamento de Rivera, paraje denominado "Cerro Pelado". — Cerro Pelado, Mayo 2 de 1930. — Lorenzo Ruiz My.15-9646-v.jn.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y especialmente al comercio que con fecha 29 de Abril del corriente año, de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de provisión de frutas y verduras denominada "Las Delicias" teníamos establecido en la calle Piedad número 1439, que giraba bajo la firma social Gatto (hijo) y Amengual, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Antonio Amengual — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — José Gatto (hijo). — Antonio Amengual. My.9-9407-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Manuel Costa la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Mariano Soler número 3150, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 6 de 1930. — Lucinda J. Cabrera. My.8-9349-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que por escritura pasada por ante el suscrito escribano el día veintinueve de Marzo del corriente año, fué disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Del Castillo y Morales", quedando encargado el socio del señor Gerardo del Castillo de proceder a su liquidación. — Octavio Larocca. My.8-9338-v.my.30.

ANULACION DE COMPROMISO

Comunicamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos resuelto dejar sin efecto alguno el compromiso de compraventa referente a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Brito del Pino números 901 y 907 esquina a la avenida Sarmiento, de esta ciudad de Montevideo, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor Enrique Duhagon A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1930. — Enrque Duhagón. — José Rama. My.12-9219-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura firmada con esta fecha, me he desvinculado absolutamente de la firma social Montero y Vila, mediante la venta de mi parte en aquélla, a mi ex socio don Federico Aparicio Vila. — Durazno, Mayo 6 de 1930. — José P. Montero. My.10-9462-v.jn.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "Agrelo y Lorenzo" teníamos constituida en el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, café, billares y cancha de bochas, sito en la calle Pilcomayo número 72 (Malvín) de esta Capital haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad don Ramón Lorenzo y quedando desligado completamente don Celestino Agrelo. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1930 — Celestino Agrelo — Ramón Lorenzo. My.8-9378-v-my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de don Genaro López el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Lorenzo Fernández número 1991, esquina a la de Bella Vista, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — Valentín Rodríguez. My.21-9855-v-jn.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la provisión y fiambrería situada en la calle Paysandú número 1051, de esta ciudad y que giraba bajo la razón de Grassi Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Luis Grassi, retirándose el señor Juan Grassi. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Mayo 3 de 1930. — Luis Grassi. — Juan Grassi. My.8-9337-v.my.30.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano M. L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alonso, Viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barcia, Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis
Bussetti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña S. L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español Juan
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Gandugli̇a (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco
... Berbón Ramón
Lusararian Kanarios

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hermanos
Spósito Emilio
Sullivan Amalia

T

Trapaga Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, Gonzáles y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez, Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria
Avramikos Andreas
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Compañía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, Gonzáles y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giulio y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español Juan
Faridoni y Cía
Forné y Volonté
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh
Iuyamtorg, S. A.
Lalanne Alberto
Luján Ricardo
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez Bidegain Bernardo J.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Farietti Roberto
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Praga Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguinetti y Pigni.
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Bellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Compañía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro
Rache, Cassol y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Compañía.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Abril 30 de 1930.

V.o B.o Peña. — Tomás López.

9605-Pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la Oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1367), hemos contratado vender a favor de los señores José García Torres y Luis A. González, la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la Avenida Ramón Anador número 3774, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Abril 29 de 1930 — J. M. y Amador Cota — José García Torres — Luis A. Gonzáles My.7-9291-v-my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Un 6o Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Armando Osterberger la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles, café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la avenida General San Martín número 2799, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — Esteban B. Obertiile. My.13-9549-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vicente Alberti, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunica al comercio y al público en general que ha resuelto vender las existencias del comercio que en el ramo de almacén de comestibles tiene establecido en esta ciudad, calle Del Plata número 776, a don Elías Sosa. A los efectos de la citada ley se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Carmelo, Mayo 8 de 1930. — Vicente Alberti. — Elías Sosa. M.14-9568-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender al señor Celestino Guzmán mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, situada en la calle Cerro Largo número 1677, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley — Montevideo, Mayo 15 de 1930 — Pedro García. My.16-9682-v-jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de H. Haygazian y Apayaslian, el comercio que en el ramo de puesto de verdura y comestibles tengo establecido en la calle Gregorio Camino número 38. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados — Montevideo, Mayo 6 de 1930 — Euclides Ferrari. My.8-9379-v-my.30.

VENTA DE FERRETERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babío he vendido a la sociedad "Rodríguez y Romaguera", formada por don Juan Antonio Rodríguez y don Jaime Vázquez Romaguera, las existencia de la casa de comercio en los ramos de ferretería y armería que tenía establecida en esta capital, en la calle Uruguay números 791 al 799, esquina Florida número 1505. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el expresado comercio. — Montevideo, Mayo 10 de 1930. — Braulio M. López. — Rodríguez y Romaguera. My.13-9577-v.jn.5

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general, que de común acuerdo y amigablemente, hemos convenido disolver la sociedad, que teníamos constituida bajo la firma de Díaz y Cía., con negocio de provisión instalado en la calle Gaboto número 1669, de esta ciudad. El señor Herminio Díaz, quedará como único dueño del negocio haciéndose cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, para que dentro de treinta días, concurran los que se consideren acreedores, al negocio indicado con los justificativos correspondientes — Montevideo, Mayo 12 de 1930 — Herminio Díaz — Faustino Díaz. My.13-9535-v-jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público, que por escritura otorgada ante el Escribano don Juan O. Tissoni, quedó disuelta la Compañía que en el ramo de zapatería, teníamos establecida en esta ciudad Avenida General Flores número 708, y que giraba bajo la razón de "Colucci y Cía.", El socio señor Collazo se hizo cargo del activo y pasivo, continuando la casa a su solo nombre. A los efectos legales se hace esta publicación. — Feliciano Collazo. My.21-9858-v-jn.12.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Renée Soubes el almacén de comestibles y ferretería sito en la avenida Eugenio Garzón número 1925 (Colón), de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 10 de 1930. — Sixto A. Saquieres. My.1319540-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura pasada ante el Escribano don Andrés N. Cassaglia, de fecha tres de Mayo del corriente año, he vendido al señor Eduardo Gómez el negocio que en el ramo de carnicería, que tenía establecido en esta ciudad sito en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1439. En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llámase a todos los que se consideren con derechos, a deducirlos dentro de los treinta días a contar desde la presente fecha — Montevideo, Mayo 15 de 1930 — José J. Bernengo. My-16-9685-v-jn.7.

VENTA DE PROVISION Y PANADERIA

Pongo en conocimiento del público, a los afectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ante el escribano don Manuel C. Domínguez, he prometido en venta a favor del señor Anselmo Macri, la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Arenal Grande número 1576, denominada "Provisión y panadería del Plata". Se emplaza a los que se consideren acreedores a presentarse en el establecimiento indicado y notificar de sus créditos al señor Macri dentro de treinta días — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Emilio García.

My.17-9707-v.jn.9.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Serafín Romero el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Hocquart número 2174, esquina Cabildo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 14 de 1930. — José Pérez y Pérez

My.17-9701-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Manuel Vidal y Manuel Alvarez la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la avenida General Flores números 2494|96, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la Oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Magdalena Gianelli de Del.

My.17-9708-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercioy al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor del señor Eduardo Iglesias Montero las existencias de mi casa de negocio, sita en la avenida General Flores número 2371, en los ramos de café y billar, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 13 de 1930. — Bautista Lacroix.

My.15-9618-v.jn.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada el día de hoy por el escribano don Francisco Soca, hemos disuelto la sociedad que para la explotación de confitería y anexos y con la razón social Mario Nappa y Compañía teníamos constituída con sede en la calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo, de esta ciudad de Minas, quedando a cargo el activo y pasivo del socio don Mario Nappa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Minas, Mayo 8 de 1930. — Mario Nappa. — Cristóbal Rojo.

My.14-9581-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Rosalio C. Pereira la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida y se halla ubicada en la Estación Reboledo. Departamento de Florida. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiéndose presentarse los acreedores en la casa número 1325 de la calle Misiones de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 7 de 1930. — Práxedes Lemes.

My.9-9386-v-my.31.

RESCISION DE CONTRATO

Al público y al comercio en general aviso que el señor Benito López pidió a doña Lucinda Julieta Cabrera la rescisión del contrato de compra - venta de la casa de comercio de la calle Mariano Soler número 3150, cuyo comercio sigue siendo propiedad de la señora Cabrera. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley respectiva. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Benito López. — Lucinda Julieta Cabrera.

My.5-9209-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que en la fecha hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de "Docampo y Maldonado" teníamos establecida en la Avenida General Eugenio Garzón número 1683 en el ramo de taller mecánico y expendio de nafta, quedando el socio señor Julio Maldonado a cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 14 de 1930 — Jesús Docampo — Julio Maldonado.

My.16-9666-v-jn.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de carpintería y herrería giraba en la ciudad de Las Piedras bajo la firma social Cornalino y Mendiondo y que los acreedores por cualquier concepto de la precitada firma social deben presentarse con los documentos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Las Piedras, Mayo 21 de 1930. — Sixto Cornalino. — Juan B. Mendiondo.

My.24-9968-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor de los señores Dositeo Penalonga y Marcelino Pena la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Cerro Largo número 1600, de esta ciudad, notificando a los acreedores par que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 23 de 1930. — Modesto Blanco. — José Blanco.

My.26-10023-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por escritura que el 7 del corriente autorizó el Escribano don Julio de Freitas, he vendido a los señores Vicente Gambardella y Antolín P. Brotos, lo siguiente 1.o La marca denominada Pur Sang, con la cual se individualizan los productos veterinarios fabricados en el establecimiento industrial que tenía establecido en esta capital en la casa N.o 3179 de la Avenida General San Martín. 2.o La patente de privilegio de invención para el empleo de silicato de sodio y potasio como estabilizadores de las emulsiones de los específicos zooterápicos jabonosos en las aguas alobres o duras. 3.o Las fórmulas con que se preparan dichos productos veterinarios, los útiles, enseres, instalaciones, materias primas y elaboradas envases, productos, maquinarias y demás efectos existentes en el establecimiento industrial referido, y 4.o. Los productos materias primas, elaboradas instalaciones, embases y demás efectos existentes en todas las agencias de los específicos Pur Sang, situadas en diversos puntos de la República. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1930 — Francisco Urgartemendia — Vicente Gambardella — Antolín P. Brotos.

My.19-9741-v-jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he vendido con fecha 17 de Mayo de 1930 por ante el escribano don Raúl Méndez Schiaffino, a la Sociedad Anónima denominada "Productora Uruguaya de Medias", la fábrica de medias que giraba bajo la firma Juan Pastra y Compañía, establecida en la calle Guaviyú números 2430 y 2432, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que todos los que se consideren con derechos presenten sus justificativos en el local citado. — Juan Pastra y Compañía.

My.19-9773-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que en el día de la fecha hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad y en el ramo de fábrica de espejos y taller de biselados, situada en la calle Arenal Grande número 2359, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Gontad. — Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Manuel Gontad. — Justo González. — Juan A. Gilardoni.

My.19-9772-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general, que he traspasado la casa de comercio que en el ramo de "Vitraux" tenía establecida en la calle San Salvador 1614, los señores Eugenio Paganizzi y Luis Caelletti. Los que se consideren con derechos deben presentar sus créditos en dicho local dentro del término legal.

My.6-9350-v-my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de María Elena García el comercio de en el ramo de confecciones y anexos tengo establecido en la calle Andes número 290. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados. — Montevideo, Mayo 10 de 1930. — Domingo Alvarez.

My.12-9510-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el Escribano don Juan O. Tissoni, el ocho del corriente mes y año he vendido a los señores Juan y José Minetti, la casa de comercio que en el ramo de almacén, giraba en esta plaza, calle Enrique Castro esquina Galvani. Los que tengan cuentas a corbar pueden pasar por el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1930 — Alejandro Penna.

My.21-9857-v-jn.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que habiendo terminado el objeto de su constitución y de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad ganadera "González y Cortinas", por escritura pública autorizada por el escribano Isidoro Lema (hijo) el 14 de Mayo de 1929, la cual autoriza a cualquiera de los socios señores Lizardo R. González e Ismael Cortinas para efectuar esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1930. — González y Cortinas.

My.22-9878-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y público en general, que de común acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón social de Calleros y Camí, formada por los señores Severo Ignacio Calleros y Camilo Camí, giraba en el paraje "Toledo", sexta sección del Departamento de Canelones; haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Severo Ignacio Calleros. — Sauce, Mayo 16 de 1930 — Severo Ignacio Calleros — Camilo Camí.

My.22-9868-v-jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con la intervención del señor José M. Díaz, escritorio calle Maldonado número 2185, hemos prometido vender al señor Norberto E. Melián, nuestra casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles y despacho de bebidas fermentadas sita en la calle Paysandú número 1800, esquina a la de Tristán Narvaja, de esta ciudad. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Roncari y Colombo — Norberto E. Melián.

My.7-9292-v-my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Américo Benia Echeño nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y anexos, sita en Paso de Gaire, tercera sección del Departamento de Rivera, que gira bajo la firma social de Díaz y Compañía. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, llamando a los que se consideren con derecho para que se presenten dentro del término de treinta días en el domicilio del escribano don Delibio Paiva Olivera, en Tranqueras 3.a sección del Departamento de Rivera, con los justificativos de sus créditos. — Tranqueras, Mayo 9 de 1930. — Díaz y Compañía.

My.13-9531-v.jn.4.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 14

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir 1029 cajones de kerosene, 60 cajones de nafta, etiqueta amarilla, 122.780 litros de nafta, etiqueta verde para atender los consumos del Ejército, Armada, Capitanía General de Puertos y Dirección de Cantinas durante el primer semestre del ejercicio 1930-1931 (Julio - Diciembre), de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacra-

dos y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 13 de Junio próximo, a las 11 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
M.28-10101-v.jn.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15 para contratar la adquisición de víveres frescos: 692 kilos de manteca, 497 kilos de cebollas, 84 kilos de ajos, 21 kilos 500 gramos de yerbas aromáticas, 1.078 kilos capón, 846 kilos zanahorias, 19.432 huevos, 75 kilos de limones, 2.620 kilos de pescado fresco, 5.300 kilos de fruta de estación, 1.782 kilos de cordero, 295 kilos fiambres surtidos, 3.565 lechugas, 855 gallinas, 801 kilos de mondongo, 1.235 kilos pecho de ternera y 7.162 kilos de boniatos o batatas para las Escuelas Militar y Naval durante el primer semestre del ejercicio 1930-1931, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 17 de Junio próximo a las 14 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 23 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.28-10102-v.jn.7.

BIBLIOTECA NACIONAL

Alfredo Cotiñho, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Mercedes número 1482, de esta ciudad y Agustín Pucciano, uruguayo, comerciante domiciliado en la calle Soriano número 894 de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "O-re da faina" (maxixa), de la cual declaran ser autores, música y letra, respectivamente, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Mayo 24 de 1930. — A. Zum Felde, Subdirector.
My.28-10594-v.my.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20101

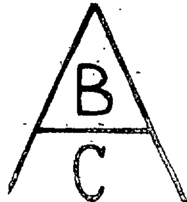
Montevideo, Mayo 17 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio L. Castagnetto, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
My.28-10105-v-jn.12.

ACTA N.o 20111

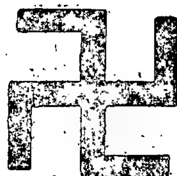
Montevideo, Mayo 19 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cí., apoderados de la razón J. D. Schmidt y Lohmann, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a — Carlos del Castillo, Subsecretario.
My.28-10106-v-jn.13.

ACTA N.o 20074

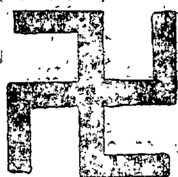
Montevideo, Mayo 14 de 1930 — Con esta fecha, Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell-Mex Uruguay, Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 20. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.28-10107-v-jn.13.

ACTA N.o 20075

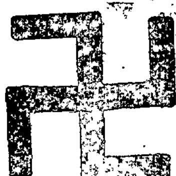
Montevideo, Mayo 14 de 1930 — Con esta fecha, Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell-Mex Uruguay, Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 20. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.28-10108-v-jn.13.

ACTA N.o 20073

Montevideo, Mayo 14 de 1930 — Con esta fecha, Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell-Mex Uruguay, Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 20. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.28-10109-v-jn.13.

ACTA N.o 20102

Montevideo, Mayo 17 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Schubert y Salzer Maschinenfabrik Aktiengesellschaft, de Chemnitz, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"MALLIPRIMOROSAS"

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas para hilar) — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.28-10110-v.jn.13.

ACTA N.o 20130

Montevideo, Mayo 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Alfred Arnold, de Carlsfeld (Sajonia), Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"ALFRED ARNOLD"

para distinguir artículos de la clase 21.a (bandoneones y concertinas). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.28-10111-v.jn.13.

ACTA N.o 20.141

Montevideo, Mayo 26 de 1930 — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Samuel Kirk y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

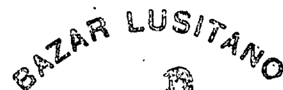


"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (paños y telas de lana, estambre o pelo). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.28-10072-v.jn.13.

ACTA N.o 20134

Montevideo, Mayo 22 de 1930 — Con esta fecha el señor José M. Machado, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.28-10073-v-jn.13.

ACTA N.o 20.140

Montevideo, Mayo 24 de 1930. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"MALAGA QUINA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.28-10074-v.jn.13.

ACTA N.o 20077

Montevideo, Mayo 15 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Surraco Hnos., y Cía. con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. Una preparación farmacéutica — Carlos del Castillo, Subsecretario.
My.28-10081-v.jn.13.

ACTA N.o 20081

Montevideo, Mayo 16 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Armando Agostinelli, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"DELICIOSA"

para distinguir artículos de la clase 1.a, con excepción de escobas, mariposas, mazacotes, matas, pabilo, palitos para dientes, pan, pescado en salmuera, substancias para limpiar o pulir — Carlos del Castillo Subsecretario.
My.28-10082-v-jn.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un galpón destinado a garage en el Hospital de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Durazno. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Junio próximo, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
My.28-10077-v-jn.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación del edificio de la escuela rural número 17, de Colonia Arrue, del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Junio próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
My.28-10076-v.jn.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación a ejecutarse en el edificio que ocupa la

escuela rural número 25, de Quiebra Yugos, del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Junio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.28-10075-v.jn.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de consolidación y reconstrucción de verja para las escuelas de segundo grado números 109 y 110, de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Junio próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.28-10078-v.jn.5.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LUIS BUJARIN, de 33 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 361, y doña MARIA CECILIA MARCONI, de 35 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — López Arreseigor.

5151-v.jn.4.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo de 1930 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS N. CORRENTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, el día 6 de Diciembre de 1903, domiciliado en la calle Piedad número 1323 sección 7.a, y doña MARIA CLORINDA IMBRIACO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores el día 25 de Setiembre de 1905, domiciliada en la calle Soriano número 837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortis Garzón, Oficial del Estado Civil.

5160-v.jn.4.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR L. MARTINO, de 31 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 1594, y doña HONORINA DELMIRA NEGRI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Rondeau número 1623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

5145-v-jn.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALVES, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Villa Real domiciliado en la calle Cuareim número 1425, y doña MARCELINA OTERO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Cuareim número 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

5144-v-jn.4.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad española, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2483, y doña CONSUELO AMARELLE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

5150-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LORENZO MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Sierra número 2278, y doña CANDIDA BESGA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

5158-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL PERBOYRE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Navarra, domiciliado en la calle Rocha núm. 2168, y doña JOSEFA MARTIRENA, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Navarra, domiciliada en la calle Rocha número 2161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil.

5159-v.jn.4.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX I. SANCHEZ, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Manuel Arrotea número 54, y doña TERESA ESCARONE, de 59 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Arrotea número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil — Gratis — Conste — Bajac.

5143--v-jn.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FORTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2470, y doña CLEMENCIA MANCINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Belarmino número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

5141-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FURIATE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Oficial número 5, y doña TERESA VITA de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

5142-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUIS GUTIERREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Dalmiro Costa número 20, y doña ANGELA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dalmiro Costa número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

5140-v-jn.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CARLOS RAMI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 27.b, y doña AZUCENA ENCARNAmero 278, y doña AZUCENA ENCARNACION BRITOS, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Comercio número 27.b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

5139-vy-jn.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LADISLAO BELEDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Itú número 19 y doña EMERA FULCO, de 25 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de ncionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Itú número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

5138-v-jn.4.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AMODEO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Larrañaga número 226, y doña MARIA ELISA GOMEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Soriano, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil

5137-v-jn.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo do-

miciliado en la calle Emilio Raña número 2451, y doña MATILDE SACCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Raña número 2451.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5132-v-jn.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RISSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Leandro Gómez número 41, y doña AMANDA MATEA MAGGI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Leandro Gómez número 64.a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5133-v-jn.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO EMILIO BRUEL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionaliadd paraguayo, nacido en Asunción, domiciliado en la calle Burgues número 2930, y doña MARIA ROSA SCLAVI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Ceiba número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1134-v-jn.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO RIOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Chapicuy número 507, y doña MARIA DE LUJAN PERALTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chapicuy número 501.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5135-v-jn.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN WARSZANVEZYK, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador, de nacionalidad alemán, nacido en Konisberg, domiciliado en la calle Municipio número 3263, y doña PESIA BUKSMAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Melem, domiciliada en la calle Municipio nmero 3263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5136-v-jn.4.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 25 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ZARTALUDIS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad griego, nacido en Chios, domiciliado en la calle Francia número 405 y doña ESTELA LIOVARU, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad griega, nacida en Coios, domiciliada en la calle Francia número 405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5152-v-jn.4.

En el Cerro, y el día 25 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DANILUK, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Wolyñ, domiciliado en la calle Francia número 251, y doña AUÑA POWOZNIK, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle **Francia número 370.**

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5153-v-jn.4.

En el Cerro, y el día 25 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JAVIER PEREZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 1.a sección de Canelones, domiciliado en la calle Bogotá sin número, y doña JOSEFA MALDONADO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Portugal número 1150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5154-v-jn.4.

En el Cerro, y el día 25 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE AQUILES LOGULLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Chile número 565, y doña MARIA CARMEN DI BIANCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Bogotá número 418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5155-v-jn.4.

En el Cerro, y el día 24 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Suecia número 346, y doña MARIA DELIA ESTEVEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sayago, domiciliada en la calle Dinamarca número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5156-v-jn.4.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MARQUISA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dufort y Alvarez N.o 3825 y doña MARIA ELENA DOS SANTOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Dufort y Alvarez número 3285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5146-v-jn.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CAMI, de 64 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Sagor, domiciliado en la calle Jujuy número 2719, y doña MARIA MOTZ, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Pludenz, domiciliada en la calle Jujuy número 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5147-v-jn.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER BENITO TORRE, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Santiago Labandera número 687, y doña ARTURA SANCHEZ RIVAS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Santiago Labandera número 677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5148-v-jn.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO PRIMITIVO SALERNO, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Fe número 813 y doña JOSEFINA CLEMENTINA PIACENTINI, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraiso número 2827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 51149-v-jn.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOHN FINDLAY, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad inglés, nacido en Escosia, domiciliado en la calle Coronel Wenceslao Regules número 33, y doña CRISOLINA CABALLERO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Coronel Wenceslao Regules número 33.a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil — Ley 17 de Marzo de 1913 — Dupont Aguiar.

5150-v-jn.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO QUINTEROS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Blas Basualdo número 54, y doña DOLORES IGLESIAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Blas Basualdo número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5161-v-jn.4.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 24 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORINDO LUCCHINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en Sondrio, domiciliado en el Camino Propios número 49.a, y doña HILARIA ESQUIBEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Susviela número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co... las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

5129-v-jn.4.

En Sayago, y el día 25 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ... FAINA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 2159, y doña ELENA CATALINA LAMBERTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Tacuabé número 4518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

5130-v-jn.4.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" ante esta oficina don JOSE TEJADA, de nacionalidad oriental, de sesenta y dos años de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Ariel número 128 y doña CELIA J. BARRETO, de nacionalidad argentina, de 32 años de edad, de estado divorciada de don Conrado Martínez, de profesión labores de su sexo, y domiciliada en la calle Ariel número 128.

En fe de cual intimo a los que sepan algún impedimento para el matrimonio celebrado que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—O. Terra, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos — Conste — Terra.

5131-v-jn.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Dante Juan Bellerate solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los siguientes errores: figura en ella con el nombre de Juan, siendo su verdadero Dante Juan y con el apellido de Bellerati, siendo el verdadero Bellerate. Se hace esta publicación a los efectos legales — Montevideo, Mayo 23 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.28-10092-v-jn.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se hace saber la apertura de la sucesión de don Lorenzo Bernardino Lepra o Lorenzo Delepra o Lorenzo Demetrio Bernardo Lepra, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 20 de 1930 — José Pedro Barbot. Actuario.

My.28-10080-v.jn.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos: "Sucesión de Manuela Tutzó de Bonifacio", se cita, llama y emplaza a don Vicente J. Cepurro y a don Juan José Enrique Domecq, primer y segundo albacea, respectivamente, instituidos por la causante doña Manuela Tutzó de Bonifacio, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días para que manifiesten si aceptan el cargo o se excusan de servirlo, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, caducarán sus nombramientos, quedando además sujetos a las sanciones legales. — Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.27-10114-v.jn.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez

Apertura de sucesiones

Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Esperanza González y don Domingo González Villegas o Domingo Felipe Estanislao González Villegas; citándose a la vez a todos los que se consideren ... a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

My.27-10099-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Auditori o Vicente Auditore, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — Eduardo Rontin, Actuario.

My.28-10084-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Passe, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Rita Julia Armoa de Barbiero y Celia Graziela Barbiero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Mayo 20 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.28 10100-v jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gregorio Castro, llamándose a la vez a todos os que se consideren con derechos a sus bienes por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Mayo 20 de 1930. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

My.28-10087-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Liberato de Gregorio, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a sus bienes por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Diciembre 4 de 1929. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

My.28-10088-v-jn.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Victoriano Gómez en los autos caratulados: "Victoria Serna de Gómez, 2.a copia de escritura", solicitando se le expida segunda copia de la escritura de donación referente a una fracción de campo situada en los Tapes, sexta sección de este Departamento de Lavalleja, compuesta de una superficie de ciento ochenta y cuatro hectáreas, cuatro mil setecientos dos metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados que linda según título en su frente con Custodio Gómez; por el fondo y un costado con sucesión de Juan García y por el otro costado con José Peña. Dicho inmueble lo hubo su esposa doña Victoria Serna por donación que le hizo don Custodio Gómez en esta ciudad, el dieciséis de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho en escritura que autorizó el Escribano don Manuel Trelles en el protocolo de su colega don José A. Sánchez. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.28-10098-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jacinto Cortés y de doña Medania Melgar, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 19 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.27-10097-v.jn.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Cruz Antonio S. Quiebra", se convoca a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Antonio S. Cruz para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día 21 de Junio entrante a las 10 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. De acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 21 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.28-10090-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de doña Bernarda Orihuela de Silva se ha presentado el doctor Wenceslao Silva, por los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Baldomero Silva y Bernarda Orihuela: el apellido de la contrayente y el de su madre aparecen Origuela y Bentancort, cuando deben ser "Orihuela" y "Betancourt", respectivamente. El apellido de la madre del causante don Baldomero Silva figura Benites, cuando es "Hernández". De nacimiento de José María Silva. El apellido de la abuela paterna y paterna figuran Benites y Betantema y paterna figura Benites y Bitancourt cuando los verdaderos son "Hernández" y "Betancourt", respectivamente. De nacimiento de Elisa Bibiana Silva. En ésta se han transpuesto los dos nombres, expresándolos Bibiana Elisa, cuando es "Elisa Bibiana". El apellido "Orihuela" está escrito mal, pues aparece Origuela, cuando es "Orihuela". El apellido del padre y del abuelo dice Silba, cuando el verdadero es "Silva", como también los apellidos ya mencionados Benites y Bentancor" pues los verdaderos son "Hernández" y "Betancourt". De nacimiento de Eufrasia Hilaria Silva: Figura como Hilaria Eufrasia cuando el verdadero es "Eufrasia Hilaria", habiéndose escrito mal los apellidos Origuela, Benites, Bentancor, pues deben ser "Orihuela", "Hernández" y "Betancourt". De nacimiento de Polonia Eleuteria Silva, se han transpuesto los nombres escribiéndose Eleuteria Polonia, cuando es "Polonia Eleuteria" también se ha escrito mal el apellido de la madre, la cual figura como Bentancor en vez de "Betancourt", que es el verdadero. Partida de María Justina Silva: el apellido de la madre de la causante figura Bentancor, cuando es "Betancourt". Partida de Cornelio Cipriano Silva: los apellidos anteriormente nombrados figuran Origuela y Bentancort debiendo ser "Orihuela" y "Betancourt" respectivamente. Y a los efectos de la ley de Registro Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 17 de 1930. — Armando I. Toma, Actuario.

My.28-10068-v.jn.20.

ALFREDO TORRE

JUDICIAL

En el Gran Hotel de Ventas Salvagno

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, en los autos "Max Glucksmann contra Abelardo Diz y Ramón Diz de Abelleira, Fotografía". Una máquina galería Kodac Century número 2 con 4 chassis, telones, pie, reflectores, útiles, juego sala, espejo, marcos, mesita-escritorio, pedestales, cubetas, etc. El viernes 6 de Junio a las 21 y 30 horas. Sarandí 432. En exposición.

My.28-10095-v.jn.5.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

1084 hectáreas a inmediaciones de la ciudad de Florida:

Un chalet Boulevard Artigas 476. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente respectivo, se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Junio, a las horas y en los lugares que se expresarán, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor de los bienes siguientes: A). A las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio una fracción de campo, con los alambrados y cuantas mejoras contenga, situada en la duodécima sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número trescientos setenta y dos, compuesta, según plano del

agrimensor Manuel E. Larravide, de catorce de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho, de una superficie de un mil ochenta y cuatro hectáreas, seis mil trescientos ochenta metros, noventa y un decímetros, que se deslindan así: al Norte, con la sucesión de Hernández; al Sud, sobras fiscales por medio con Antonio Pérez Díaz; al Este, también sobras fiscales por medio con la sucesión Seijas, y al Oeste, sobras por medio, con María Esteche. La superficie de sobras es de ochenta y ocho hectáreas, cuatro mil novecientos ochenta y siete metros, cuarenta y un decímetros. B.). A las 16 horas en el lugar de su ubicación, la propiedad empadronada con el número treinta y un mil novecientos cuarenta y siete, consistente en un solar de terreno con los edificios, y demás mejoras que contiene, situado en la décimaoctava sección judicial de esta capital, paraje denominado "Punta Carretas", designado con el número ciento diez, en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Enero de mil novecientos siete, compuesto, según el mismo plano, de una superficie de trescientos cuatro metros, cinco decímetros, que se deslinda así: diez metros de frente al Oeste, al Boulevard Artigas; treinta y seis metros, setenta y tres centímetros, al Norte, por donde linda con el solar ciento nueve; veinticuatro metros ocho centímetros al Sud lindando con el solar ciento once, y dieciséis metros, catorce centímetros al Sudeste, confinando con el Barrio "La Paz". Se previene: primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que las propiedades que se han deslindado, reconocen un primer gravamen hipotecario a favor del Banco de la República, en cuyo poder se encuentran los títulos respectivos, hallándose, éstos, así como los antecedentes que se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1030 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Comisión 1 o|o. más informes, Piedras 218.

My.28-10113-v-jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Angel Acuña, la casa de comercio que en el ramo de peluquería, tengo establecido en esta ciudad, en la casa número 1032 de la calle Ejido esquina Isla de Flores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados — Montevideo, Mayo 20 de 1930 — Santiago de Cesare (hijo).

My.28-10091-v-jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que la firma de esta plaza "R. Carli" (Ramón Carli), con domicilio en la calle Mercedes 1168, se ha puesto en liquidación por cuenta de sus acreedores comerciales designándose liquidador interventor al señor don Juan Souto con domicilio en el mismo establecimiento ante quien deberán comparecer todos los que se consideren con algún derecho, dentro del término de treinta días y a efectos de lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904 —Montevideo, Mayo 28 de 1930.

My.28-10112-v-jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a la sociedad "Juan y Alejandro Alonso" el comercio que en los ramos de almacén, café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la avenida 18 de Julio número 1349, esquina Ejido. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, fijándose como domicilio para la presentación de los justificativos de los créditos la escribanía del señor Arturo C. Ribot, calle Ituzaingó número 1334. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — Por José Cabeza: Manuel Cabeza

My.2810085-v-jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender a la sociedad "Juan y Alejandro Alonso" el comercio que en el ramo de café tenemos establecido en la casa número 1250 de la avenida 18 de Julio, esquina Yí. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía del señor Arturo C. Ribot, calle Ituzaingó número 1334. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — Marchese e Iturralde.

My.28-10086-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que entre la sucesión de don Francisco Greco y de don Wéllington Diez Abella se ha convenido en declarar disuelta la sociedad "Wéllington Diez Abella y Compañía", que giraba en esta plaza en los ramos de perfumería en general, con escritorio en la calle Yí 1227 y fábrica en la calle Charrúa número 2753, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Diez Abella. A los efectos del artículo 492 de Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1930. — Rosa P. de Grecco. — Wéllington Diez Abella.

My.28-10089-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo determinado en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Marcelino Silva todas las existencias, útiles y demás enseres de la casa de comercio que en el ramo de panadería poseo en esta ciudad, calle Benito Riquet número 65, pueblo "Victoria", y la cual se denomina "Estrella del Norte". — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — Eliseo Español.

My.28-10083-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que según escritura autorizada con esta fecha por el escribano Lorenzo Abelenda he vendido a favor de don Francisco Lavaggi la mitad indivisa que me pertenecía en todas las existencias, maquinarias, mercaderías, estantes, mostradores y demás útiles que constituyen la casa de negocio que en el ramo de taller de reparaciones, venta de repuestos, accesorios para autos, nafta aceite y gomas tengo establecida en esta localidad, camino Ariel números 4585 y 4587, quedando el pasivo del referido negocio, así como los créditos a cobrar de mi exclusivo cargo, haciéndose esta publicación a los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva — Sayago, Mayo 24 de 1930 — José Bottino.

My.28-10079-v.jn.20.

Banco de la República Oriental del Uruguay

(INSTITUCION DEL ESTADO)

Fundada por ley de 18 de Marzo de 1896 y regida por la ley Orgánica de 17 de Julio de 1911

Situación del Banco en 31 de Diciembre de 1928:

Capital autorizado	$	35:000.000 —
Capital inicial	"	5:000.000 —
Capital realizado	"	26:758.866 35
Fondo de reserva	"	992.372 41
Emisión circulante	"	72:484.243 40
Encaje en oro propio	"	66:101.527 18
Depósitos generales	"	85:377.310 48
Colocaciones generales	"	116:569.837 64

Casa central: calle Solís esquina Piedras—Montevideo

Directorio

Presidente: doctor don Alejandro Gallinal, Vicepresidente: doctor don Juan Blengio Rocca, Vocales: señor don Carlos de Castro, señor don Domingo Baqué, señor don Rosendo Otero, señor don Alberto Cuñarro; Secretario general: señor don José M.ª Romero; Secretario: señor don Raúl Montero Bustamante.

Gerente general: señor don Octavio Morató

El Banco de la República es un Banco de Estado tipo, que obedece a un concepto perfecto de unidad. Es, a la vez que Banco de redescuentos y descuentos, que abarca todos los accidentes del crédito, incluso el agrícola, órgano emisor único, Casa de Moneda, Caja de Conversión, Monte de Piedad, etc. El Uruguay ha conseguido, mediante su sabia legislación bancaria oficial, centralizar todos estos servicios y darles una unidad y simplicidad, sin duda, únicas en esta clase de administraciones.

El Banco de la República Oriental del Uruguay fué fundado en 1896 como Banco mixto, con un capital inicial de cinco millones de pesos, totalmente suscripto por el Estado. En 1907 se inició la nacionalización, que fué consumada en 1911. Hoy el Banco de la República es el verdadero agente financiero y económico de la Nación y la entidad bancaria más poderosa que existe en el país. Además de la Casa Central y de seis Agencias en Montevideo, cuenta con 50 Sucursales distribuídas en las principales ciudades del país. En Montevideo funciona la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (Monte de Piedad), que es también dependencia de este Banco, y en París una Agencia a cargo del Representante doctor don Ricardo Vecino.

La influencia y el crédito de que goza en el país y en el exterior el Banco de la República, están cimentados en las siguientes cifras que se refieren al desarrollo de su envidiable potencialidad económica:

Diciembre 31	Capital realizado	Emisión circulante	Depósitos	Colocaciones	Encaje en oro propio	Utilidades líquidas
1896	5:000.000	1:431.220	1:225.191	5:564.777	2:055.059	1.069
1916	14:894.528	36:565.084	19:392.476	35:949.403	29:651.430	1:281.789
1925	24:595.132	63:507.081	57:576.530	88:312.941	54:931.246	2:606.461
1926	25:322.086	67:610.679	69:742.672	104:899.966	54:939.865	2:371.856
1927	26:067.779	71:786.828	79:286.107	117:757.586	57:357.341	2:275.395
1928	26:758.866	72:848.243	85:377.310	116:569.837	66:101.527	2:166.522